



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIII

viernes, 20 de diciembre de 1991

Número 111

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16 - 41002 SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 16 de diciembre de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Medina Sidonia y Benalup (Cádiz). 10.079

Orden de 16 de diciembre de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Encinas Reales (Córdoba). 10.080

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errata al Acuerdo de 4 de junio de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se adscribe

a la empresa Pública del Suelo de Andalucía, la Gestión de Aprovechamientos Urbanísticos de determinados terrenos incluidos en el Polígono I del Plan Parcial Poniente 1 (P-1) de Córdoba, y se le adscriben los bienes y derechos que resulten de la aprobación definitiva del proyecto de compensación del referido polígono. (BOJA núm. 53, de 29.6.91). 10.080

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Decreto 237/1991, de 10 de diciembre, por el que se da nueva denominación a los Premios Andalucía de Cultura creados por Decreto 333/1988 y se amplía su número. 10.080

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 18 de noviembre de 1991, por la que se se cesa a don Francisco Arias Solís, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz. 10.081

Orden de 18 de noviembre de 1991, por lo que se nombra a don Manuel Luis Martín Moreno, miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz. 10.081

Orden de 26 de noviembre de 1991, por la que se cesa a don Pedro Aparicio Sánchez, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga. 10.081

Orden de 26 de noviembre de 1991, por la que se cesa a don Antonio Jara Andreu, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada. 10.081

Orden de 26 de noviembre de 1991, por la que se cesa a don Herminio Trigo Aguilar, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba. 10.081

Orden de 26 de noviembre de 1991, por la que se cesa a don Julián Díaz Ortega, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba. 10.081

Orden de 26 de noviembre de 1991, por la que se nombra a don Jesús Angel Quero Malina, miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada. 10.081

Orden de 26 de noviembre de 1991, por la que se nombra a don Rafael Vallejo Rodríguez, miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba. 10.081

Orden de 26 de noviembre de 1991, por la que se nombra a don Juan Carlos Hens Muñoz, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba. 10.082

Orden de 26 de noviembre de 1991, por la que se nombra a don Francisco Jesús Flores Lara, miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga. 10.082

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria por la que se precisa cubrir cargos directivos de Centros Sanitarios por el sistema de libre designación. 10.082

convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de FP, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia. 10.082

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 16 de diciembre de 1991, por la que se

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 201/1991, de 5 de noviembre, por el que se crea la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía. 10.117

Orden de 12 de diciembre de 1991, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales Territoriales que se indican de acuerdo con el Decreto 238/1988, de 21 de junio, sobre medidas de saneamiento de las Haciendas Locales y Orden de 15 de febrero de 1989. 10.120

Resolución de 13 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público listado definitivo complementario de beneficiarios de ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Guardería, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1990. 10.120

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 21 de noviembre de 1991, por la que se establece el Calendario Oficial de celebración de ferias y certámenes comerciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante 1992. 10.120

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de diciembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anticipa la finalización, en la presente temporada cinegética, del período hábil para la caza del Conejo y Liebre en la Provincia de Huelva. (Res. R-39/91). 10.127

CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 4 de noviembre de 1991, de las Consejerías

de Trabajo y Educación y Ciencia, por la que se abre el plazo de convocatoria para la concesión de ayudas a la financiación de la inversión en los centros docentes concertados de carácter cooperativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece el procedimiento para la concesión de las mismas. 10.127

Resolución de 25 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida. 10.128

Resolución de 2 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida. 10.128

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errata a la Orden de 18 de octubre de 1991, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Mijas (Málaga), la denominación de Sierra de Mijas (BOJA núm. 106, de 3.12.91). 10.128

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 3 de diciembre de 1991, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto. 10.128

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de octubre de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incauto expediente para la delimitación del Entorno afectado por la declaración del Palacio Episcopal de Málaga, cama bien de interés cultural. 10.129

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. NUM. CUARENTA Y NUEVE DE MADRID

Edicto (PP. 1671/91). 10.132

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 13 de diciembre de 1991, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de asistencia técnica. 10.132

CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errores de la Resolución de 19 de noviembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (BOJA núm. 105, de 29.11.91). 10.132

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 11 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca subasta, con trámite de admisión previa de la obra que se cita. (PD. 1679/91). 10.132

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA)

Anuncio. (PP. 1603/91). 10.133

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

Resolución referente al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta convocada para la construcción de un barco fluvial cien pasajeros para cruceros entre Sanlúcar y Doñana. (PP. 1645/91). 10.133

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. (AT 275/91) (PP. 1595/91). 10.133

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (9824/AT). (PP. 1646/91). 10.134

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de cinco de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública por modificación de expediente de sustitución. (EC-JA-075) (PP. 1515/91). 10.134

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre concesión de autorización de construcción de un establecimiento hospitalario de carácter privado a instancia de la Sociedad R. Terapéuticas Mediterráneo, S.A. 10.134

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAEN)

Edicto. (PP. 1535/91). 10.134

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Anuncio de convocatoria y bases para proveer en propiedad, siete plazas de Técnicos de Administración General de este Ayuntamiento. 10.134

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)

Anuncio sobre provisión de plazas. 10.137

AYUNTAMIENTO DE RONDA (MALAGA)

Anuncio de convocatoria, bases generales y especiales que han de regir la provisión en propiedad de las plazas vacantes en plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 1991. 10.139

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio de convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Ingenieros de Caminos, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1989 del Ayuntamiento. 10.148

Anuncio de convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1990 del Ayuntamiento. 10.151

Anuncio de convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de licenciado en Derecho, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1990 del Ayuntamiento. 10.154

Anuncio de convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1990. 10.157

LOS PINARES DEL CONDADO. SDAD. COOP. AND.

Anuncio. (PP. 1655/91). 10.160

UNICAJA

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1670/91). 10.160

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

ORDEN de 16 de diciembre de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Medina Sidonia y Benalup (Cádiz).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se

relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Uso doméstico:	
Mínimo de 21 m ³ /trimestre	44,88 ptas/m ³
B) Uso industrial:	
Mínimo de 30 m ³ /trimestre	49,84 ptas/m ³
C) Uso obras:	
Mínimo de 36 m ³ /trimestre	52,81 ptas/m ³
D) Mantenimiento de contadores:	25 ptas/mes

2. Ayuntamiento de Benalup (Cádiz)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Uso doméstico: Mínimo de 21 m ³ /trimestre	35,99 ptas/m ³
B) Uso industrial: Mínimo de 30 m ³ /trimestre	41,99 ptas/m ³
C) Uso obras: Mínimo de 36 m ³ /trimestre	43,52 ptas/m ³
D) Mantenimiento de contadores:	25 ptas/mes

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 16 de diciembre de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Encinas Reales (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Uso doméstico De 0 a 22,5 m ³ /mes	32,86 ptas/m ³
Más de 22,5 m ³ /mes a 37,5 m ³ /mes	41,34 ptas/m ³
Más de 37,5 m ³ /mes	81,62 ptas/m ³
B) Uso Industrial: A los locales comerciales e industriales por cada m ³ consumido/mes	32,86 ptas/m ³
C) Cuota de Servicio:	448 Ptas/abonado/trimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errata al Acuerdo de 4 de junio de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se adscribe a la empresa Pública del Suelo de Andalucía, la Gestión de Aprovechamientos Urbanísticos de determinados terrenos incluidos en el Polígono I del Plan Parcial Poniente I (P-1) de Córdoba, y se le adscriben los bienes y derechos que resulten de la aprobación definitiva del proyecto de compensación del referido polígono. (BOJA núm. 53, de 29.6.91).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 5.124, columna derecha, en la línea 21ª, donde dice: «...a unos terrenos de 575 m² de superficie...», debe decir:

«...a unos terrenos de 6.575 m² de superficie...».

Sevilla, 16 de diciembre de 1991

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 237/91, de 10 de diciembre, por el que se da nueva denominación a los Premios Andalucía de Cultura creados por Decreto 333/88 y se amplía su número.

Con motivo de la celebración del Décimo Aniversario del inicio del proceso autonómico andaluz se crearon por Decreto 333/88, de 5 de diciembre, los Premios Andalucía de Cultura en sus diferentes modalidades de Música, Teatro, Letras, Deportes, Artes Plásticas, Patrimonio Histórico.

La reestructuración de las Consejerías llevada a cabo a través del Decreto del Presidente 223/1990 de 27 de julio adscribe a la Consejería de Cultura, la Agencia de Medio Ambiente, pasando a denominarse Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Por ello, se quiere dar una nueva denominación a los mencionados Premios pasando a ser Premios Andalucía de Cultura y Medio Ambiente y crear a su vez el Premio Andalucía de Medio Ambiente, con el fin de dar público testimonio de reconocimiento a la labor de aquellas personas, organismos públicos, o entidades públicas o privadas que contribuyan con su trabajo a la conservación o mejora de la calidad de nuestro medio ambiente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de diciembre de 1991.

DISPONGO

Artículo Primero. Los Premios «Andalucía de Cultura» creados por Decreto 333/1988 de 5 de diciembre pasan a denominarse Premios «Andalucía» de Cultura y Medio Ambiente, y se amplía su número con lo que constarán de las siguientes modalidades:

Premio «Andalucía» de la Música
Premio «Andalucía» del Teatro
Premio «Andalucía» de las Letras
Premio «Andalucía» de los Deportes
Premio «Andalucía» de las Artes Plásticas
Premio «Andalucía» del Patrimonio Histórico
Premio «Andalucía» del Medio Ambiente

Artículo Segundo: El citado Premio «Andalucía» de Medio Ambiente será dotado y concedido conforme a lo previsto en los Artículos Segundo a Quinto del Decreto 333/1988 y a las disposiciones que en su desarrollo acuerde el Consejero de Cultura y Medio Ambiente, en uso de la habilitación conferida por la Disposición Final del mencionado Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las referencias a los Premios «Andalucía de Cultura», a la Consejería de Cultura y su Consejero, contenidas en los Artículos Tercero, Cuarto.2, Quinto.1 y Disposición Final, que se entenderán sustituidas por Premios «Andalucía de Cultura y Medio Ambiente» y por Consejería y Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

El Artículo Cuarto.1 de aquel Decreto se entenderá que incluye el Premio «Andalucía» de Medio Ambiente.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Cultura y Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN 18 de noviembre de 1991, por la que se cesa a don Francisco Arias Solís, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 15º de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de los intereses sociales, a D. Francisco Arias Solís.

Sevilla, 18 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de noviembre de 1991, por la que se nombra a don Manuel Luis Martín Moreno, miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 7, ap. b, en relación con el artº 16, ambos de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artº 10 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1º. Nombrar a Don Manuel Luis Martín Moreno miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sustitución de Don Francisco Arias Solís y en representación de los intereses sociales, designado por la Unión General de Trabajadores.

Art. 2º. De conformidad con lo dispuesto en el art. 16, párrafo segundo, de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, el período de mandato finalizará el 10 de enero de 1992.

Sevilla, 18 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de noviembre de 1991, por la que se cesa a don Pedro Aparicio Sánchez, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art 15º de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, en representación de los intereses sociales, a Don Pedro Aparicio Sánchez.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de noviembre de 1991, por la que se cesa a don Antonio Jara Andreu, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art 15º de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la

Universidad de Granada, en representación de los intereses sociales, a Don Antonio Jara Andreu.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de noviembre de 1991, por la que se cesa a don Herminio Trigo Aguilar, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el art 15º de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en representación de los intereses sociales, a Don Herminio Trigo Aguilar.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de noviembre de 1991, por la que se cesa a don Julián Díaz Ortega, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el art 15º de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en representación de los intereses sociales, a Don Julián Díaz Ortega.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de noviembre de 1991, por la que se nombra a don Jesús Angel Quero Molina, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el artº 7, ap. d, en relación con el artº 16, ambos de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artº 10 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1º. Nombrar a D. Jesús Angel Quero Molina miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en sustitución de D. Antonio Jara Andreu y en representación de los intereses sociales, designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Art. 2º. De conformidad con lo dispuesto en el art. 16, párrafo segundo, de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, el período de mandato finalizará el 1 de agosto de 1994.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de noviembre de 1991, por la que se nombra a don Rafael Vallejo Rodríguez, miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7, ap. d), de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 10 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1º. Nombrar a D. Rafael Vallejo Rodríguez miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en representación de los intereses sociales, designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Artículo 2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de noviembre de 1991, por la que se nombra a don Juan Carlos Hens Muñoz, miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7, ap. d), de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 10 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1º. Nombrar a D. Juan Carlos Hens Muñoz miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en representación de los intereses sociales, designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Artículo 2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de noviembre de 1991, por la que se nombra a don Francisco Jesús Flores Lara, miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7, ap. d), de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 10 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1º. Nombrar a D. Francisco Jesús Flores Lara miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en representación de los intereses sociales, designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Artículo 2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria por la que se precisa cubrir cargos directivos de Centros Sanitarios por el sistema de libre designación.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Objeto: Convocatoria de 4 Subdirecciones de Servicios Generales para el Área Hospitalaria del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Sistema de acceso: Libre Designación.

Condiciones requeridas:

Titulación Superior o Media.

Experiencia en Gestión de Servicios Sanitarios (Mínimo 2 años).

Valoraciones que se tendrán en cuenta:

Formación y Experiencia en Administración Sanitaria, Organización y Economía de Empresas, Gestión de Recursos Humanos.

Formación y experiencia en Mantenimiento y Seguridad de Centros e Instalaciones Sanitarias, Organización y Gestión de Almacenes y Stocks.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Los interesados deberán enviar el Historial Profesional a la Secretaría Provincial de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 87. 41007 Sevilla, en el plazo de quince días naturales a partir de la publicación en BOJA.

Sevilla, 9 de diciembre de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de diciembre de 1991, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de FP, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos de Música y Artes Escé-

nicos, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

De conformidad con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 4 de Diciembre de 1.991 (BOE del 10 de Diciembre), por la que se establecen normas de procedimiento aplicables a los concursos de traslados de los Cuerpos de funcionarios docentes que imparten Enseñanzas Secundarias, Artísticas y de Idiomas que se convoquen durante el curso 91/92, y existiendo plazas vacantes en los Centros Docentes, cuya provisión debe hacerse entre profesores de los Cuerpos que a continuación se citan, esta Consejería ha dispuesto convocar concurso de traslados de acuerdo con los siguientes términos:

BASE I: FUNCIONARIOS DOCENTES CON DESTINO DEFINITIVO O EN EXPECTATIVA DE DESTINO.

Primero.- Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los siguientes Cuerpos:

1.- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para plazas en cualquiera de los Centros de Enseñanza Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional que figuran en el Anexo I a la presente Orden y para las especialidades de:

Código	Especialidad
01	Filosofía
02	Griego
03	Latín
04	Lengua Castellana y Literatura
05	Geografía e Historia
06	Matemáticas
07	Física y Química
08	Biología y Geología
09	Dibujo
10	Francés
11	Inglés
12	Alemán
13	Italiano

16	Música
17	Educación Física
18	Psicología y Pedagogía
19	Tecnología
22	Formación Empresarial
24	Tecnología del Metal
25	Tecnología Eléctrica
26	Tecnología Electrónica
27	Tecnología de Automoción
28	Tecnología de Delineación
29	Tecnología Admva. y Comercial
30	Tecnología Química
31	Tecnología Sanitaria
32	Tecnología de la Madera
33	Tecnología Textil
34	Tecnología de la Piel
35	Tecnología de Moda y Confección
36	Tecnología de Peluquería y Estética
37	Tecnología de Artes Gráficas
39	Tecnología Minera
41	Tecnología Agraria
42	Tecnología de Servicios Comunidad
43	Tecnología de Hostelería y Turismo
45	Tecnología de Imagen y Sonido
54	Tecnología Informática de Gestión
55	Educadores (CEI)

2.- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional para plazas en los mismos Centros de Enseñanza Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional que figuran en el Anexo I, y para las especialidades:

Código	Especialidad
01	Prácticas del Metal
02	Prácticas de Electricidad
03	Prácticas de Electrónica
04	Prácticas de Automoción
05	Prácticas de Delineación
06	Prácticas Administrativas y Comerc.
07	Prácticas de Química
08	Prácticas Sanitarias
09	Taller de la Madera
10	Taller Textil
11	Taller de la Piel
12	Taller de Moda y Confección
13	Taller de Peluquería y Estética
14	Taller de Artes Gráficas
15	Taller de Construcciones y Obras
16	Prácticas de Minería
18	Prácticas Agrarias
19	Prácticas de Servicios a la Comunidad
20	Prácticas de Hostelería y Turismo
22	Prácticas de Imagen y Sonido
24	Prácticas de Informática de Gestión
25	Actividades (CEI)

El Anexo de Centros referido en los subapartados 1 y 2 anteriores contendrá la información precisa para conocer qué Centros, correspondientes a una modalidad de enseñanza concreta, pueden ofertar plazas de una modalidad distinta.

3.- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas para plazas en los Centros que aparecen en el Anexo II y para las especialidades:

Código	Especialidad
01	Alemán
02	Arabe
06	Español para extranjeros
08	Francés
10	Griego
11	Inglés
12	Italiano
13	Japonés
17	Ruso

4.- Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, para los Centros que aparecen como Anexo III a la presente Orden, y para las siguientes especialidades:

Código	Especialidad
02	Armonía y Melodía Acompañada
03	Arpa
05	Danza Clásica (Ballet)
06	Canto
07	Caracterización
08	Clarinete
09	Clavicémbalo
13	Composición e Instrumentación
14	Conjunto Coral e Instrumental
	Contrabajo

15	Contrapunto y Fuga
16	Coros
17	Danza Española
21	Dirección de Coros y Conjunto Coral
22	Dirección de Escena
23	Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental
26	Escenografía
27	Esgrima
28	Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte
29	Expresión Corporal
30	Fagot
32	Flauta
35	Guitarra
36	Guitarra Flamenca
38	Historia de la Literatura Dramática
43	Interpretación
50	Música de Cámara
52	Oboe
53	Organo
55	Ortografía y Dicción
57	Pedagogía Musical
58	Percusión
59	Piano
61	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento
66	Saxofón
68	Solfeo y Teoría de la Música
72	Trombón
74	Trompa
75	Trompeta
76	Tuba
77	Viola
78	Violín
79	Violoncello
80	Iniciación Musical
81	Acústica

5.- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, para los Centros que aparecen en el Anexo III y para las siguientes especialidades:

Códigos	Especialidad
02	Armonía y Melodía Acompañada
04	Canto
06	Caracterización
07	Clarinete
08	Composición e Instrumentación
09	Conjunto Coral e Instrumental
10	Contrabajo
11	Contrapunto y Fuga
13	Danza Española
14	Dirección de Coros y Conjunto Coral
19	Estética e Historia de la Música, de la Cultura y el Arte
20	Expresión Corporal
21	Fagot
23	Flauta travesera
25	Formas Musicales
26	Guitarra
27	Guitarrista Acompañante (Flamenco)
29	Historia de la Cultura y del Arte
30	Historia de la Literatura Dramática
35	Iniciación Musical
36	Interpretación
39	Música de Cámara (Piano)
42	Oboe
43	Organo
44	Ortografía y Dicción
45	Percusión
46	Piano
48	Pianista Acompañante (Canto)
50	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento
52	Saxofón
53	Solfeo y Teoría de la Música
55	Trombón
57	Trompa
58	Trompeta
59	Tuba
60	Viola
61	Violín
63	Violoncello
64	Pianista Acompañante (Instrumentos)
65	Pianista Acompañante (Danza)
72	Danza Clásica (Ballet)
73	Conjunto Coral
74	Dirección de Escena
75	Escenografía
76	Esgrima
79	Historia de la Música
80	Indumentaria
82	Instrumento de pulso y púa (Vihuela)
83	Pedagogía Musical
85	Títeres y Marionetas

6.- Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, para los Centros que aparecen en el Anexo IV y para las siguientes especialidades:

Código	Especialidad
02	Alfarería
06	Derecho Usual
09	Dibujo Artístico
10	Dibujo Lineal
13	Historia del Arte
16	Matemáticas
18	Modelado y Vaciado
28	Colorido y Procedimiento Pictórico
30	Taquimecanografía
40	Conocimiento de Materiales
72	Encuadernación

7.- Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para los Centros que aparecen en el Anexo IV y para las siguientes especialidades:

Códigos	Especialidad
01	Alfarería
04	Bordados y Encajes
06	Cerámica Artística
07	Corte y Confección
08	Decoración
12	Delineación Artística
13	Dibujo Publicitario
16	Dorado y Policromía
17	Ebanistería Artística
19	Encuadernación
21	Esmaltes
23	Forja Artística
27	Fotografía Artística
29	Grabado
31	Espartería
36	Litografía
37	Maquetas
40	Talla Ornamental
41	Metalistería Artística
42	Metalistería y Forja
45	Mosaicos romanos
46	Muñequería Artística
47	Orfebrería
51	Repujado en cuero
52	Repujado en metal
58	Talla en Madera
59	Talla en Piedra
60	Talla en Madera y Piedra
62	Taquimecanografía
64	Textiles Artísticos
65	Vaciado y Moldeado
71	Tipografía
85	Decoración Árabe
88	Artes Gráficas
90	Calado Artístico
92	Dibujo del Mueble
93	Figurines
94	Repujado en Cuero y Metal
95	Restauración
97	Serigrafía
99	Forja y Fundición
100	Fotomecánica
101	Marionetas
102	Vaciado
118	Abaniquería

Segundo.- En el presente concurso se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 1991 y las que resulten de la resolución del propio concurso en el correspondiente Cuerpo. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se originen como consecuencia de las jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 1991/92. Todas ellas siempre que se correspondan con plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa.

Las plantillas orgánicas de los distintos Centros para el curso 1992/93, correspondientes a los Cuerpos citados en el apartado anterior, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía antes de la resolución provisional de la presente convocatoria.

Tercero.- Los funcionarios que se encuentren en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas convocantes, con competencia plena en materia de educación, podrán participar en los presentes concursos de traslados, para las especialidades respectivas, y en el caso de los Cuerpos de Artes Plásticas y Diseño, además, para las asignaturas declaradas como análogas. Para ello, deberán acreditar su permanencia como funcionarios de

carrera en las situaciones de servicio activo, servicios especiales o servicios en Comunidades Autónomas en los correspondientes Cuerpos y además, con destino definitivo, al menos durante dos años, en el Centro desde el que participan (a tales efectos será computable el curso académico 1.991/92) como dispone el apartado quinto de la Orden de 4 de Diciembre de 1.991.

Cuarto.- Los funcionarios pertenecientes a algunos de los Cuerpos citados en el apartado 1 de la presente convocatoria, que se hallen en situación de excedencia voluntaria y que conforme a lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden de 4 de Diciembre de 1.991 estén en condiciones de reingresar al servicio activo, y quienes encontrándose en la situación de servicio activo sin reserva de plaza deseen reincorporarse a una plaza docente, podrán participar en el presente concurso por su correspondiente especialidad y además, por las especialidades análogas, en el caso de los Cuerpos de Artes Plásticas y Diseño.

Igualmente podrán participar los funcionarios que se encuentren en excedencia por el cuidado de un hijo y deseen concursar durante el primer año del periodo de excedencia, siempre que hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido.

A los efectos de valoración que por permanencia ininterrumpida en un Centro pudiera corresponder al profesorado comprendido en este apartado, se les computará el tiempo que hubieran permanecido en el último destino docente, a excepción de aquellos supuestos de adscripción contemplados en el apartado 2.4 del baremo anexo a esta Orden, así como a los que no hubieran obtenido un primer destino definitivo.

Quinto.- Condiciones para solicitar las plazas de las especialidades de Psicología y Pedagogía, y Tecnología.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1701/91 de 29 de noviembre, la participación para las especialidades de "Psicología y Pedagogía" y "Tecnología" a que se refiere la citada Disposición se ajustará a las siguientes condiciones:

A. Plazas de Psicología y Pedagogía.

Podrán solicitar estas plazas los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que se encuentren en posesión del título de Doctor o Licenciado en Pedagogía, Filosofía y Ciencias de la Educación (especialidades: Psicología o Ciencias de la Educación) o Filosofía y Letras (especialidad: Pedagogía o Psicología) o Titulados Superiores que hayan sido Diplomados en las Escuelas Universitarias de Psicología hasta 1.974, y cumplan los requisitos de participación exigidos en la presente Orden.

B. Plazas de Tecnología.

Podrán solicitar estas plazas los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional que se encuentren en posesión del Título de Ingeniero, Arquitecto, Doctor o Licenciado en Ciencias Físicas, en Ciencias Químicas o en Ciencias, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, y reúnan los requisitos de participación exigidos en la presente Orden.

Tendrán preferencia para la obtención de destino en las plazas de Psicología-Pedagogía y Tecnología, los profesores que cuenten con destino definitivo en el Centro al que corresponde la vacante.

A los efectos del cómputo de antigüedad por cada año de servicio prestado como funcionario de carrera, establecido en el baremo que figura como anexo V a esta Orden, los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que reuniendo los requisitos establecidos para las plazas de Tecnología, opten a las mismas, puntuarán por el subapartado 2.1 del mencionado baremo.

Los concursantes que participen por estas especialidades deberán aportar fotocopia compulsada del Título correspondiente de los establecidos en los puntos A y B de este apartado.

Aquellos profesores que obtuviesen destino para alguna de las plazas indicadas en los puntos A y B anteriores, quedarán obligados a realizar los cursos de formación y perfeccionamiento que, en su día, determine la Consejería de Educación y Ciencia.

Sexto.- Están obligados a participar en el concurso:

1. Los funcionarios de los Cuerpos a que se refiere esta Orden, que procedentes de la situación de excedencia voluntaria, excedencia forzosa o suspensión de funciones, hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional en un Centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Todo ello sin menoscabo de los derechos que, en su caso, sobre la obtención de destino pudieran corresponderles.

En el supuesto de que no participen en el presente concurso o no soliciten suficiente número de plazas vacantes, se les adjudicará de oficio destino definitivo, o en su caso provisional, en Centros ubicados dentro del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Asimismo estarán obligados a concursar quienes se encuentren en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida del puesto de destino y que cumplida la sanción no hayan obtenido un reingreso provisional, y que hayan sido declarados en estas situaciones respecto a un destino en un Centro dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los funcionarios incluidos en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en el presente concurso o si participando no solicitaran suficiente número de Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en los que corresponde impartir enseñanzas a su Cuerpo, cuando no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 3.c) del artículo 29 de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Todo ello con independencia del derecho preferente que les pudiera corresponder y al que se refiere el apartado décimotercero de la presente convocatoria.

2. Los funcionarios que se hallen adscritos a plazas en el exterior, en los casos en que no hayan solicitado la prórroga o hayan finalizado el segundo periodo de adscripción, y a fin de hacer efectivo el derecho a reserva de un puesto docente en la localidad, a que se refiere el artículo 24.2 de R.D. 564/1987 de 15 de Abril (BOE del 29).

En el supuesto de que no participen o si participando no obtuvieran destino por no existir plaza vacante en la localidad, en la que tuviesen su último destino definitivo, quedarán adscritos provisionalmente a dicha localidad.

A los efectos de poder hacer efectivo el derecho a reserva de un puesto docente en la localidad a que se refiere el apartado anterior, estos profesores deberán atenerse a lo establecido en el apartado décimotercero de la presente convocatoria.

3.- Los funcionarios que se hallen adscritos por concurso de méritos en puestos de función inspectora mediante convocatorias que implicaran la pérdida del destino docente, en los casos en los que no hayan solicitado la renovación o hayan finalizado el segundo periodo de adscripción y deseen incorporarse a un puesto docente, a fin de hacer efectivo el derecho a reserva de un puesto en la localidad de su último destino como docente.

4.- Los funcionarios procedentes de Centros extinguidos que hayan sido nombrados con carácter provisional en un Centro enclavado en una localidad de la misma provincia en que radicaba el extinguido o en localidad de otra provincia, deben tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo, debiendo solicitar obligatoriamente todos los Centros de la localidad donde estén destinados provisionalmente, siempre que en los mismos se imparta su especialidad y estén adscritos a su Cuerpo.

El profesorado que reúna el requisito de permanencia de dos años en el Centro extinguido, podrá, de acuerdo con lo previsto en el apartado tercero, incluir otras peticiones con carácter voluntario.

Los funcionarios incluidos en este apartado, en el supuesto de no participar en el presente concurso, serán declarados en la situación de excedencia prevista en la legislación vigente.

Estos funcionarios, si obtuvieran destino en las plazas a los que están obligados a concursar, no perderán los derechos que como titulares de la plaza suprimida pudieran corresponderles, a efectos de acumulación de puntuación y participación en sucesivos concursos hasta la obtención de un destino voluntario.

5.- Los profesores con destino provisional durante el

curso 1.991/92 en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y que figuren como expectativa de destino en el mismo, en los anexos de las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia que resolvían los concursos de traslados del curso anterior y que son:

- Profesores Agregados de Bachillerato: Anexo V de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de Mayo (B.O.J.A. del 7 de Junio).

- Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial: Anexo VI de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de Mayo (B.O.J.A. del 7 de Junio).

Los profesores incluidos en este subapartado 5 podrán optar a cualquiera de los Centros educativos que figuran en el Anexo I a esta Orden. De no existir vacantes en los Centros solicitados, la Administración Educativa les podrá destinar de oficio, de forma definitiva, sobre cualquier plaza vacante de su especialidad en cualquiera de los Centros del referido anexo. Igual tratamiento tendrán los profesores comprendidos en este mismo subapartado que no concursan.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, los profesores de especialidades unificadas por el Real Decreto 1701/91 de 29 de noviembre, podrán optar por que la obtención del destino definitivo de oficio, sólo pueda realizarse en Centros docentes que impartan la misma modalidad educativa por la que accedieron (los antiguos Agregados de Bachillerato en Institutos de Bachillerato o Institutos de Enseñanza Secundaria que impartan bachillerato y los antiguos Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en Institutos de Formación Profesional o en Institutos de Enseñanza Secundaria que impartan Formación Profesional). Para ello, deberán cumplimentar el recuadro correspondiente de la instancia e incluirán en sus peticiones, además de cuantos otros Centros deseen, la totalidad de los Centros de la modalidad educativa correspondiente. Caso de no hacerlo así, les será de aplicación lo establecido en el párrafo anterior.

En caso de que el profesorado en este subapartado 5 no obtuviera destino definitivo, se le adjudicará, de oficio, destino provisional.

Séptimo.- Podrán solicitar los Centros, o en su caso plazas, relacionadas en los correspondientes anexos de esta convocatoria, los profesores del Ministerio de Educación y Ciencia y de las restantes Comunidades Autónomas que se encuentren en situaciones análogas a las contempladas en los subapartados 1 y 5 del apartado anterior siempre que pertenezcan a oposiciones en cuya convocatoria no apareciera el requisito de obtención del primer destino definitivo en el ámbito de gestión al que se circunscribiera la misma.

Octavo.- Aquellos concursantes que soliciten destino en plazas de Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia u otras Comunidades Autónomas, se atenderán a lo previsto en las respectivas convocatorias específicas, de acuerdo con lo reflejado en el punto tercero de la Orden de 4 de Diciembre de 1.991.

Noveno.- Los concursantes presentarán instancia por duplicado, acompañada de una hoja de servicios certificada y ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, y simultáneamente presentarán, para la demostración de los méritos, los documentos reseñados en el baremo que aparece como Anexo V a esta Orden; en cada uno de ellos deberá hacerse constar el nombre, apellidos, asignatura y Cuerpo. Las hojas de servicio deberán ir certificadas por el Centro o unidad administrativa en la que se halle adscrito el concursante o, en su caso, por aquél en el que hubieran ejercido su último destino docente.

Los concursantes pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional podrán optar indistintamente a cualquiera de los Centros que figuran en el Anexo I, siempre que lo hagan por su correspondiente especialidad o por las especialidades establecidas en el apartado quinto de esta convocatoria, cuando cumplan los requisitos allí establecidos.

En ningún caso se podrá optar a plazas por más de una

especialidad. Cuando se concurra a plazas de diferentes órganos convocantes, solamente podrá obtenerse un único destino.

En el momento de presentación de la instancia de participación, los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente, según determina el baremo, consignando los datos a los que se refiere el primer párrafo de este apartado.

Todas las fotocopias que se remitan irán acompañadas de las diligencias de compulsión, extendidas por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia o los organismos correspondientes de las restantes Administraciones Educativas o por las correspondientes Secretarías de los Centros. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión.

Décimo.- Las instancias, así como la documentación a que se refiere la base anterior, se presentarán en el registro general de esta Consejería o en el de sus Delegaciones Provinciales, así como en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 51 de la Ley 6/1985 del Gobierno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Tanto si se solicitan plazas solamente de la presente convocatoria como si se incluyen plazas correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia u otras Comunidades Autónomas, se cumplimentará una única instancia, por duplicado, que se dirigirá bien a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o al Órgano correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia o de la Comunidad Autónoma del que dependa el Centro de destino del concursante. Los concursantes en servicio activo sin reserva de plaza o procedentes de las situaciones de excedencia o suspenso, dirigirán la solicitud al Órgano administrativo del que actualmente depende el Centro en el que tuvieron su último destino definitivo.

Los participantes por el apartado sexto.5 de la presente convocatoria, la dirigirán, en todo caso, a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Undécimo.- El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre los días 7 de enero y 23 de enero de 1.992, ambos inclusive. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas. No obstante, se admitirá renuncia a participar en el concurso de traslados a los concursantes con carácter voluntario hasta el 23 de enero de 1.992, pudiendo formularse nuevas renunciaciones en el plazo establecido para las reclamaciones a la lista provisional en el apartado décimosexto.

Duodécimo.- Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Centros que solicitan por orden de preferencia, con los números de código y provincia que figuran en los anexos de la presente Orden o, en su caso, los correspondientes anexos de las convocatorias de concurso de traslados del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas.

Décimotercero.- A los efectos de solicitud de plazas se tendrán en cuenta los derechos preferentes previstos en el Real Decreto 730/1986 de 11 de abril, Real Decreto 564/1987 de 15 de abril y Real Decreto 1524/1989 de 15 de diciembre. Los funcionarios que gocen de dicho derecho preferente podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo para el que haya solicitado el reingreso, siempre que soliciten en primer lugar todos los Centros convocados en el concurso de traslados, dentro de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho. Podrán incluirse a continuación Centros de otras localidades, si desearan concursar a ellos fuera del derecho preferente.

Los profesores que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, indicando la causa en la que apoyan su petición. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad sobre la que desean ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad.

Décimocuarto.- Para la evaluación de los méritos alegados por los concursantes, a los que se hacen mención en los subapartados 4.1 y 4.2 y en el apartado 5 del baremo

de puntuaciones del Anexo V a esta Orden, la Consejería de Educación y Ciencia designará las Comisiones Dictaminadoras oportunas por especialidades o grupos de especialidades afines, que se regularán por Resolución de la Dirección General de Personal y estarán compuestas por los siguientes miembros:

A) Para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:

- Un Presidente, nombrado entre funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

- Cuatro Vocales del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en activo.

B) Para el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional:

- Un Presidente nombrado entre funcionarios del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

- Cuatro Vocales todos ellos funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

C) Para el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas:

- Un Presidente nombrado entre funcionarios del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Cuatro Vocales del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, todos ellos en activo.

D) Para los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño:

- Un Presidente nombrado entre funcionarios del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

- Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios de carrera en activo, de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

E) Para los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas:

- Un Presidente, nombrado entre funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

- Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios de carrera en activo, de los Cuerpos de Música y Artes Escénicas.

En cada una de las Comisiones dictaminadoras anteriores actuará como Secretario el funcionario que designe la Dirección General de Personal, de entre los que ejerzan funciones en dicha Dirección General.

Se podrá nombrar, de conformidad con los criterios por los que se han designado las Comisiones dictaminadoras, los Presidentes, Vocales y Secretarios suplentes. Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y consecuente recusación establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuando no existan Profesores en número suficiente de alguna de las especialidades objeto del concurso de traslados, los Vocales serán designados entre Profesores de otras materias pertenecientes a los mismos Cuerpos, o especialistas en la materia. Asimismo cuando el número de participantes sea escaso se podrá nombrar una sola Comisión para un grupo de especialidades.

Décimoquinto.- Una vez recibidas en la Dirección General de Personal las actas de las Comisiones dictaminadoras, con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos y se harán públicas en la oficina de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en sus Delegaciones Provinciales, las resoluciones provisionales de los concursos de traslados.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán de acuerdo con lo establecido en el punto décimo de la Orden de 4 de Diciembre de 1.991, atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, por el orden en el que aparecen en el mismo, y en su caso, por la mayor puntuación en los subapartados siguiendo igualmente el mismo orden. De persistir el empate éste vendrá dirimido por el orden alfabético del primer apellido, teniendo en cuenta que deberá contarse a partir de la letra "P" resultante del sorteo, realizado por la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, hecho público por Resolución de 21 de marzo de 1991 (B.O.E. del 25).

Décimosexto.- Los concursantes podrán presentar reclamaciones a las resoluciones provisionales, a través del Órgano en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de su exposición.

Asimismo podrán presentar renuncia a su participación en el concurso en el mismo plazo, en las condiciones establecidas en el apartado undécimo de esta convocatoria. Estas reclamaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que ayude el apartado décimo.

Décimoséptimo.- Resueltas las incidencias a las que se refiere el apartado anterior se procederá a elevar a definitivas las resoluciones provisionales y a su publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía". Las plazas obtenidas en dicha resolución definitiva serán irrenunciabiles.

Décimooctavo.- Los Profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán declaración jurada o promesa de no hallarse separados de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Décimonoveno.- La toma de posesión en los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha en que oportunamente se determine mediante las normas que rijan el comienzo de curso 1.992/93.

BASE II: ASPIRANTES QUE HAYAN SUPERADO LOS PROCESOS SELECTIVOS DE INGRESO Y ACCESO A LOS RESPECTIVOS CUERPOS DOCENTES CONVOCADOS DURANTE 1991.

Primero.- Están obligados a participar en el presente concurso los opositores que han resultado seleccionados en las pruebas de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en las modalidades de ingreso a la función pública docente y movilidad del grupo B al A, convocadas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de abril de 1991.

Segundo.- Los aspirantes seleccionados por la modalidad de movilidad del grupo B al grupo A que sean funcionarios del Cuerpo de Maestros, conforme a lo establecido en la disposición adicional décimosexta.2 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, podrán optar, a los efectos de la disposición transitoria cuarta.1 de dicha Ley, por permanecer en su destino, como funcionarios del Cuerpo de Maestros, siempre que éste tenga carácter definitivo, y esté situado en el área de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para ello emplearán el modelo de solicitud conforme al anexo VI de la presente Orden. De no ejercitar la citada opción, se estará a lo dispuesto en el siguiente apartado.

Tercero.- Presentarán instancia por duplicado, solicitando destino en los Centros gestionados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que aparecen relacionados en los correspondientes anexos de esta convocatoria para cada Cuerpo.

La adjudicación de destinos a estos opositores, que participarán con cero puntos, se hará teniendo en cuenta el orden en que aparezcan en las correspondientes listas de aprobados, manteniéndose la preferencia en la elección de los destinos vacantes prevista en la disposición adicional décimosexta.2 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

La Consejería de Educación y Ciencia, de oficio, podrá destinar con carácter definitivo o en su caso, provisional, a cualquiera de los Centros correspondientes, a aquellos profesores que no participen o no soliciten suficiente número de Centros. Asimismo, la Consejería de Educación y Ciencia podrá destinar con carácter provisional a aquellos concursantes que, habiendo solicitado todos los Centros, no obtengan destino definitivo.

Cuarto.- Las plazas que se convocan para el profesorado incluido en esta base serán las que resulten de la resolución del concurso regulado en la base I para los Cuerpos correspondientes.

Quinto.- El destino definitivo que pudiera corresponderles será irrenunciable y estará condicionado a la superación de la fase de prácticas, en los casos en que sea preceptiva, y a su posterior nombramiento como funcionarios de carrera.

Sexto.- Será de aplicación lo dispuesto en los apartados primero, décimo, undécimo, duodécimo, décimosexto y décimoséptimo de la base I, siempre que no se oponga a lo establecido específicamente en esta base II.

Final Primera.- Se faculta a la Dirección General de Personal para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Final Segunda.- Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO V

BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LOS CUERPOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTÍSTICAS E IDIOMAS.

MÉRITOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. Condición de Catedrático.	
1.1 Por tener adquirida la condición de Catedrático.	Fotocopia compulsada del Título Administrativo. 10'00
1.2 Por cada año de antigüedad con la condición de Catedrático. A estos efectos la antigüedad en la condición de Catedrático, con anterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE, será la que corresponda con los servicios prestados/en el Cuerpo de Catedráticos.	Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal. 1'50
2. Antigüedad	
2.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.	Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de toma de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal. 2'00
2.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera/en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE, del mismo grupo y nivel de complemento de destino.	Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal. 1'50
2.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes de grupos y nivel de complemento de destino inferior.	Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal. 0'40
2.4 Por permanencia ininterrumpida, con destino definitivo, en el puesto desde el que se concursa o en el que se esté adscrito en el exterior, en función inspectora o en Administración Educativa, siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente:	Fotocopia compulsada del Título Administrativo y, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
Por el 1º y 2º año, cada uno	2'00
Por el 3º año	3'00
Por el 4º y 5º año, cada uno	4'00
A partir del 6º año, cada uno	5'00
2.5 Exclusivamente para los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y para los que participan por primera vez con carácter voluntario hayan optado por la puntuación correspondiente a este apartado, en la forma que se especifica en la nota tercera de este baremo.	Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
Por cada año de servicio	1'00
3. Méritos Académicos	Máximo 10'00
3.1 Por el Grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala.	Fotocopia compulsada del Título o certificación del abono de los derechos expedidos de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13). 5'00

3.2 Por cada Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado o titulaciones declaradas --/ equivalentes a las mismas en virtud de lo dispuesto en el R.D. --/ 574/91 de 22 de abril, (BOE del 23), siempre y cuando sean de igual o superior nivel académico que el --/ alegado para ingreso en el Cuerpo/ o Escala. 2'00

3.3 Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada/ para el ingreso en el Cuerpo o Escala. 1'00

3.4 Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso/ en el Cuerpo o Escala. 0'50

4. Actividades de Formación, Perfeccionamiento e Innovación Educativa Máximo 10'00

4.1 Por cursos realizados o impartidos, organizados por las Administraciones Educativas con competencias plenas en materia educativa o por las Universidades, relacionadas con la enseñanza: 2'00

Por cada 10 horas de curso: 0'10 (Máximo 4'00)
A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10.

4.2 Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa: (hasta 3'00)

4.3 Por cada curso completo en actividades docentes, en experimentación, anticipación o desarrollo del nuevo sistema educativo. 0'50 (Máximo 3'00)

5. Publicaciones y otros méritos. Máximo 10'00

5.1 Por publicaciones de carácter/ didáctico sobre la disciplina objeto del concurso o directamente relacionadas con la organización escolar. Los ejemplares correspondientes.

Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste el I.S. B.N. (Hasta 5'00)

5.2 Por publicaciones de carácter científico sobre la disciplina objeto del concurso. Los ejemplares correspondientes.

Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste el I.S.B. N. (Hasta 5'00)

5.3 Méritos artísticos (aplicables/ solo a los Cuerpos que imparten las enseñanzas artísticas): Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

Por composiciones estrenadas, grabaciones o conciertos como solistas.

Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito nacional o internacional. (Hasta 2'00)

6. Valoración de trabajos desarrollados. Máximo 10'00

6.1 Por cada año como Director en/ Centros públicos de Bachillerato, Formación Profesional, Artísticas, Idiomas o en Centros de Enseñanzas Integradas. 3'00

6.2 Por cada año de Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de/ Estudios de Centros Públicos de --/ Bachillerato, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, incluidas las Secciones de Formación Profesional, o Delegado del Jefe de --/ Estudios en Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares/ en Comunidades Autónomas, Director Jefe de Estudios de Sección Delegada, Director de Sección Filial, Director de Centro Oficial de Patronatos de Enseñanzas Medias, Administrador en Centros de Forma--/

Fotocopia compulsada del Título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o, en su caso, de los certificados de abono de los derechos expedidos de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de Julio de 1988 (B.O.E. del 13).

Documentos justificativos --/ del mismo.

Documentos justificativos --/ del mismo.

Certificaciones de los mismos en las que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso.

Certificación de las mismas.

Informe de la Delegación --/ Provincial correspondiente.

ción Profesional, Profesor Delegado en el caso de la Sección de --/ Formación Profesional o Jefe de --/ Residencia de Enseñanzas Integradas. 2'00

6.3 Por cada año como Vicesecretario, Delegado-Jefe de Estudios --/ nocturnos en Sección Delegada, Delegada, Delegado del Secretario/ de Extensiones de Institutos de --/ Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas, Director, Jefe/ de Estudios, o Secretario de los --/ Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales, Director de Colegio Libre Adoptado con Número/ de Registro de Personal, o Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias. 1'00

Fotocopia compulsada de documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración del cargo.

NOTAS

PRIMERA. A efectos del apartado 2.4 se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado, los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponde la vacante.

SEGUNDA. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

TERCERA. Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 2.4 de este baremo o por la del apartado 2.5.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 2.5 se les puntuará por este apartado, además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el Centro desde el que participan con destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 2.4 de este baremo.

CUARTA. En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: en el apartado 2.1, 0'20; en el 2.2, 0'08; en el 2.3, 0'03; en el 6.1, 0'20; en el 6.2, 0'08; en el 6.3, 0'04.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

QUINTA. Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 5.1, 5.2 y 5.3, sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

SEXTA. Por el apartado 3 sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado español.

Se entenderá por titulaciones alegadas para el ingreso en el Cuerpo o Escala, las establecidas como requisito en el Real Decreto citado en el apartado 3.2.

SEPTIMA. A los efectos de los apartados 2.1, 2.4 y 2.5, serán computados los servicios que se hubieran prestado en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas en la situación de excedencia especial, que se contemplaba en el artículo 43.1, a), de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.

OCTAVA. A los efectos de los apartados 2.1 y 2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado al Estado en uso de la opción a que se refieren los artículos 1 y 2 de la Ley 9/1980, de 14 de marzo, artículo 1 del Real Decreto Ley 41/1978, de 14 de diciembre; disposición adicional primera, 1 de la Ley 20/1982, de 9 de junio; artículo 5 del Real Decreto Ley 4/1981, de 27 de febrero. Igualmente serán computados los servicios prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares a las señaladas en el artículo 5 del Real Decreto Ley 4/1981, de 27 de febrero. Asimismo se computarán los servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

NOVENA. Los servicios aludidos en los apartados 2.2 y 2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí, o por los servicios de los apartados 2.1, 2.4 o 2.5.

ANEXO VI

D/D*.....D.N.I.....
con domicilio en C/.....
Telef.....
Centro de destino definitivo como Maestro
Como resultado de su selección en las pruebas al Cuerpo de

asignatura en la modalidad de movilidad
del grupo B al A, convocadas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de Abril de 1991, conforme a lo establecido en la disposición adicional Decimosexta 2 de la L.O.O.G.S.E.

SOLICITA: Permanecer en su actual Centro de destino como funcionario del Cuerpo de Maestros, a los efectos previstos en la Disposición transitoria Cuarta, 1 de la L.O.O.G.S.E.

Ilmo. Sr. Director General de Personal, Consejería de Educación y Ciencia, Junta de Andalucía.

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
ALMERIA	ADRA	04000110	I.F.P. "ABDERA"	(4) (6) (8)
ALMERIA	ADRA	04000134	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
ALMERIA	AGUADULCE	04700260	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
ALMERIA	ALBOX	04000250	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
ALMERIA	ALBOX	04005284	I.F.P. "MARTIN GARCIA RAMOS"	(4) (6) (7) (8)
ALMERIA	ALHAMA DE ALMERIA	04700259	I.B. "CERRO MILANO"	
ALMERIA	ALMERIA	04000699	I.P.F.P. "ALHAMILLA"	(4) (6) (8)
ALMERIA	ALMERIA	04001141	I.B. "NICOLAS SALMERON Y ALONSO"	
ALMERIA	ALMERIA	04001151	I.B. "CELIA VIÑAS"	
ALMERIA	ALMERIA	04001163	I.B. "ALHADRA"	
ALMERIA	ALMERIA	04001187	I.P.F.P. "LOS ANGELES"	
ALMERIA	ALMERIA	04001205	I.F.P. "ALMERAYA"	
ALMERIA	ALMERIA	04004620	I.B. "AL-ANDALUS"	
ALMERIA	ALMERIA	04004802	I.B. "ALBORAN"	
ALMERIA	ALMERIA	04004814	I.F.P. "EL ARGAR"	(4) (6) (8)
ALMERIA	ALMERIA	04005958	I.F.P. "ALBAIDA"	(4) (6) (8)
ALMERIA	ALMERIA	04700107	I.E.S. Nº 1	(3) (4) (8)
ALMERIA	ALMERIA	04700156	I.B. "BAHIA DE ALMERIA"	(4) (8)
ALMERIA	ALMERIA	04700326	I.E.S. Nº 2	(1)
ALMERIA	ALMERIA	04700338	EXT. DEL I.B. "CELIA VIÑAS"	
ALMERIA	BERJA	04001825	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
ALMERIA	CAMPOHERMOSO DE NIJAR	04700132	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
ALMERIA	CANJAYAR	04005533	I.F.P. "VALLE DE ANDARAX"	(4) (7) (8)
ALMERIA	CANTORIA	04001931	I.B. "VALLE DEL ALMANZORA"	
ALMERIA	CARBONERAS	04700053	I.B. "JUAN GOYTISOLO"	

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
ALMERIA	CUEVAS DEL ALMANZORA	04002052	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
ALMERIA	EJIDO (EL)	04002313	I.B. "SANTO DOMINGO"	(8)
ALMERIA	EJIDO (EL)	04004826	I.F.P. "MURGI"	
ALMERIA	EJIDO (EL)	04700272	I.B. "FUENTE NUEVA"	(8)
ALMERIA	FIÑANA	04002532	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
ALMERIA	GUERCAL-ÓVERA	04002714	I.B. "CURA VALERA"	
ALMERIA	GUERCAL-ÓVERA	04005363	I.F.P. "AL-BUJAIRA"	
ALMERIA	MACAEL	04003135	I.F.P. "JUAN RUBIO ORTIZ"	
ALMERIA	MOJACAR	04700090	S.F.P. "TORRE MACENAS"	
ALMERIA	OLULA DEL RIO	04003457	I.B. "ROSA NAVARRO"	
ALMERIA	PUEBLA DE VICAR	04700144	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
ALMERIA	PULPI	04700341	EXTENSION DEL I.B. "CURA VALERA"	
ALMERIA	ROQUETAS DE MAR	04004966	INSTITUTO DE BACHILLERATO	(8)
ALMERIA	ROQUETAS DE MAR	04700016	I.F.P. "TURANIANA"	
ALMERIA	TIJOLA	04005867	I.B. "ALTO ALMANZORA"	(4) (7) (8) (9)
ALMERIA	VELEZ RUBIO	04004361	I.B. "JOSE MARIN"	
ALMERIA	VELEZ RUBIO	04005387	I.F.P. "LOS VELEZ"	
ALMERIA	VERA	04004437	I.F.P. "ALYANUB"	(4) (6) (8)
ALMERIA	VERA	04004978	I.B. "EL PALMERAL"	
CADIZ	ALCALA DE LOS GAZULES	11700305	I.B. "SAINZ DE ANDINO"	
CADIZ	ALCALA DEL VALLE	11700470	EXT. DEL I.B. "ZAFRAMAGON"	
CADIZ	ALGECIRAS	11000368	I.B. "ISLA VERDE"	(9)
CADIZ	ALGECIRAS	11000371	I.B. NUM. 2	
CADIZ	ALGECIRAS	11000381	I.F.P. "VENTURA MORON"	
CADIZ	ALGECIRAS	11008446	I.B. NUM. 3	

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
CADIZ	ALGECIRAS	11008495	I.F.P. "TORRE ALMIRANTE"	
CADIZ	ALGECIRAS	11700135	I.B. NUM. 4	
CADIZ	ALGECIRAS	11700342	S.F.P. (De Algeciras)	
CADIZ	ALGODONALES	11006668	I.F.P.	(4) (6) (8)
CADIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	11000711	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
CADIZ	BARBATE	11000824	I.B. "TRAFALGAR"	
CADIZ	BARCA DE LA FLORIDA (LA)	11700482	EXTENSION DEL I.B. "ASTA REGIA"	
CADIZ	BARRIOS (LOS)	11008458	INSTITUTO DE BACHILLERATO	(4) (8)
CADIZ	BARRIOS (LOS)	11700068	S.F.P.	
CADIZ	BENALUP DE SIJONIA	11700421	I.E.S. DE BENALUP	(1)
CADIZ	BORNOS	11001014	I.F.P.	
CADIZ	BORNOS	11700494	EXTENSION DEL I.B. DE ARCOS DE LA FRA.	
CADIZ	CADIZ	11001750	I.B. "SANTA MARIA DEL ROSARIO"	
CADIZ	CADIZ	11001762	I.B. "COLUMELA"	(4) (8)
CADIZ	CADIZ	11001786	I.P.F.P.	(4) (5) (8)
CADIZ	CADIZ	11001798	I.F.P. "SAN SEVERIANO"	
CADIZ	CADIZ	11001828	I.B. "RAFAEL ALBERTI"	
CADIZ	CADIZ	11008501	I.F.P. "BAHIA DE CADIZ"	
CADIZ	CADIZ	11700111	S.F.P. (SAN SEVERIANO)	
CADIZ	CADIZ	11700287	I.B. "LA CALETA"	
CADIZ	CADIZ	11700299	I.B. "DRAGO"	
CADIZ	CADIZ	11700317	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	11002213	I.B. "POETA GARCIA GUTIERREZ"	
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	11007582	I.F.P. "PABLO RUIZ PICASSO"	(4) (6) (8)
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	11700123	I.B. "HUERTA DEL ROSARIO"	

ANEXO I

ANDALUCÍA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	11700354	S.F.P (DEL I.F.P. "PABLO RUIZ PICASO")	
CADIZ	CHIPIONA	11008471	I.B. "SALMEDINA"	
CADIZ	CONIL DE LA FRONTERA	11008461	I.B. "LA ATALAYA"	
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	11003205	I.B. "PADRE L. COLOMA"	
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	11003217	I.B. "ALVAR NUÑEZ"	
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	11003230	I.F.P. "LA GRANJA"	
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	11007387	I.B. "ASTA REGIA"	
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	11007922	I.F.P. "FCO. ROMERO VARGAS"	
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	11008483	I.B. "JOSE MANUEL CABALLERO BONALD"	
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	11008513	I.F.P. "ANDRES BENITEZ"	
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	11700101	S.F.P.	
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	11700160	I.B. NUM. 5	(4) (7) (8)
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	11700172	I.B. "SANTA ISABEL DE HUNGRIA"	
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	11700548	EXT. DEL I.B. "J. M. CABALLERO BONALD"	
CADIZ	JIMENA DE LA FRONTERA	11700184	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
CADIZ	LINEA DE LA CONCEPCION (L	11003862	I.B. "MENENDEZ TOLOSA"	(4) (8)
CADIZ	LINEA DE LA CONCEPCION (L	11003874	I.F.P. "MEDITERRANEO"	(4) (6) (8)
CADIZ	LINEA DE LA CONCEPCION (L	11003886	I.F.P. "VIRGEN DE LA ESPERANZA"	
CADIZ	LINEA DE LA CONCEPCION (L	11003916	I.B. "MAR DE PONIENTE"	
CADIZ	MEDINA-SIDONIA	11004039	I.B. "SIDON"	
CADIZ	MEDINA-SIDONIA	11007910	I.F.P. "SAN JUAN DE DIOS"	(4) (6) (8)
CADIZ	OLVERA	11006671	I.B. "ZAFRAMAGON"	(7) (8)
CADIZ	PRADO DEL REY	11700500	EXT. DEL I.B. "CASTILLO DE MATRERA"	
CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL	11004416	I.B. "PEDRO MUÑOZ SECA"	
CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL	11004428	I.F.P. "MAR DE CADIZ"	(4) (6) (8)

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES		
CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL	11008525	I.B. "SANTO DOMINGO"			
CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL	11700445	I.E.S.	(4)	(8)	
CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL	11700551	EXT. DEL I.E.S. DE EL PTO. DE STA. M.		(8)	
CADIZ	PUERTO REAL	11004672	I.B. "MANUEL DE FALLA"			
CADIZ	PUERTO REAL	11004696	I.F.P. "VIRGEN DEL CARMEN"	(4)	(6)	(8)
CADIZ	PUERTO REAL	11700433	I.E.S.	(1)		
CADIZ	ROTA	11004866	INSTITUTO DE BACHILLERATO			
CADIZ	ROTA	11007533	I.F.P.			
CADIZ	SAN FERNANDO	11005241	I.B. "ISLA DE LEON"			
CADIZ	SAN FERNANDO	11005275	I.F.P. "LAS SALINAS"	(4)	(6)	(8)
CADIZ	SAN FERNANDO	11008239	I.F.P. "SANCTI PETRI"	(4)	(6)	(8)
CADIZ	SAN FERNANDO	11700147	I.B. "LA BAHIA"			
CADIZ	SAN FERNANDO	11700512	EXT. DEL I.B. "LA BAHIA"			
CADIZ	SAN ROQUE	11005743	I.F.P. "HOSTELERA"			
CADIZ	SAN ROQUE	11005755	I.B. "JOSE CADALSO"		(8)	
CADIZ	SAN ROQUE	11007791	I.F.P. "CARLOS CASTILLA DEL PINO"	(4)	(8)	
CADIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	11005551	I.B. "FRANCISCO PACHECO"			
CADIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	11005639	I.F.P. "DOÑANA"			
CADIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	11700196	I.B. "CRISTOBAL COLON"	(4)	(7)	(8)
CADIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	11700524	EXT. DEL I.B. "FRANCISCO PACHECO"			
CADIZ	TARIFA	11007594	I.F.P. "POMPONIO MELA"			
CADIZ	TARIFA	11007806	I.B. "BAELO CLAUDIA"			
CADIZ	TREBUJENA	11700159	I.B. "ALVENTUS"			
CADIZ	UBRIQUE	11006681	I.B. "NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS"			
CADIZ	UBRIQUE	11006693	I.F.P. "LAS CUMBRES"	(4)	(6)	(8)

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
CADIZ	VEJER DE LA FRONTERA	11006231	I.F.P. "LA JANDA"	(4) (6) (8)
CADIZ	VEJER DE LA FRONTERA	11700536	EXT. DE. I.B. "TRAFALGAR"	
CADIZ	VILLAMARTIN	11007545	I.B. "CASTILLO DE MATRERA"	
CORDOBA	AGUILAR	14000148	I.B. "VICENTE NUÑEZ"	
CORDOBA	AGUILAR	14007635	S.F.P.	
CORDOBA	ALMODOVAR DEL RIO	14008068	I.F.P. "CARBULA"	(4) (6) (8)
CORDOBA	BAENA	14000483	I.B. "LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR"	
CORDOBA	BUJALANCE	14000689	I.B. "JUAN DE MENA"	
CORDOBA	CABRA	14000835	I.F.P. "FELIPE SOLIS VILLECHENOUS"	
CORDOBA	CABRA	14000847	I.B. "AGUILAR Y ESLAVA"	
CORDOBA	CARLOTA (LA)	14700298	I.E.S.	(3)
CORDOBA	CASTRO DEL RIO	14001347	I.B. "ATEGUA"	
CORDOBA	CASTRO DEL RIO	14001384	I.F.P. "CRISTOBAL M. TOLEDO"	
CORDOBA	CORDOBA	14002923	I.P.F.P. "MAIMONIDES"	
CORDOBA	CORDOBA	14002960	I.B. "LUIS DE GONGORA"	(8)
CORDOBA	CORDOBA	14002972	I.B. "SENECA"	
CORDOBA	CORDOBA	14002984	I.B. "AVERROES"	
CORDOBA	CORDOBA	14002996	I.B. "LOPEZ MEYRA"	
CORDOBA	CORDOBA	14007180	I.B. "BLAS INFANTE"	
CORDOBA	CORDOBA	14007374	I.F.P. "LA FUENSANTA"	
CORDOBA	CORDOBA	14007659	I.B. "FUENSANTA"	
CORDOBA	CORDOBA	14007945	I.F.P. "TRASSIERRA"	(4) (6) (8)
CORDOBA	CORDOBA	14008056	I.F.P. "SAN ALVARO"	
CORDOBA	CORDOBA	14700018	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	
CORDOBA	CORDOBA	14700067	I.E.S. "ALHAKEN II"	(3)

ANEXO I

ANDALUCÍA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
CORDOBA	CORDOBA	14700079	I.E.S. "GRAN CAPITAN"	(3)
CORDOBA	CORDOBA	14700146	I.B. NUM. 9 (PARQUE DE FIDIANA)	
CORDOBA	CORDOBA	14700161	I.B. MEDINA-AZAHARA	
CORDOBA	CORDOBA	14700286	I.E.S. Nº 3	(3)
CORDOBA	FERNAN NUÑEZ	14003551	I.B. "FRANCISCO DE LOS RIOS"	
CORDOBA	FUENTE OBEJUNA	14003708	I.F.P. "LOPE DE VEGA"	(4) (6) (7) (8)
CORDOBA	FUENTE PALMERA	14700183	I.B. "COLONIAL"	(4) (7) (8) (9)
CORDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	14004099	I.F.P. "JEREZ Y CABALLERO"	
CORDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	14004105	I.B. "PADRE JUAN RUIZ"	
CORDOBA	LUCENA	14004580	I.B. "MARQUES DE COMARES"	
CORDOBA	LUCENA	14007404	I.F.P. "JUAN DE AREJOLA"	
CORDOBA	MONTILLA	14004828	I.F.P.	
CORDOBA	MONTILLA	14004841	I.B. "INCA GARCILASO"	(8)
CORDOBA	MONTORO	14004971	I.F.P. "ANTONIO GALAN ACOSTA"	
CORDOBA	MONTORO	14004981	I.B. "SANTOS ISASA"	
CORDOBA	PALMA DEL RIO	14005298	I.B. "ANTONIO GALA"	
CORDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	14005493	I.F.P. "FLORENCIO PINTADO"	
CORDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	14005501	I.B. "ALTO GUADIATO"	
CORDOBA	POSADAS	14005560	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
CORDOBA	POZOBLANCO	14005663	I.B. "LOS PEDROCHES"	
CORDOBA	POZOBLANCO	14007684	I.F.P. "ANTONIO MARIA CALERO"	
CORDOBA	PRIEGO DE CORDOBA	14005912	I.F.P. "FERNANDO III EL SANTO"	
CORDOBA	PRIEGO DE CORDOBA	14005936	I.B. "ALVAREZ CUBERO"	
CORDOBA	PUENTE-GENIL	14006217	I.B. "MANUEL REINA"	
CORDOBA	PUENTE-GENIL	14007350	I.F.P. "ING. JUAN DE LA CIERVA Y C."	(4) (6) (8)

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES	
CORDOBA	RAMBLA (LA)	14006345	I.B. "PROFESOR TIerno GALVAN"		
CORDOBA	RUTE	14006485	INSTITUTO DE BACHILLERATO		
CORDOBA	RUTE	14007428	S.F.P. (De Rute)		
CORDOBA	SANTAELLA	14006576	I.F.P. "ARCELACIS"	(4)	(8)
CORDOBA	VILLANUEVA DE CORDOBA	14006761	I.B. "LA JARA"		
CORDOBA	VILLANUEVA DE CORDOBA	14700158	S.F.P.	(4)	(8)
GRANADA	ALBUÑOL	18700347	EXT. I.B. "JULIO RODRIGUEZ"		
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	18000404	I.F.P. "LOS BAÑOS"		
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	18009161	INSTITUTO DE BACHILLERATO		
GRANADA	ALMUÑECAR	18000601	I.B. "ANTIGUA SEXI"		
GRANADA	ALMUÑECAR	18009274	I.F.P. "AL-ANDALUS"	(4)	(6) (7) (8)
GRANADA	ARMILLA	18000787	I.P.F.P. "LUIS BUENO CRESPO"	(4)	(6) (8)
GRANADA	ARMILLA	18700232	INSTITUTO DE BACHILLERATO		
GRANADA	ATARFE	18000908	I.B. "ILIBERIS"		
GRANADA	ATARFE	18009407	I.F.P.		
GRANADA	BAZA	18001123	I.F.P. "PEDRO JIMENEZ MONTOYA"	(4)	(6) (8)
GRANADA	BAZA	18001147	I.B. "JOSE DE MORA"		
GRANADA	BAZA	18700359	EXT. I.B. "JOSE DE MORA"		
GRANADA	CHAUCHINA	18700360	EXT DEL I.B. "JIMENEZ DE QUESADA"		
GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA	18002243	I.B. "FEDERICO GARCIA LORCA"		
GRANADA	COGOLLOS VEGA	18001834	I.B. "EMILIO MUÑOZ"		
GRANADA	DURCAL	18009419	I.F.P. "VALLE DE LECRIN"	(4)	(6) (8)
GRANADA	DURCAL	18009778	I.B. "ALONSO CANO"		
GRANADA	GABIA LA GRANDE	18700372	EXT. DEL I.B. "FEDERICO GARCIA LORCA"		
GRANADA	GRANADA	18004264	I.B. "PADRE SUAREZ"		

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES		
GRANADA	GRANADA	18004276	I.B. "ANGEL GANIVET"			
GRANADA	GRANADA	18004288	I.P.F.P. "HERMENEGILDO LANZ"	(4)		(8)
GRANADA	GRANADA	18004291	I.B. "PADRE MANJON"			
GRANADA	GRANADA	18004355	I.F.P. "HURTADO DE MENDOZA"			
GRANADA	GRANADA	18004458	I.F.P. "VIRGEN DE LAS NIEVES"			
GRANADA	GRANADA	18008841	I.B. "CARTUJA"			
GRANADA	GRANADA	18009195	I.B. "MARIANA PINEDA"			
GRANADA	GRANADA	18009249	I.B. "LA CHANA"			
GRANADA	GRANADA	18009377	I.P.F.P. "AYNADAMAR"	(4)	(5)	(8)
GRANADA	GRANADA	18009389	I.B. "ALBAYZIN"			
GRANADA	GRANADA	18010185	I.B. "ALHAMBRA"			
GRANADA	GRANADA	18010446	I.B. "GENERALIFE"			
GRANADA	GRANADA	18111111	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA			
GRANADA	GRANADA	18700013	I.B. "FRAY LUIS DE GRANADA"			
GRANADA	GRANADA	18700037	I.B. "PEDRO SOTO DE ROJAS"			
GRANADA	GRANADA	18700098	I.F.P. (ZAIDIN-VERGELES)			
GRANADA	GRANADA	18700293	I.E.S. Nº 1		(1)	
GRANADA	GRANADA	18700311	I.E.S. Nº 2		(1)	
GRANADA	GRANADA	18700384	EXT. DEL I.B. "FRAY LUIS DE GRANADA"			
GRANADA	GRANADA	18700396	EXT. DEL I.B. "ALHAMBRA"			
GRANADA	GUADIX	18004793	I.B. "PEDRO ANTONIO DE ALARCON"			
GRANADA	GUADIX	18004801	I.B. "PADRE POVEDA"			
GRANADA	GUADIX	18009213	I.F.P. "ACCI"			
GRANADA	HUESCAR	18005141	I.B. "LA SAGRA"			
GRANADA	HUESCAR	18005153	I.F.P.	(4)	(6)	(8)

ANEXO I

ANDALUCÍA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES	
GRANADA	HUETOR-TAJAR	18700301	S.F.P. DEL I.F.P. "MORAIMA"	(4)	(8)
GRANADA	HUETOR-VEGA	18009201	S.F.P.		
GRANADA	ILLORA	18005372	I.B. "DIEGO DE SILOE"		
GRANADA	ILLORA	18005384	I.F.P. "ILLYWRA"		
GRANADA	IZNALLOZ	18005487	I.F.P. "MONTES ORIENTALES"		
GRANADA	IZNALLOZ	18700402	EXTENSION DEL I.B. "ILIBERIS"		
GRANADA	LOJA	18005980	I.B. "VIRGEN DE LA CARIDAD"		
GRANADA	LOJA	18005992	I.F.P. "MORAIMA"	(4)	(8)
GRANADA	LOJA	18700414	EXT. DEL I.B. "VIRGEN DE LA CARIDAD"		
GRANADA	MONTEFRIO	18008920	I.F.P. "ABEN-HISMAIL"	(4) (7)	(8)
GRANADA	MONTEFRIO	18009171	I.B. "HIPONOVA"		
GRANADA	MOTRIL	18007022	I.F.P. "LA ZAFRA"	(4) (6)	(8)
GRANADA	MOTRIL	18007046	I.B. "FRANCISCO JAVIER DE BURGOS"		
GRANADA	MOTRIL	18007058	I.B. "JULIO RODRIGUEZ"		
GRANADA	MOTRIL	18700049	I.B. "JOSE MARTIN RECUERDA"		
GRANADA	MOTRIL	18700323	S.F.P. DEL I.F.P. "LA ZAFRA"		
GRANADA	MOTRIL	18700426	EXT. DEL I.B. "JOSE MARTIN RECUERDA"		
GRANADA	ORGIVA	18007344	I.B. "ALPUJARRA"		
GRANADA	ORGIVA	18009390	I.F.P. "FRANCISCO SOTO CARMONA"		
GRANADA	PINOS-PUENTE	18009432	I.F.P. "CERRO DE LOS INFANTES"	(4) (5) (7) (8)	
GRANADA	SALOBREÑA	18009961	INSTITUTO DE BACHILLERATO		
GRANADA	SANTA FE	18008257	I.B. "JIMENEZ DE QUESADA"		
GRANADA	SANTA FE	18009444	I.F.P. "HISPANIDAD"		
GRANADA	SIERRA NEVADA - PRADOLLAN	18700438	EXT. DEL I.B. DE LA ZUBIA		
GRANADA	UGIJAR	18008464	I.F.P. "ULYSSEA"	(4) (5)	(8)

ANEXO I

ANDALUCÍA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
GRANADA	ZUBIA (LA)	18700244	I.B. "TREVENQUE"	
HUELVA	ALMONTE	21000221	I.F.P. "INFANTA CRISTINA"	
HUELVA	ALMONTE	21003979	I.B. "DOÑANA"	
HUELVA	ALOSNO	21000310	I.F.P.	
HUELVA	ARACENA	21000358	I.B. "SAN BLAS"	(4) (7) (8)
HUELVA	ARACENA	21003694	I.F.P. "ARACENA"	(4) (8)
HUELVA	AYAMONTE	21000528	I.B. "GUADIANA"	
HUELVA	AYAMONTE	21003700	I.F.P. "LEON ORTEGA"	
HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	21000693	I.B. "DELGADO HERNANDEZ"	
HUELVA	BONARES	21700061	I.B. "CATEDRATICO PULIDO RUBIO"	
HUELVA	CALAÑAS	21003323	I.F.P. "DIEGO MACIAS"	
HUELVA	CARTAYA	21000899	I.B. "RAFAEL REYES"	
HUELVA	CORTEGANA	21001028	I.B. "SAN JOSE"	
HUELVA	GIBRALEON	21700034	I.B. "ODIEL"	
HUELVA	HUELVA	21001892	I.B. "LA RABIDA"	
HUELVA	HUELVA	21001909	I.B. "DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA"	
HUELVA	HUELVA	21001910	I.B. "ALONSO SANCHEZ"	
HUELVA	HUELVA	21001922	I.P.F.P.	(4) (8)
HUELVA	HUELVA	21001995	I.B. "ALTO CONQUERO"	
HUELVA	HUELVA	21002011	I.F.P. "LA MARISMA"	(4) (7) (8)
HUELVA	HUELVA	21003301	I.B. "LA ORDEN"	
HUELVA	HUELVA	21003712	I.F.P. NUM.2	(4) (7) (8)
HUELVA	HUELVA	21003980	I.B. "JOSE CABALLERO"	
HUELVA	HUELVA	21700010	I.F.P. "SAN SEBASTIAN"	
HUELVA	HUELVA	21700046	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	(8)

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES	
HUELVA	HUELVA	21700058	I.B. "PABLO NERUDA"		
HUELVA	ISLA CRISTINA	21002100	I.B. "PADRE J. MIRABENT"		
HUELVA	LEPE	21002240	I.F.P. "EL SUR"		
HUELVA	LEPE	21700241	EXT. DEL I.B. "RAFAEL REYES"		
HUELVA	MINAS DE RIOTINTO	21002380	I.F.P. "CUENCA MINERA"	(4)	(8)
HUELVA	MINAS DE RIOTINTO	21700253	EXTENSION DEL I.B. "VAZQUEZ DIAZ"		
HUELVA	MOGUER	21004169	I.B. "JUAN RAMON JIMENEZ"	(4)	(8)
HUELVA	NERVA	21002483	I.B. "VAZQUEZ DIAZ"	(4)	(8) (9)
HUELVA	PALMA DEL CONDADO (LA)	21002549	I.F.P. "EL VALLE"		
HUELVA	PALMA DEL CONDADO (LA)	21002562	I.B. "PEDRO ALONSO MORGADO"		
HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	21002628	I.F.P. "PROFESOR RODRIGUEZ CASADO"		
HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	21003128	I.B. "CARABELAS"		
HUELVA	PATERNA DEL CAMPO	21700204	I.E.S.	(1)	
HUELVA	PUEBLA DE GUZMAN	21003736	I.B. "DEL ANDEVALO"		
HUELVA	PUNTA UMBRIA	21004029	I.F.P. "SALTES"		
HUELVA	PUNTA UMBRIA	21700265	EXTENSION DEL I.B. "LA RABIDA"		
HUELVA	SANTA OLALLA DEL CALA	21003669	I.F.P.		
HUELVA	SANTA OLALLA DEL CALA	21700277	EXT. DEL I.B. "SAN BLAS"		
HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	21002951	I.F.P. "DON BOSCO"		
HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	21003165	I.B. "DIEGO ANGULO"		
JAEN	ALCALA LA REAL	23000106	I.B. "ALFONSO XI"		
JAEN	ALCAUDETE	23000313	I.B. "PRINCIPE FELIPE"		
JAEN	ALCAUDETE	23700049	I.F.P. "SALUSTIANO TORRES ROMERO"		
JAEN	ANDUJAR	23000556	I.B. "NTRA. SRA. DE LA CABEZA"		
JAEN	ANDUJAR	23005694	I.B. "JANDULA"		

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
JAEN	ARJONA	23000702	I.B. "REY ALHAMAR"	
JAEN	ARJONA	23004914	I.F.P. "H. MARTÍN JIMENA JURADO"	
JAEN	BAEZA	23000817	I.B. "SANTISIMA TRINIDAD"	
JAEN	BAEZA	23000830	I.F.P. "ANDRES DE VANDELVIRA"	
JAEN	BAILER	23000908	I.B. "MARIA BELLIDO"	
JAEN	BAILÉN	23005360	I.F.P. "INFANTA ELENA"	
JAEN	BAILÉN	23700384	EXT. DEL I.B. "MARIA BELLIDO" (ADULTOS)	(8)
JAEN	BEAS DE SEGURA	23000994	I.B. "SIERRA DE SEGURA"	
JAEN	BEAS DE SEGURA	23001020	I.F.P. "VIRGEN DE LA PAZ"	
JAEN	CAMPILLO DE ARENAS	23700256	I.E.S.	(1) (4) (8)
JAEN	CAROLINA (LA)	23001287	I.B. "MARTIN HAUAJA"	
JAEN	CAROLINA (LA)	23005049	I.F.P. "PABLO DE OLAVIDE"	(4) (8)
JAEN	CAZORLA	23001391	I.B. "ALTO GUADALQUIVIR"	
JAEN	CAZORLA	23005050	I.F.P. "SIERRA DE CAZORLA"	
JAEN	CORTIJOS NUEVOS	23700268	I.E.S.	(1) (4) (8)
JAEN	HUELMA	23004926	I.F.P. "SIERRA MAGINA"	(4) (5) (8)
JAEN	JAEN	23002401	I.B. "VIRGEN DEL CARMEN"	
JAEN	JAEN	23002413	I.B. "STA. CATALINA DE ALEJANDRIA"	
JAEN	JAEN	23002449	I.P.F.P. "LAS FUENTEZUELAS"	
JAEN	JAEN	23002474	I.B. "JABALCUZ"	
JAEN	JAEN	23005062	I.B. "AURINGIS"	
JAEN	JAEN	23005529	I.F.P. "SAN JUAN BOSCO"	(4) (8)
JAEN	JAEN	23005906	I.B. "FUENTE DE LA PEÑA"	
JAEN	JAEN	23600021	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	
JAEN	JAEN	23700271	I.E.S.	(3) (4) (7) (8)

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
JAEN	JODAR	23002541	I.B. "JUAN LOPEZ MORILLAS"	
JAEN	JODAR	23004938	I.F.P. "NARCISO MESA FERNANDEZ"	
JAEN	LINARES	23002841	I.B. "HUARTE SAN JUAN"	
JAEN	LINARES	23002851	I.F.F.P. "REYES DE ESPAÑA"	(4) (6) (8)
JAEN	LINARES	23005141	I.B. "CASTULO"	
JAEN	LINARES	23005979	I.F.P. "HIMILCE"	(4) (8)
JAEN	LINARES	23700281	I.E.S.	(1)
JAEN	LINARES	23700396	EXT. IBAD DE JAEN	
JAEN	MANCHA REAL	23005074	I.F.P. "PEÑA DEL AGUILA"	(4) (8)
JAEN	MANCHA REAL	23005153	I.B. "SIERRA MAGINA"	
JAEN	MAR-OLEJO	23700293	I.E.S.	(3)
JAEN	MAR-OS	23003119	I.B. "FERNANDO III"	
JAEN	MAR-OS	23003132	I.F.P. "SAN FELIPE NERI"	(4) (8)
JAEN	MENGIBAR	23700301	I.E.S.	(3)
JAEN	PORCUNA	23003363	I.B. "NTRA. SRA. DE ALHARILLA"	
JAEN	PORCUNA	23005086	I.F.P. "OBULCO"	
JAEN	POZO ALCON	23005372	I.F.P. "GUADALENTIN"	(4) (6) (8)
JAEN	QUESADA	23005384	I.F.P. "RAFAEL ZABALETA"	
JAEN	QUESADA	23700311	I.E.S.	(1)
JAEN	SANTIAGO DE LA ESPADA	23700402	EXT. DEL I.E.S. DE CORTIJOS NUEVOS	(4) (8)
JAEN	SANTISTEBAN DEL PUERTO	23003624	I.B. "CARDENAL MERINO"	
JAEN	SANTISTEBAN DEL PUERTO	23005396	I.F.P. "EL CONDADO"	
JAEN	SILES	23700323	I.E.S.	(3) (4) (7)(8)
JAEN	TORRE DEL CAMPO	23003934	I.B. "M. SANCHEZ LOPEZ"	
JAEN	TORREDONJIMENO	23003983	I.B. "SANTO REINO"	

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
JAEN	TORREDONJIMENO	23700335	I.E.S.	(2)
JAEN	TORREPEROGIL	23700244	I.E.S. DE TORREPEROGIL	(4) (8)
JAEN	UBEDA	23004252	I.B. "SAN JUAN DE LA CRUZ"	
JAEN	UBEDA	23004264	I.P.F.P. "LOS CERROS"	
JAEN	UBEDA	23006029	I.B. "FRANCISCO DE LOS COBOS"	
JAEN	VALDEPEÑAS DE JAEN	23700347	I.E.S.	(1)
JAEN	VILCKES	23700359	I.E.S.	(3) (4) (7)(8)
JAEN	VILLACARRILLO	23004513	I.B. "ANDRES SEGOVIA"	
JAEN	VILLACARRILLO	23004525	I.F.P. "VERACRUZ"	(4) (8)
JAEN	VILLARES (LOS)	23700220	I.B. "LA PANDERA"	
MALAGA	ALGARROBO	29700680	EXT. DEL I.B. "MARIA ZAMBRANO"	(8)
MALAGA	ALHAURIN DE LA TORRE	29700114	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
MALAGA	ALHAURIN EL GRANDE	29000529	I.F.P. "ANTONIO GALA"	
MALAGA	ALHAURIN EL GRANDE	29700692	EXTENSION I.B. "LICINIO DE LA FUENTE"	
MALAGA	ALORA	29000694	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
MALAGA	ALORA	29011229	I.F.P. "VALLE DEL SOL"	
MALAGA	ALZAINA	29700618	I.E.S.	(1)
MALAGA	ANTEQUERA	29001145	I.B. "PEDRO ESPINOSA"	
MALAGA	ANTEQUERA	29010857	I.B. "PINTOR JOSE M. FDEZ"	
MALAGA	ANTEQUERA	29012052	I.F.P.	
MALAGA	ARCHIDONA	29001421	I.B. "L. BARAHONA DE SOTO"	(4) (7) (8)
MALAGA	ARCHIDONA	29010869	I.F.P. "JOSE NAVARRO Y ALBA"	
MALAGA	ARRIATE	29700606	S.F.P. DEL I.F.P. "MARTIN RIVERO"	(4) (6) (7)(8)
MALAGA	ARROYO DE LA MIEL	29012064	INSTITUTO DE BACHILLERATO	(4) (8)
MALAGA	ARROYO DE LA MIEL	29700621	I.E.S.	(1)

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES	
MALAGA	BENALMADENA	29009892	I.F.P. "AL-BAYTAR"		
MALAGA	CAMPILLOS	29001868	I.B. "CAMILO JOSE CELA"	(4)	(8)
MALAGA	CARTAMA	29700631	I.E.S.	(1)	
MALAGA	CHURRIANA	29700357	I.F.P.	(4) (6)	(8)
MALAGA	COIN	29002332	I.B. "LICINIO DE LA FUENTE"		
MALAGA	COIN	29700205	S.F.P.		
MALAGA	CORTES DE LA FRONTERA	29011734	I.B. "ANDRES PEREZ SERRANO"		
MALAGA	ESTEPONA	29002885	I.B. "MONTERROSO"		
MALAGA	ESTEPONA	29009909	I.F.P. "MAR DE ALBORAN"	(4) (6)	(8)
MALAGA	FUENGIROLA	29003041	I.B. NUM. 1		
MALAGA	FUENGIROLA	29009910	I.F.P.		
MALAGA	FUENGIROLA	29700497	I.B. "LOS BOLICHES"	(4)	(8)
MALAGA	LAS LAGUNAS	29700709	EXT. DEL I. B. DE MIJAS		
MALAGA	MALAGA	29005916	I.F.P. "LA ROSALEDA"	(4) (6)	(8)
MALAGA	MALAGA	29005928	I.B. "NTRA. SRA. DE LA VICTORIA"		
MALAGA	MALAGA	29005953	I.B. "VICENTE ESPINEL"		
MALAGA	MALAGA	29005965	I.B. "SIERRA BERMEJA"		
MALAGA	MALAGA	29005977	I.B. "CANOVAS DEL CASTILLO"		
MALAGA	MALAGA	29005989	I.P.F.P. "JESUS MARIN"		
MALAGA	MALAGA	29009260	I.B. "EMILIO PRADOS"		
MALAGA	MALAGA	29009272	I.B. "PABLO PICASSO"		
MALAGA	MALAGA	29009922	I.B. "EL PALO"		
MALAGA	MALAGA	29009934	I.B. "SALVADOR RUEDA"		
MALAGA	MALAGA	29010201	I.B. (BDA. VIRGEN DE BELEN)		
MALAGA	MALAGA	29010365	I.F.P. NUM.1		

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES		
MALAGA	MALAGA	29010870	I.F.P. "MARE NOSTRUM"	(4)	(6)	(8)
MALAGA	MALAGA	29011539	I.B. (BDA. HUELIN)			
MALAGA	MALAGA	29012076	I.B. "BEN GABRIEL"	(4)		(8)
MALAGA	MALAGA	29012106	I.F.P. "MIGUEL ROMERO ESTED"	(4)	(6)	(8)
MALAGA	MALAGA	29700011	I.B. "CAMPANILLAS"			
MALAGA	MALAGA	29700047	I.F.P. "MARTIN ALDENUELA"			
MALAGA	MALAGA	29700060	I.F.P. "EL MAYORAZGO"			
MALAGA	MALAGA	29700096	I.B. "LITORAL" (ANT. FAC. CIENCIAS)			
MALAGA	MALAGA	29700102	I.B. "MIRAFLORES DE LOS ANGELES"			
MALAGA	MALAGA	29700242	I.E.S.	(3)	(4)	(8)
MALAGA	MALAGA	29700333	I.F.P. "SANTA BARBARA"	(4)	(6)	(8)
MALAGA	MALAGA	29700400	I.B. NUM. 15 (PUERTO DE LA TORRE)	(4)		(8) (9)
MALAGA	MALAGA	29700412	I.B. "PORTADA ALTA"	(4)		(8)
MALAGA	MALAGA	29700503	I.B. NUM. 17 (LAS PIRAMIDES)	(4)		(8)
MALAGA	MALAGA	29700527	I.F.P. NUM.8	(4)	(6)	(8)
MALAGA	MALAGA	29700746	EXT. DEL I.B. "EL PALO"			
MALAGA	MARBELLA	29006830	I.F.P. "GUADALPIN"	(4)		(8)
MALAGA	MARBELLA	29006854	I.B. "SIERRA BLANCA"			
MALAGA	MARBELLA	29700126	I.B. "RIO VERDE"			
MALAGA	MARBELLA	29700710	EXT. I.B. "SIERRA BLANCA"			
MALAGA	MIJAS	29700023	I.B. "SIERRA DE MIZAS"			
MALAGA	NERJA	29007214	INSTITUTO DE BACHILLERATO			
MALAGA	NERJA	29007241	I.F.P. "EL CHAPARIL"			
MALAGA	PERIANA	29700436	I.B. "ALTA AXARQUIA"	(4)	(7)	(8)
MALAGA	RINCON DE LA VICTORIA	29700059	I.F.P. "BEZMILIANA"			

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES	
MALAGA	RINCON DE LA VICTORIA	29700369	I.B. "BEN AL JATIB"	(4)	(8)
MALAGA	RONDA	29007962	I.F.P. "MARTIN RIVERO"	(4) (5)	(8)
MALAGA	RONDA	29007998	I.B. "PEREZ DE GUZMAN"	(4)	(8)
MALAGA	RONDA	29700035	I.F.P. NUM.2 (HOSPITAL STA. BARBARA)	(4)	(8)
MALAGA	RONDA	29700230	I.B. "DR. RODRIGUEZ DELGADO"		
MALAGA	SAN LUIS DE SABINILLAS	29700722	EXT. DEL I.B. "MONTERROSO"		
MALAGA	SAN PEDRO ALCANTARA	29010444	I.F.P. "VEGA DE MAR"		
MALAGA	SAN PEDRO ALCANTARA	29011540	I.B. "SALDUBA"		
MALAGA	SAN PEDRO ALCANTARA	29700734	EXT. DEL I.B. "SALDUBA"		
MALAGA	TORRE DEL MAR	29011552	I.B. "MARIA ZAMBRANO"		
MALAGA	TORRE DEL MAR	29700345	I.F.P. (TORRE DEL MAR)	(4) (6)	(8)
MALAGA	TORREMOLINOS	29006568	I.B. "LOS MANANTIALES"		
MALAGA	TORROX	29009958	I.B. "JORGE GUILLEN"		
MALAGA	VELEZ-MALAGA	29008671	I.B. "REYES CATOLICOS"		
MALAGA	VELEZ-MALAGA	29008681	I.F.P. "JUAN DE LA CIERVA"		
MALAGA	VELEZ-MALAGA	29700424	I.B. "ALMENARA"		
SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	41000272	I.B. "CRISTOBAL DE MONROY"		
SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	41000284	I.F.P. "AL-GUADAIRA"	(4) (6)	(8)
SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	41011014	I.F.P. "PROFESOR TIERNO GALVAN"	(4) (5)	(8)
SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	41700105	I.B. "ALBERO"		
SEVILLA	ALCALA DEL RIO	41011002	I.F.P. "ILIPA MAGNA"		
SEVILLA	ALGABA (LA)	41700968	EXT. DEL I.B. "SAN JERONIMO"		
SEVILLA	ARAHAL	41000557	I.B. "AL-ANDALUS"		
SEVILLA	ARAHAL	41000569	I.F.P. "LA CAMPIÑA"		
SEVILLA	BRENES	41700853	S.F.P. DEL I.F.P. DE S. J. RINCONADA	(4) (6)	(8)

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
SEVILLA	BURGUILLOS	41700971	EXT. I.B. DE CANTILLANA	
SEVILLA	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	41700989	I.E.S.	(3) (4) (7)(8)
SEVILLA	CAMAS	41000880	I.B. "TARTESSOS"	
SEVILLA	CAMAS	41009573	I.F.P.	
SEVILLA	CAMAS	41700981	EXT. DEL I.B. "TARTESSOS"	
SEVILLA	CANTILLANA	41009445	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
SEVILLA	CANTILLANA	41700749	S.F.P.	(4) (8)
SEVILLA	CARMONA	41001094	I.B. "MAESE RODRIGO"	
SEVILLA	CARMONA	41009585	I.F.P. "ARRABAL"	
SEVILLA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	41011026	I.B. "ALIXAR"	
SEVILLA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	41700993	EXT. DEL I.B. "ALIXAR"	
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	41700965	I.E.S.	(3) (4) (7)(8)
SEVILLA	CONSTANTINA	41001367	I.B. "SAN FERNANDO"	
SEVILLA	CONSTANTINA	41009909	I.F.P. "LACUNI MURGIS"	
SEVILLA	CORTA DEL RIO	41001461	I.B. "RODRIGO CARO"	
SEVILLA	CORTA DEL RIO	41001471	I.F.P. "CAURA"	
SEVILLA	DOS HERMANAS	41001707	I.B. "VIRGEN DE VALME"	
SEVILLA	DOS HERMANAS	41001719	I.P.F.P. "EL ARENAL"	
SEVILLA	DOS HERMANAS	41011038	I.B. "GONZALO NAZARENO"	
SEVILLA	DOS HERMANAS	41700361	I.F.P. "TORRE DE LOS HERBEROS"	
SEVILLA	DOS HERMANAS	41700877	I.E.S.	(1)
SEVILLA	DOS HERMANAS (MONTEQUINTO)	41700181	I.E.S. "HERMANOS MACHADO"	(3)
SEVILLA	ECIJA	41001938	I.B. "SAN FULGENCIO"	
SEVILLA	ECIJA	41001941	I.F.P. "LUIS VELEZ DE GUEVARA"	
SEVILLA	ECIJA	41701006	EXT. I.B. "SAN FULGENCIO"	

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES	
SEVILLA	ESTEPA	41002013	I.F.P. "OSTIPPO"		
SEVILLA	ESTEPA	41008970	I.B. "AGUILAR Y CANO"		
SEVILLA	ESTEPA	41701018	EXT. I.B. "AGUILAR Y CANO"		
SEVILLA	GERENA	41701021	EXTENSION DEL I.B. "TARTESSOS"	(4)	(8)
SEVILLA	GINES	41700439	INSTITUTO DE BACHILLERATO		
SEVILLA	GINES	41700531	S.F.P. (DE GINES)		
SEVILLA	HERRERA	41701031	EXT. I.B. "AGUILAR Y CANO"		
SEVILLA	LEBRIJA	41002359	I.B. "VIRGEN DEL CASTILLO"		
SEVILLA	LEBRIJA	41009822	I.F.P. "BAJO GUADALQUIVIR"		
SEVILLA	LORA DEL RIO	41002441	I.B. "GUADALQUIVIR"		
SEVILLA	LORA DEL RIO	41002451	I.F.P. "AXATI"		
SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR	41009469	I.B. "LOS ALCORES"		
SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	41700099	I.B. "JUAN DE MAIRENA"		
SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	41700351	I.F.P. "ATENERA"		
SEVILLA	MARCHENA	41002694	I.B. "ISIDRO DE ARCENEGUI Y CARMONA"		
SEVILLA	MARCHENA	41008507	I.F.P. "LOPEZ DE ARENAS"		
SEVILLA	MARCHENA	41700762	SECC. DEL I.F.P. "LOPEZ DE ARENAS"		
SEVILLA	MARTIN DE LA JARA	41700750	S.F.P. DE MARTIN DE LA JARA	(4)	(8)
SEVILLA	MONTELLANO	41701043	EXT. DEL I.B. "FRAY B. DE LAS CASAS"		
SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	41002955	I.B. "FRAY B. DE LAS CASAS"		
SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	41701055	EXT. I.B. "FRAY B. DE LAS CASAS"	(4)	(8)
SEVILLA	OLIVARES	41701067	EXTENSION DEL I.B. "ALJARAFE"		
SEVILLA	OSUNA	41003066	I.B. "FCO. RODRIGUEZ MARIN"		
SEVILLA	OSUNA	41009123	I.F.P. "SIERRA SUR"		
SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA (L	41003182	I.F.P. "AL-MUDEYNE"	(4)	(8)

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES	
SEVILLA PALACIOS Y VILLAFRANCA (L)	41008994	I.B. "MAESTRO DIEGO LLORENTE"		
SEVILLA PILAS	41009007	I.B. "LAS MARISMAS"		
SEVILLA PILAS	41700890	I.E.S.	(4)	(8)
SEVILLA PUEBLA DE CAZALLA (LA)	41700907	I.E.S.	(1) (4)	(8)
SEVILLA PUEBLA DEL RIO (LA)	41700348	I.F.P. "ALCARIA"	(4) (6)	(8)
SEVILLA RINCONADA (LA)	41003765	I.F.P. "SAN JOSE DE LA RINCONADA"		
SEVILLA RINCONADA (LA)	41700543	SECC. DEL IFP "SAN JOSE DE LA RINCONDA"	(4)	(8)
SEVILLA SAN JOSE DE LA RINCONADA	41003741	I.B. "MIGUEL DE MAÑARA"		
SEVILLA SAN JUAN DE AZNALFARACHE	41009019	I.B. "MATEO ALEMAN"		
SEVILLA SAN JUAN DE AZNALFARACHE	41700828	I.E.S.	(1)	
SEVILLA SANLUCAR LA MAYOR	41003959	I.F.P. "GUADAMAR"		
SEVILLA SANLUCAR LA MAYOR	41009457	I.B. "ALJARAFE"		
SEVILLA SAUCEJO (EL)	41701079	EXT. DEL I.B. "ECO. RODRIGUEZ MARIN"		
SEVILLA SEVILLA	41006894	I.B. "SAN ISIDORO"		
SEVILLA SEVILLA	41006900	I.B. "VELAZQUEZ"		
SEVILLA SEVILLA	41006912	I.B. "GUSTAVO ADOLFO BECQUER"		
SEVILLA SEVILLA	41006924	I.B. "FERNANDO DE HERRERA"		
SEVILLA SEVILLA	41006936	I.B. "MURILLO"		
SEVILLA SEVILLA	41006948	I.B. "MARTINEZ MONTAÑES"		
SEVILLA SEVILLA	41006951	I.B. "LUCA DE TENA"		
SEVILLA SEVILLA	41006997	I.P.F.P.		
SEVILLA SEVILLA	41007357	I.B. "VICENTE ALEIXANDRE"		
SEVILLA SEVILLA	41007451	I.B. "PINO MONTANO"		
SEVILLA SEVILLA	41008520	I.B. "LUIS CERNUDA"		
SEVILLA SEVILLA	41008532	I.B. "SAN PABLO"		

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES		
SEVILLA	SEVILLA	41009044	I.B. "RAMON CARANDE"	(4)	(8)	
SEVILLA	SEVILLA	41009056	I.F.P. "POLIGONO SUR"	(4) (6)	(8)	
SEVILLA	SEVILLA	41009068	I.B. "A. DOMINGUEZ ORTIZ"			
SEVILLA	SEVILLA	41009071	I.B. "ANTONIO MACHADO"			
SEVILLA	SEVILLA	41009135	I.F.P. "HELIOPOLIS"			
SEVILLA	SEVILLA	41009743	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA			
SEVILLA	SEVILLA	41009858	I.F.P. "ALBERT EINSTEIN"			
SEVILLA	SEVILLA	41009871	I.F.P. "BEATRIZ DE SUABIA"			
SEVILLA	SEVILLA	41010541	I.B. "JOAQUIN TURINA"			
SEVILLA	SEVILLA	41010757	I.B. BDA. SAN JERONIMO			
SEVILLA	SEVILLA	41010769	I.B. "NERVION"			
SEVILLA	SEVILLA	41011117	I.F.P. (ANTONIO MACHADO)			
SEVILLA	SEVILLA	41011129	I.F.P. (ALCOA)	(4) (5) (7) (8)		
SEVILLA	SEVILLA	41700014	I.F.P. "JULIO VERNE"	(4) (5)	(8)	
SEVILLA	SEVILLA	41700038	I.B. "MACARENA"			
SEVILLA	SEVILLA	41700041	I.B. "TRIANA"			
SEVILLA	SEVILLA	41700051	I.B. "LA PAZ"			
SEVILLA	SEVILLA	41700075	I.F.P. "LAS AGUAS"	(4) (6)	(8)	
SEVILLA	SEVILLA	41700117	I.F.P. (LLANES)			
SEVILLA	SEVILLA	41700178	I.F.P. "PUNTA DEL VERDE"			
SEVILLA	SEVILLA	41700191	I.E.S. "MARIA TERESA LEON"	(2)		
SEVILLA	SEVILLA	41700373	I.F.P. (SANTA AURELIA)	(4) (6)	(8)	
SEVILLA	SEVILLA	41700385	I.B. "V CENTENARIO"			
SEVILLA	SEVILLA	41700403	I.B. "ISBILYA"			
SEVILLA	SEVILLA	41700415	I.B. "CIUDAD JARDIN"			

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
SEVILLA	SEVILLA	41700427	I.B. "AZAHAR"	
SEVILLA	SEVILLA	41700579	I.F.P. (CRUZ DEL CAMPO)	
SEVILLA	SEVILLA	41700831	SECC. DEL I.F.P. "LLANES"	(4) (6) (8)
SEVILLA	SEVILLA	41700841	I.E.S. Nº 3 (LOS VIVEROS)	(2) (4) (6)(8)
SEVILLA	SEVILLA	41701080	EXT. DEL I.B. "LUCA DE TENA"	
SEVILLA	SEVILLA	41701092	EXT. DEL I.B. "NERVION" (ADULTOS)	(8)
SEVILLA	SEVILLA	41701109	EXT. DEL I.B. V CENTENARIO	
SEVILLA	SEVILLA	41701110	EXT. DEL I.B. ISBILYA	
SEVILLA	SEVILLA (BELLAVISTA)	41008519	I.B. "BELLAVISTA"	
SEVILLA	SEVILLA (BELLAVISTA)	41011041	I.F.P. (BELLAVISTA)	
SEVILLA	SEVILLA (TORREBLANCA)	41009883	I.F.P. (TORREBLANCA)	(4) (5) - (8)
SEVILLA	TOCINA	41700919	I.E.S.	(1)
SEVILLA	TOMARES	41700063	I.F.P. "NESTOR ALMENDROS"	
SEVILLA	TOMARES	41701122	EXT. DEL I.B. "ALIXAR"	
SEVILLA	UTRERA	41007898	I.B. "RUIZ GIJON"	
SEVILLA	UTRERA	41007904	I.F.P. "VIRGEN DE CONSOLACION"	
SEVILLA	UTRERA	41700154	I.F.P. NUM.2	(4) (6) (8)
SEVILLA	VILLAFRANCO DEL GUADALQUI	41701134	EXTENSION DEL I.B. "RODRIGO CARO"	
SEVILLA	VILLAVERDE DEL RIO	41700920	I.E.S.	(1)
SEVILLA	VISO DEL ALCOR (EL)	41700555	I.F.P.	

CLAVES DE PARTICULARIDADES

(1)	Institutos de Enseñanza Secundaria en los que se imparten las enseñanzas de B.U.P. y C.O.U.
(2)	Institutos de Enseñanza Secundaria en los que se imparten las enseñanzas de Formación Profesional.
(3)	Institutos de Enseñanza Secundaria en los que se imparten las enseñanzas de B.U.P., C.O.U. y Formación Profesional.
(4)	Centros en los que podría existir oferta de plazas de la asignatura de Tecnología.
(5)	Centros de Formación Profesional que podrían ofertar plazas con horas lectivas de asignaturas de las actuales enseñanzas de B.U.P. y C.O.U., por estar anticipando o experimentando el nuevo sistema educativo.
(6)	Centros de Formación Profesional que podrían ofertar plazas con horas lectivas de la asignatura de Dibujo (Área Artística) correspondientes al nuevo diseño curricular.
(7)	Centros en los que podría existir oferta de plazas de la asignatura de Psicología y Pedagogía.
(8)	Centros que anticipan o experimentan el nuevo sistema educativo.
(9)	Centros de Bachillerato en los que podría existir oferta de plazas de Tecnología o Prácticas de Administrativa y Comercial.

ANEXO II

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCION
ALMERIA	ALMERIA	04700181	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	SAN JUAN BOSCO, 1
ALMERIA	EJIDO (EL)	04700314	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	AVDA. PRINCIPES DE ESPAÑA, S/Nº
ALMERIA	MACAEL	04700302	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	AVDA. DE ANDALUCIA, S/Nº
CADIZ	CADIZ	11700457	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	PASEO MARITIMO, S/Nº
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	11700408	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	HUERTA DEL ROSARIO, S/Nº
CADIZ	SAN ROQUE	11700081	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CRUCES DEL TORIL, S/Nº, AP. 132
CORDOBA	CORDOBA	14700213	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	AVDA. CRUCERO BALEARES
GRANADA	MOTRIL	18700281	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	PIO XII, 4
HUELVA	AYAMONTE	21700231	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	GALDAMEZ, 28
HUELVA	HUELVA	21800791	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	SANLUCAR DE BARRAMEDA, S/Nº, AP. 3
JAEN	CAROLINA (LA)	23700232	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CERVANTES, 14
JAEN	JAEN	23700141	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	PASEO DE LA ESTACION, 44
JAEN	LINARES	23700372	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CORREDERA SAN MARCOS, 40
MALAGA	FUENGIROLA	29700655	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	DADIZ Y VELARDE, S/Nº
MALAGA	MALAGA	29011308	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	PASEO MARTIRICOS, 26
MALAGA	MARBELLA	29700564	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	BAJOS DEL ESTADIO, CTRA.OJEN, S/Nº
MALAGA	RONDA	29700667	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	DOLORES IBARRURI, S/Nº
MALAGA	VELEZ MALAGA	29700679	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	PASEO DE LOS NARANJOS, S/Nº
SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	41700932	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CASTILLO ALCALA DE EBRO, S/Nº
SEVILLA	LEBRIJA	41700944	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	PLAZA RECTOR MARINA, S/Nº

ANEXO III

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCION
ALMERIA	ALBOX	04700201	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	GRAL. SANJURGO, C.P. FCO. FENOY
ALMERIA	ALMERIA	04006239	ESC. SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO Y	PADRE MENDEZ, S/Nº
ALMERIA	ALMERIA	04600022	CONSERV. PROFESIONAL DE MUSICA	PADRE MENDEZ, S/Nº
ALMERIA	CUEVAS DE ALMANZORA	04700211	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CONVENTO, S/Nº
ALMERIA	EJIDO (EL)	04700193	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	GRANADA, S/Nº
ALMERIA	OLULA DEL RIO	04700284	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	HOYA, S/Nº, C. DE MUSICA
ALMERIA	VELEZ RUBIO	04700296	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CARRERA DEL CARMEN, 19
CADIZ	ALGECIRAS	11700251	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	MANUEL DE FALLA, S/Nº
CADIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	11700366	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	PLAZA DE SAN PEDRO, S/Nº
CADIZ	CADIZ	11007788	CONSERV. PROFESIONAL DE MUSICA	TINTE, S/Nº, MANUEL DE FALLA
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	11700241	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	AVDA. SANTA ANA, S/Nº
CADIZ	EL PUERTO DE SANTA MARIA	11700378	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	PASEO DE LA VICTORIA, S/Nº
CADIZ	LA LINEA DE LA CONCEPCION	11700071	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	AVDA. DEL MAR I.B. Nº 2
CADIZ	SAN FERNANDO	11700469	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	G. GARCIA DE LA HERRAN, 30
CADIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	11700238	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	BAÑOS, S/Nº, CASA DE LA CULTURA
CORDOBA	BAENA	14700262	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	JUAN DE OCAÑA, S/Nº
CORDOBA	CABRA	14700109	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	MARTIN BELDA, 31
CORDOBA	CORDOBA	14007817	ESC. SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO Y	BLANCO BELMONTE, 14
CORDOBA	CORDOBA	14007829	CONSERV. SUPERIOR DE MUSICA	ANGEL DE SAAVEDRA, 1
CORDOBA	CORDOBA	14700225	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	AVDA. DEL MEDITERRANEO, S/Nº
CORDOBA	LUCENA	14700122	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CERVANTES, 1
CORDOBA	MONTILLA	14700237	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	FUENTE ALAMO, 30
CORDOBA	MONTORO	14700274	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	MOLINO S/Nº
CORDOBA	POZOBLANCO	14700134	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	DR. ANTONIO CABRERA, 46
CORDOBA	PRIEGO DE CORDOBA	14700249	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	RIOS, S/Nº

ANEXO III

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCION
GRANADA	BAZA	18700271	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	REYES CATOLICOS, S/Nº
GRANADA	GRANADA	18009781	CONSERV. SUPERIOR DE MUSICA	SAN JERONIMO, 46, VICTORIA EUGENIA
GRANADA	GRANADA	18700189	ESC. SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO Y	MOLINOS, S/Nº
GRANADA	GRANADA	18700335	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	SAN ISIDRO, 74
GRANADA	GUADIX	18700220	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	SANTISTEBAN, 2
GRANADA	LOJA	18700190	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	PASEO NARVAEZ, S/Nº
GRANADA	MOTRIL	18700207	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	GLORIA, 1
HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	21700228	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	P. MIGUEL PEREZ AYALA, 5
HUELVA	HUELVA	21004157	CONSERV. PROFESIONAL DE MUSICA	PLAZA DE LA MERCED, 11
HUELVA	ISLA CRISTINA	21700101	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CONDE VALLELLANO, S/Nº
HUELVA	NERVA	21700216	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CAÑADILLA, 14
HUELVA	TRIGUEROS	21700198	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	LABRADOR, 24 - 26
HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	21700137	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	SOR ANGELA DE LA CRUZ, 8
JAEN	ALCALA LA REAL	23700153	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	AVDA. IBEROAMERICANA, 3
JAEN	ANDUJAR	23700098	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	PLAZA DE SANTA MARIA, S/Nº
JAEN	BAEZA	23700360	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	ACERA DE LA TRINIDAD, 1
JAEN	BAILEN	23700219	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	HEROES DE BAILEN, 12
JAEN	CAROLINA (LA)	23700165	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	PRIMITIVA, 1
JAEN	CAZORLA	23700190	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CALLE DEL CARMEN, 15
JAEN	HUELMA	23700207	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	LA CARCEL, 1
JAEN	JAEN	23700104	CONSERV. PROFESIONAL DE MUSICA	RUIZ GIMENEZ, 1
JAEN	LINARES	23700128	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	FEDERICO RAMIREZ, 29
JAEN	UBEDA	23700086	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	PLAZA 1 DE MAYO, 34
MALAGA	ANTEQUERA	29700461	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CARRETERO, S/Nº, CASA CULTURA
MALAGA	FUENGIROLA (LOS BOLICHES)	29700643	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	AVDA. JESUS SANTO REINO, S/Nº

ANEXO III

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCION
MALAGA	MALAGA	29011291	CONSERV. SUPERIOR DE MUSICA	EL EJIDO, S/NO
MALAGA	MALAGA	29700266	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	MARTIN HIGUERO, 4 (EL PALO)"EDUARDO
MALAGA	MALAGA	29700278	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	BDA. MIRAFLORES "MANUEL CARRA"
MALAGA	MALAGA	29700281	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CARRETERA DE CADIZ, URB. MEDITERRANEO
MALAGA	MALAGA	29700291	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	PORTADA ALTA, ANTONIO MACHADO
MALAGA	MALAGA	29700302	ESC. SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO Y	EL EJIDO, 18
MALAGA	MALAGA	29700552	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	ARANGO, S/NO (PABLO PICASSO)
MALAGA	RONDA	29700539	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	AVDA. ANDALUCIA, S/NO
MALAGA	VELEZ MALAGA	29700540	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	ANTIGUA FABRICA DE LARIOS
SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	41700804	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	DOCTOR FLEMING, S/NO
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	41700488	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	LA PLAZUELA, 16
SEVILLA	CORIA DEL RIO	41700786	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	AVDA. 1 DE MAYO, 8
SEVILLA	DOS HERMANAS	41700610	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CRISTIBAL COLON, S/NO
SEVILLA	ECIJA	41700634	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	JUAN DE ANGULO, 9A
SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	41700521	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CALLE NUEVA, 101
SEVILLA	OSUNA	41700592	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	REVILLA, S/N, CASA CULTURA
SEVILLA	RINCONADA (LA)	41700609	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	FRANCISCO DE QUEVEDO
SEVILLA	SEVILLA	41010125	CONSERV. SUPERIOR DE MUSICA	JESUS DEL GRAN PODER, 49
SEVILLA	SEVILLA	41700233	ESC. SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO Y	JESUS DEL GRAN PODER, 49
SEVILLA	SEVILLA	41700269	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	AVDA. RAMON Y CAJAL
SEVILLA	SEVILLA	41700270	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	PAGES DEL CORRO, S/NO
SEVILLA	SEVILLA	41700282	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	DOCTOR JIMENEZ DIAZ, S/NO
SEVILLA	SEVILLA	41700294	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	AVDA. DE LA PALMERA, S/NO
SEVILLA	UTRERA	41700622	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	RODRIGO CARO, 6

ANEXO IV

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCION
ALMERIA	ALMERIA	04001242	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	CONDE OFALIA, 30
CADIZ	ALGECIRAS	11000447	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	FRAY TOMAS DEL VALLE, 2
CADIZ	CADIZ	11001932	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	TINTE, S/Nº
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	11003382	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	PORVERA, 54
CORDOBA	CORDOBA	14003198	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	PLAZA DE LA TRINIDAD, 1
GRANADA	GRANADA	18004501	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	GRACIA, 4
GRANADA	GUADIX	18004823	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	PLAZA DE LA CATEDRAL, 4
GRANADA	HUESCAR	18005131	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	SAN FRANCISCO, 4
GRANADA	MOTRIL	18007083	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	PLAZA DE LA CRUZ VERDE, 4
HUELVA	HUELVA	21004145	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	ESCULTORA MISS WHITNEY, 56
JAEN	BAEZA	23000842	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	JULIO BUREL, S/Nº
JAEN	JAEN	23002462	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	MARTINEZ MOLINA, 21
JAEN	UBEDA	23004276	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	PLAZA DE SAN LORENZO, 7
MALAGA	MALAGA	29006179	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	PLAZA EL EJIDO, S/Nº
SEVILLA	SEVILLA	41007266	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	PASEO DE LAS DELICIAS, PABELLON C-1

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 201/1991, de 5 de noviembre, por el que se crea la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 1/1985 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en su artículo 46 establece que la Junta de Andalucía podrá conceder premios, distinciones y condecoraciones a los miembros de los Cuerpos de Policía Local que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones, con conocimiento e información previa de la Corporación Local a que pertenezcan.

Los Cuerpos de Policía Local constituyen una de las

instituciones básicas de los Entes Locales para que la vida pública del municipio se desarrolle en el marco de paz, orden y libertad que son patrimonio de una sociedad democrática y moderna, al tener encomendada la honrosa misión que les confiere el art. 104 de la Constitución de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.

El reconocimiento de los méritos, acciones y servicios excepcionales realizados por los citados miembros corresponde, no sólo a sus propias Corporaciones, sino también a la Junta de Andalucía, en virtud de las competencias de Coordinación de las Policías Locales Andaluzas conferidas por el artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía. Reconocimiento que no sólo sirve para manifestar la gratitud y solidaridad de los ciudadanos, sino para estimular y fomentar las cualidades profesionales de aquellos funcionarios que con frecuencia arriesgan su integridad

física al servicio de la sociedad.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Gobernación, previo informe de la Comisión Andaluza para la Coordinación de la Policía Local y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de Noviembre de 1.991

DISPONGO

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.-

Se crea la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, como reconocimiento de las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados, en los que concurren las circunstancias y condiciones previstas en el presente Decreto.

ARTICULO 2.-

1. Esta condecoración se concede a los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de los Ayuntamientos de Andalucía, individual o colectivamente, por los actos y servicios referidos en el artículo cuarto, cualesquiera que sea el lugar donde hayan sido llevados a cabo.

2. También serán acreedores de dicho galardón, en las mismas circunstancias, los Vigilantes a que se refieren los artículos 4 y 15 de la Ley 1/1.989 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

3. Excepcionalmente, podrá ser concedida a personas ajenas a dichos Cuerpos que se distingan por su decisiva y meritoria colaboración con aquellos funcionarios.

ARTICULO 3.-

La Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía se concederá con los requisitos que se fijan en el artículo siguiente, dada la relevancia de los hechos realizados y será de las siguientes clases:

- a) Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, categoría de Oro.
- b) Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, categoría de Plata.

ARTICULO 4.-

Para conceder la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, será preciso que concurren en los interesados alguna de las condiciones siguientes:

a) Realizar actuaciones con excepcionales cualidades de valor, abnegación o eficacia, en beneficio de la sociedad, a resulta de los cuales el propuesto quede afectado de lesiones que, al menos, produzcan incapacidad permanente.

b) Ejecutar actos determinantes que eviten fundadas situaciones de riesgos personales o catastróficos.

c) Efectuar alguna actividad de trascendental importancia para la seguridad ciudadana que, por sí o con ocasión de ella, se produzca lesiones o riesgos de la propia vida, destacando por su valor, capacidad o eficacia.

d) Participar en tres o más servicios en los que mediando agresión de armas, concurren las circunstancias del apartado anterior aunque no resultara herido el funcionario.

e) Realizar en general hechos análogos a los expuestos, que sin ajustarse plenamente a las exigencias anteriores, merezcan esta recompensa por implicar méritos de carácter extraordinario.

CAPITULO II.- PROCEDIMIENTO PARA SU CONCESION

ARTICULO 5.-

1. La Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía en cualquiera de sus categorías, se concederá por Orden del Consejero de Gobernación, a propuesta del Director General de Política Interior, con conocimiento e informe previo, de la Corporación Local e instruido el expediente al efecto por la citada Dirección General.

2. Esta condecoración en cualquiera de sus categorías, se concederá con independencia de los premios de constancia u otras condecoraciones que puedan otorgar las Corporaciones Locales.

ARTICULO 6.-

La Dirección General de Política Interior llevará un libro-registro, dónde se inscribirán los nombres de los titulares de esta condecoración, con constancia de los datos relevantes que figuren en el expediente de su concesión.

CAPITULO III.- IMPOSICION

ARTICULO 7.-

El acto de imposición de la Medalla revestirá la mayor solemnidad posible a fin de resaltar los méritos y cualidades

que hayan motivado la condecoración, dándose lectura de la Orden de concesión. Asimismo, se anotará en el expediente personal del funcionario y se publicará en la Orden General del Cuerpo.

CAPITULO IV.- BENEFICIOS Y DERECHOS

ARTICULO 8.-

La concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, podrá llevar aneja un premio en metálico otorgado por la Consejería de Gobernación, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente a la Junta de Andalucía.

El premio cuando proceda, tendrá en cuenta, entre otros factores, la gradación de lesiones o daños sufridos y se ponderará dentro de los límites, máximo de 24 mensualidades del 200% y mínimo de 12 mensualidades del 200%, de las retribuciones básicas devengadas en la fecha del hecho causante.

Si el premio se refiere al personal previsto en el artículo 2.3., la cuantía de límites máximos y mínimos se corresponderán, respectivamente, con las retribuciones básicas de la superior e inferior categoría existentes en el Cuerpo de la Policía Local del municipio donde se producen los hechos motivadores.

ARTICULO 9.-

Cuando las referidas medallas se conceden a personas fallecidas, se reputarán beneficiarios del premio en metálico descrito en el artículo anterior, y por orden de preferencia, el cónyuge, hijos, padres y hermanos.

ARTICULO 10.-

Los titulares de la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía tendrán derecho:

a) Al uso de la misma sobre el uniforme y, en su caso, en el traje que la solemnidad del acto requiere, en los días y actos que se determine en la Orden de su concesión.

b) Al lugar o sitio preferente, dentro de los de su misma categoría, en actos oficiales a que fueran convocados, que organice la Junta de Andalucía o Ayuntamientos de la Comunidad Andaluza.

ARTICULO 11.-

1. Los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de

los Ayuntamientos Andaluces, titulares de la Medalla al Mérito de la Policía Local, podrán ser nombrados por los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, funcionarios honoríficos de sus Cuerpos de Policía Local, con la categoría que ostentaran al cesar en el servicio activo cuando se jubilen o, cuando cesen por causa de inutilidad física.

2. También podrán ser nombrados por los Alcaldes correspondientes, previo acuerdo de la Corporación, miembros honoríficos de los Cuerpos de Policía Local de sus Ayuntamientos, las personas ajenas a dichos Cuerpos que se encuentren en posesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local, y que se señalen en el apartado tercero del Artículo 2 del presente Decreto.

Los así nombrados, tendrán derecho a un documento de acreditación personal, dónde conste su condición de Policía Local honorífico.

ARTICULO 12.-

1. Perderán los derechos reconocidos en los artículos 10 y 11 todas las personas condecoradas que hayan sido condenadas por delito doloso o falta muy grave sancionada con separación del servicio.

2. La revocación de estos derechos, será competencia de la misma autoridad que los concedió, y requerirá la incoación del oportuno expediente administrativo con los mismos trámites previstos para su otorgamiento. A tal fin, los Ayuntamientos correspondientes darán expreso conocimiento a la Consejería de Gobernación de la condena o sanción impuesta, señalada en el apartado anterior.

DISPOSICION ADICIONAL

El diseño, características y dimensiones de la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, serán determinados por Orden de la Consejería de Gobernación.

DISPOSICION FINAL

La Consejería de Gobernación dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Sevilla, 5 de noviembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de diciembre de 1991, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales Territoriales que se indican de acuerdo con el Decreto 238/1988, de 21 de junio, sobre medidas de saneamiento de las Haciendas Locales y Orden de 15 de febrero de 1989.

Por el Decreto 238/1988, de 21 de junio, se aprobaron diferentes medidas para el Saneamiento de las Haciendas Locales Territoriales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entre las ayudas establecidas -y según el art. 4 del citado Decreto- se encontraba la de subvencionar en 7 puntos el interés de los préstamos que tuvieran concertados dichos Entes Locales con el Banco de Crédito Local y cualquiera otra Entidad Financiera al 31 de diciembre de 1987.

La subvención de los puntos de interés, se entendían concedidas a cada préstamo y hasta su amortización, con las limitaciones fijadas por el art. 3º de dicho Decreto.

Justificadas por las Corporaciones Locales que se expresan, los requisitos exigidos por las normas aplicables, procede mantener en su cuantía para el presente ejercicio de 1991, las subvenciones concedidas por las Ordenes de 15 y 16 de octubre de 1990.

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo que establece al respecto el Decreto 238/1988, de 21 de junio y las Ordenes de 15 de febrero de 1989 y 15 y 16 de octubre de 1990, y, considerando las facultades que legalmente le vienen atribuidas a esta Consejería de Gobernación por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1991.

DISPONGO:

Primero. Subvencionar a las Entidades Locales Territoriales que se indican seguidamente con las cantidades que se expresan para el presente ejercicio de 1991, de conformidad con lo establecido en los art. 3º y 4º del Decreto 238/1988, de 21 de junio sobre Medidas de Saneamiento de las Haciendas Locales y art. 2º de la Orden de 15 de febrero de 1989.

Subvenciones concedidas en 1990, que se mantienen para 1991.

Ayuntamiento	Importe de las subvenciones
Chipiona (Cádiz)	12.000.000
Jerez de la Frontera (Cádiz)	20.000.000
Marchena (Sevilla)	12.000.000
Vélez-Málaga (Málaga)	15.000.000
Viso del Alcor, El (Sevilla)	11.848.869

Estas subvenciones se cargarán a la aplicación presupuestaria 1.12.01.461.00.14A.1.

Segundo. A las Corporaciones Locales relacionadas anteriormente, se les mantendrá en años sucesivos las subvenciones de que han sido objeto, y en la forma prevista en el art. 2º de la Orden de 15 de febrero de 1989, ya citada.

Tercero. Las mencionadas subvenciones que se declaran específicas por razón de su objeto, se harán efectivas a las Entidades Locales Territoriales, para que éstas a su vez lo hagan a los Entidades Financieras Prestamistas, se justificará en la forma previsto en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto 149/1988, de 5 de abril, encontrándose afectado su destino, por lo dispuesto en los arts. 11º y 12º del Decreto 238/1988, de 21 de junio.

Cuarto. La presente Orden será notificada a cada Corporación subvencionada y publicada en el BOJA a los efectos consi-

guientes.

Sevilla, 12 de diciembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público listado definitivo complementario de beneficiarios de ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Guardería, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1990.

Por Resolución de 19 de septiembre de 1991 (BOJA del 4 de octubre), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se hicieron públicos listados definitivos de beneficiarios y excluidos de ayudas de Acción Social, modalidades Disminuidos, Guarderías, Protésica y Odontológica, Subvención de Alquileres y Préstamos para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio 1990.

Detectado error informático en las cantidades del listado de la modalidad Guarderías, procede publicar listado complementario de beneficiarios de ayudas de dicha modalidad con indicación de las cantidades no relacionadas en el anterior.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública.

HE RESUELTO:

Primero. 1. Publicar listado complementario de beneficiarios de ayudas de Acción Social, modalidad Guarderías, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio 1990.

2. La cantidad relacionada en dicho listado complementario, sumada a la aparecida en el listado de beneficiarios hecho público por Resolución de 19 de septiembre de 1991 (BOJA del 4 de octubre) constituirá la ayuda total en la referida modalidad.

Segundo. El listado complementario de referencia se encuentra expuesto en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Tercero. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso, ante la Secretaría General para la Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 1991.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de noviembre de 1991, por la que se establece el Calendario Oficial de celebración de ferias y certámenes comerciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante 1992.

Vistas las solicitudes de celebración de Ferias y Certámenes Comerciales presentadas por las correspondientes Entidades Feriales y en aplicación de lo dispuesto en la Orden de 5 de julio de 1989,

DISPONGO:

Establecer el Calendario Oficial de Ferias y Certámenes Comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza durante 1992 que figura como anexo, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CALENDARIO OFICIAL DE FERIAS Y CERTAMENES COMERCIALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA

1.992

FECHA	DENOMINACION DEL CERTAMEN	LUGAR DE CELEBRACION
ENERO		
26 al 1 de Febrero	VI CERTAMEN DE ARTESANIA Y PRODUCTOS TIPICOS DE LA SIERRA NORTE	Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)
28 al 31	IBERPACK '92	Sevilla
FEBRERO		
13 al 16	EXPOPIEDRA '92	Sevilla
26 al 1 de Marzo	MOBILIARIA '92	Sevilla
26 al 1 de Marzo	SALON ANDALUCIA '92 (Salón de la Moda, Equipos y Complementos)	Jerez de la Frontera (Cádiz)
26 al 1 de Marzo	FLORASUR '92 (Salón de Horticultura Ornamental)	Jerez de la Frontera (Cádiz)
MARZO		
11 al 14	GOTO '92	Sevilla
12 al 15	EXPOTRONIC	Torremolinos (Málaga)
14 al 17	HOSTELEQUIP '92	Sevilla
18 al 22	FERIAGA '92 (Feria de Agricultura, Ganaderia y Pesca)	Jerez de la Frontera (Cádiz)

19 al 22	EXPO-RIEGOS '92	Puente Genil (Córdoba)
19 al 23	JOYACOR '92 (IX Salón Monográfico de Joyeria Córdoba)	Córdoba
26 al 29	EXPO-LEVANTE '92	Campohermoso (Almería)
28 al 5 de Abril	ANTIGUEDADES '92	Sevilla
28 al 5 de Abril	XXX FERIA INTERNACIONAL DE MUESTRAS IBEROAMERICANA	Sevilla
ABRIL		
8 al 12	FERIA DE MUESTRAS GENERAL DEL CAMPO DE GIBRALTAR	Los Barrios (Cádiz)
13 al 19	I MUESTRA ARTESANAL COMARCAL DE ANDUJAR	Andujar (Jaén)
15 al 19	EXPONIENTE '92	El Ejido (Almería)
22 al 26	FINANSUR '92	Jerez de la Frontera (Cádiz)
22 al 26	ANTIQUES '92	Jerez de la Frontera (Cádiz)
24 al 26	PYC '92 (Salón Nacional de Pesca y Caza)	Sevilla
26 al 30	EXPOLIVA '92 (VI Feria del Aceite de Oliva e Industrias Afines)	Jaén
27 al 5 de Mayo	I BIENAL DE ANTICUARIOS	Ubeda (Jaén)

30 al 3 de Mayo	EXPOGOLF (IV Salón Oficial del Golf)	Marbella (Málaga)
30 al 4 de Mayo	EXPOCORDOBA '92 (XI Feria de Muestras Córdoba)	Córdoba
MAYO		
6 al 10	EQUISUR '92 (Salón del Caballo, Equipos y Complementos)	Jerez de la Frontera (Cádiz)
7 al 10	EXPOMARINA (Salón Oficial de Nautica Andaluza)	Torremolinos (Málaga)
7 al 10	NATUR '92 (Parques Naturales, 4)	Sevilla
7 al 10	SAMA '92 (Salón Nacional del Medio Ambiente)	Sevilla
13 al 17	VI FERIA MONOGRAFICA DE MAQUINARIA Y PRODUCTOS DEL OLIVAR	Montoro (Córdoba)
21 al 24	SALON AUTO '92 (Salón del Automóvil , Recambios, Equipamientos y Accesorios)	Sevilla
JUNIO		
3 al 5	ENERGIA '92 (Salón de la Energia Renovable)	Sevilla
4 al 6	VI FERIA DE EXPOSICION DE GANADO OVINO; CAPRINO Y MAQUINARIA AGRICOLA Y III FERIA EXPOSICION DE ARTESANIA DE LOS VELEZ	Velez-Rubio (Almeria)
4 al 7	VI FERIA DE MUESTRAS "VEGA DEL GUADALQUIVIR"	Palma del Rio (Córdoba)

10 al 14	MUNICIPALIA '92 (Salón de Equipamiento Municipal)	Jerez de la Frontera (Cádiz)
11 al 14	ANDALUCIA TURISTICA (Salón Oficial del Turismo Andaluz)	Torremolinos (Málaga)
25 al 28	MEDAL '92 (Muestra Mediterranea de la Alimentación)	Sevilla
JULIO		
15 al 19	COINDIS '92 (IX Feria Regional del Comercio, la Industria y el Diseño)	Peñorroya-Pueblonuevo (Córdoba)
AGOSTO		
9 al 17	EXPOSICION DE ALFARERIA Y CERAMICA DE LA RAMBLA	La Rambla (Córdoba)
20 al 25	EXPO-HUELMA '92	Huelma (Jaén)
SEPTIEMBRE		
1 al 4	AGROPRIEGO '92 (XII Edición de la Feria de Maquinaria Agrícola, Fertilizantes y Fitosanitarios)	Priego de Córdoba (Córdoba)
9 al 13	EXPO-ECIJA '92 (V Feria de Muestras)	Ecija (Sevilla)
10 al 13	ARTESANAL (V Muestra Oficial de Artesanía)	Marbella (Málaga)
11 al 13	FECO-V (Feria de la Confección 5ª Edición)	Priego de Córdoba (Córdoba)
16 al 20	HOSTELSUR '92 (Feria de Equipamientos y Servicio de Hostelería)	Jerez de la Frontera (Cádiz)

16 al 20	EXPOVIN '92 (Salón del Vino)	Jerez de la Frontera (cádiz)
17 al 20	TRANSPORTE '92 (Salón Nacional del Transporte)	Sevilla
18 al 20	EXPOVENDING-MEETING '92 (Salón Monográfi co de la Industria del Vending)	Sevilla
18 al 20	CEMAL '92 (Salón de la Cerveza y Malta)	Sevilla
21 al 24	EXPO-ALCALA '92 III FERIA DE MUESTRAS	Alcalá la Real (Jaén)
24 al 28	JOYACOR '92-II (X Salón Monográfico de Joyería Córdoba)	Córdoba
28 al 4 de Octubre	VI CERTAMEN COMERCIAL DE LA LOMA	Ubeda (Jaén)
30 al 4 de Octubre	SPORT/MOTOR '92 (Feria del Deporte de Competición)	Jerez de la Frontera (Cádiz)
30 al 4 de Octubre	EXPOGRAFICA '92 (Salón Monográfico de las Artes Gráficas)	Sevilla
OCTUBRE		
1 al 4	EXPOAXARQUIA-III FERIA AGRICOLA OFICIAL DE LA COSTA DEL SOL	Velez-Málaga (Málaga)
9 al 13	ALIMENTARIA '92 (III Feria Comercial Agroalimentaria)	Córdoba
14 al 18	CONSTRUSUR '92 (Feria Nacional de la Construcción, Diseño e Interiorismo)	Jerez de la Frontera (Cádiz)

15 al 18	SICAB '92 (Feria del Caballo)	Sevilla
28 al 1 de Noviembre	CONSTRUCCION '92 (Feria Internacional de Edificación, Obras Públicas y Equipamiento Urbano)	Sevilla
NOVIEMBRE		
4 al 8	FERIA DE MUESTRAS DE MARBELLA-IX EDICION	Marbella (Málaga)
11 al 15	AGROMEDITERRANEA '92 (Feria Internacional de Equipamiento Agrícola)	Sevilla
25 al 28	EXPOGAN '92 (Feria Nacional del Ganado)	Sevilla
25 al 29	X EXPO-AGRO-ALMERIA (Sistemas de Cultivo Forzado)	Roquetas de Mar (Almeria)
26 al 29	FERIA DE LAS PROVINCIAS ESPAÑOLAS	Torremolinos (Málaga)
27 al 6 de Diciembre	JUVEN-OCIO '92 (Salón de la Juventud, Ocio y Tiempo Libre)	Jerez de la Frontera (Cádiz)
DICIEMBRE		
4 al 8	EXPO-ARTE '92 (Certámen de la Artesanía y Costumbres Populares)	Sevilla
10 al 13	FECOOP '92 (Feria de Cooperativas)	Sevilla
25 al 3 de Enero 1.993	EXPOJUVENTUD '92 (Salón de la Infancia y la Juventud)	Sevilla
25 al 5 de Enero 1.993	II EXPOJOVEN-ALMERIA	Roquetas de Mar (Almeria)

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anticipa la finalización, en la presente temporada cinegética, del período hábil para la caza del Conejo y Liebre en la provincia de Huelva: (Res. R-39/91).

Visto el acuerdo tomado por el Consejo Provincial de Caza de Huelva, que en su reunión celebrada el día 4 de noviembre de 1991 decidió por unanimidad proponer a esta Presidencia la conveniencia de reducir el período hábil para la caza del conejo y la liebre, en dicha provincia, en base a la considerable disminución de las poblaciones de estas especies, atribuible a la incidencia de la neumonía hemorrágica vírica.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 d) de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, 4.º 3 del Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre, y Disposición Adicional Tercera de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 25 de junio de 1991, que faculta a esta Presidencia para dictar medidas cinegéticas de carácter excepcional cuando razones de orden biológico así lo aconsejen:

HE RESUELTO:

1.º. Fijar como último día del período hábil en la presente temporada, para la caza de las especies cinegéticas conejo y liebre, en la provincia de Huelva, el 1 de enero de 1992.

2.º. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1991.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 4 de noviembre de 1991, de las Consejerías de Trabajo y Educación y Ciencia, por lo que se abre el plazo de convocatoria para la concesión de ayudas a la financiación de la inversión en los centros docentes concertados de carácter cooperativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece el procedimiento para la concesión de las mismas.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la enseñanza en los niveles educativos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional se está desarrollando, con una incidencia cada vez más importante, a través de sociedades cooperativas de enseñanza de trabajo asociado, las cuales satisfacen las necesidades de un importante sector de la población escolar andaluza.

La mayoría de los Centros cuya titularidad corresponde a una Cooperativa de Profesores tienen suscrito concierto educativo con la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y el Real Decreto 2377/1.985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, lo que ha hecho posible la gratuidad de la enseñanza, a pesar de las dificultades por las que atraviesan estos Centros para amortizar los préstamos que permitieron financiar las inversiones en instalaciones y equipamiento de los mismos.

La Consejería de Trabajo tiene establecidos diversos programas de apoyo al cooperativismo y a la economía social entre las que se encuentran medidas específicas de apoyo a las cooperativas de enseñanza que tienen suscrito concierto educativo.

Por su parte, la Consejería de Educación y Ciencia viene aprobando, con periodicidad anual, una convocatoria de ayudas a la financiación de la inversión en Centros docentes concertados, siempre que presten un servicio educativo de reconocida calidad y respondan a iniciativas de carácter cooperativo o de similar significado social, en desarrollo de la disposición adicional novena del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1.985, de 18 de diciembre.

En su virtud, y con el propósito de permitir a las cooperativas de enseñanza que tienen formalizado el correspondiente concierto educativo superar su desequilibrio financiero, las Consejerías de Trabajo y de Educación y Ciencia han dispuesto:

Primero.-

Convocar concurso público para contribuir a la financiación de los gastos de inversión de los Centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuya titularidad corresponda a un Cooperativa de trabajo asociado.

Segundo.-

El importe a distribuir por este concepto, en esta convocatoria, será de 150 millones de pesetas para su distribución proporcional a las cantidades fijadas como límite máximo de la subvención que le corresponda a cada una de las Cooperativas de enseñanza, en aplicación de lo establecido en el apartado tercero de la presente Orden.

Tercero.-

a) Las Consejerías de Trabajo y de Educación y Ciencia subvencionarán el 70% y el 30%, respectivamente, de las amortizaciones pendientes de los préstamos, incluidos intereses, que las Cooperativas de enseñanza tengan suscritos con entidades financieras con fecha anterior al 21 de octubre de 1.991, que fueron aplicados a inversiones en inmovilizados, y con carácter excepcional las inversiones pendientes de financiación, en ambos casos con fecha anterior al 21 de Octubre de 1.991, con un límite máximo del 50% de dichas inversiones, y el tope fijado en el apartado segundo de la presente Orden, a las que se deducirán las subvenciones oficiales que con anterioridad se hayan concedido.

b) Las subvenciones se podrán materializar, en esta o en las dos próximas convocatorias, en función de la cuantía, a través de las que, como la regulada en la presente Orden, se publiquen.

c) Las Cooperativas de enseñanza que se acojan a las medidas de este plan de apoyo tendrán que escriturar un capital social equivalente al 60% del total de las subvenciones concedidas, el cual, de acuerdo con el punto anterior, podrá ser desembolsado en tres años, siempre y cuando se mantenga la proporción porcentual con las subvenciones concedidas.

Cuarto.-

1.- Las solicitudes se ajustarán necesariamente al modelo que, como Anexo, se adjunta a la presente Orden y se presentarán simultáneamente en las Consejerías de Trabajo y de Educación y Ciencia en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente Orden.

2.- A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva del Centro.

b) Relación detallada de la inversión en inmovilizados material y fecha de ejecución de la misma.

c) Estructura financiera de las inversiones referidas al punto anterior.

d) Préstamos formalizados y aplicados a financiar las inversiones en inmovilizados a que se hace referencia en el punto b) anterior, con detalle de la entidad financiera, cuadro de amortización de cada préstamo, partidas amortizadas y pendientes de amortización, con fecha de vencimientos.

e) Subvenciones oficiales concedidas y/o aprobadas a la fecha de presentación de la solicitud y aplicación de las mismas.

Quinto.-

1.- Para la concesión de las ayudas se constituirá una Comisión integrada por dos representantes de la Consejería de Trabajo, dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y uno de la Federación de las Cooperativas Andaluzas de Enseñanza.

2.- Actuará como presidente de la Comisión el representante de la Administración de mayor edad y como Secretario el de menor edad.

Sexto.-

La Comisión a que se refiere el apartado anterior tendrá las siguientes funciones:

a) Estudio de las solicitudes presentadas.

b) Estudio de propuestas conjuntas de las medidas de apoyo que en cada caso correspondan.

c) Requerimiento de las condiciones que establezca la citada Comisión.

Séptimo.-

Las Cooperativas beneficiarias se comprometerán:

a) A dedicar el edificio a la enseñanza por un período no inferior a treinta años.

b) A no solicitar ayudas de capital de las Consejerías de Trabajo y Educación y Ciencia, al menos, en los cinco años siguientes al de la concesión de las ayudas a partir de la tercera convocatoria que, como la regulada en la presente Orden, se lleve a cabo.

c) A someterse a las auditorías o procedimientos de control financiero y contable que determine la Administración.

Octavo.-

La Resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo por la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo de la Consejería de Trabajo y la Dirección General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación y Ciencia y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno.-

Se autoriza a la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo de la Consejería de Trabajo y la Dirección General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación y Ciencia para que adopten las medidas oportunas para el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden.

Décimo.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA FINANCIACION DE GASTOS DE INVERSION EN CENTROS DOCENTES CONCERTADOS.

CENTRO _____ Nº DE CODIGO _____
Nº IDENTIFICACION FISCAL _____
DOMICILIO _____ D. POSTAL _____
TELEFONO _____ MUNICIPIO _____
PROVINCIA _____ NIVEL EDUCATIVO CONCERTADO _____
Nº UNIDADES _____ FECHA DEL CONCIERTO _____
CLASE DE AUTORIZACION _____ FECHA DE AUTORIZACION _____
Nº UNIDADES AUTORIZADAS _____

D. _____, actúa como representante de la _____, titular del Centro, constituida mediante escritura pública, que acompaña, número _____, expedida en _____ ante el notario D. _____ y otorgada dicha representación, según consta en escritura de poder que adjunta, número _____, expedida en _____ ante el notario D. _____.

Hace constar que, de acuerdo con los criterios señalados en el apartado tercero de la Orden de las Consejerías de Trabajo y de Educación y Ciencia de 4 de noviembre de 1.991, por la que se abre el plazo de convocatoria para la concesión de ayudas a la financiación de la inversión en los Centros docentes concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece el procedimiento para la concesión de las mismas, el importe total de su deuda por gastos de inversión asciende a un total de _____ pesetas, según acredita en la documentación que se adjunta.

SOLICITA: de acuerdo con lo establecido en la referida Orden de las Consejerías de Trabajo y de Educación y Ciencia de 4 de Noviembre de 1.991, se le conceda ayuda por importe de _____ pesetas para la financiación de los gastos de inversión realizados en el mencionado Centro y cuya documentación se acompaña, comprometiéndose a cumplir y observar lo dispuesto en esta materia, en la citada Orden.

_____ a _____ de _____ de 1.991

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida.

La Orden de la Consejería de Trabajo de 4 de marzo de 1991 convoca ayudas para el desarrollo de los programas establecidos en el Decreto 94/1987 de 8 de abril para la promoción y estímulo del cooperativismo y de la economía social.

Con base a las citadas normas se ha concedido la ayuda que se indica a continuación:

Subvenciones a Cooperativas y S.A.L. Asistencia Técnica.

Perceptor	Importe
S.C.A. Monasterio	621.804 pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley 6/1990 de 19 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1991.

Cádiz, 25 de noviembre de 1991.- Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida.

La Orden de la Consejería de Trabajo de 4 de marzo de 1991 convoca ayudas para el desarrollo de los programas establecidos en el Decreto 94/1987 de 8 de abril para la promoción y estímulo del cooperativismo y de la economía social.

Con base a las citadas normas se ha concedido la ayuda que se indica a continuación:

Subvenciones a Cooperativas y S.A.L. Asistencia Técnica.

Perceptor	Importe
Cobatrans S. Coop. And.	1.400.000 pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley 6/1990 de 19 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1991.

Cádiz, 2 de diciembre de 1991.- Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errata a lo Orden de 18 de octubre de 1991, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Mijas (Málaga), la denominación de Sierra de Mijas. (BOJA núm. 106, de 3.12.91).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9.827, columna derecha, en la línea 4º, donde dice: «...Instituto de Bachillerato de Tíjola...», debe decir: «...Instituto de Bachillerato de Mijas...».

Sevilla, 16 de diciembre de 1991

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 3 de diciembre de 1991, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón del objeto, puesto que con ello se pretende cumplir las finalidades propias atribuidas a esta Consejería en virtud del Decreto 287/90 de 11 de septiembre, he resuelto conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/90 de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1991.

Sevilla, 3 de diciembre de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO

Beneficiario: D^a Concepción Cutiño Zurita.
Objeto: Ayuda económica asistencial.
Importe: 450.000 ptas.

Beneficiario: Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía (C.A.V.A.).
Objeto: Encuentro Jóvenes Comunidades Autónomas en Viaje Parlamento Andalúz, Cortes Generales y Parlamento Europeo.
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.
Objeto: Master Universitario Iberoamericano en Deficiencia Mental y Trastornos de Aprendizaje.
Importe: 950.000 ptas.

Beneficiario: Federación de Asociaciones Proemigrantes de Andalucía «Andalucía Acoge».
Objeto: Jornadas de Formación y Encuentros: colaboraciones, dietas y locomoción de los Agentes de desarrollo Social.
Importe: 1.050.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Provincial de Pensionistas Emigrantes de San Fernando (Cádiz).
Objeto: Asistencia y asesoramiento a pensionistas emigrantes a nivel provincial.
Importe: 1.250.000 ptas.

Beneficiario: Coop. «Retorno Andalúz». Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Objeto: Ayuda económica.
Importe: 1.900.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Provincial de Pensionistas y Jubilados (Cádiz).
Objeto: Gastos construcción Sede Social.
Importe: 5.000.000 ptas.

Beneficiario: Centro Penitenciario Sevilla II.
Objeto: Realización actividades reclusos/as.
Importe: 2.295.810 ptas.

Beneficiario: Asociación «Virgen del Carmen».
Objeto: Tratamiento y rehabilitación de Drogodependientes.
Importe: 800.000 ptas.

Beneficiario: Centro de Investigación y Tratamientos Psicológicos (Representantes: Juan José Legado Ibáñez).
Objeto: Puesta en marcha teléfono del juego.
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Eugenio Parejo.
Objeto: Vacunaciones infantiles en campos de refugiados saharauis.
Importe: 600.000 ptas.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de octubre de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por lo que se ha acordado tener por incoado expediente para la delimitación del Entorno afectado por la declaración del Palacio Episcopal de Málaga, como bien de interés cultural.

Visto la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General, ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente para la delimitación del entorno afectado por la declaración del Palacio Episcopal de Málaga como Bien de Interés Cultural, cuyo descripción figura en el anexo a la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran, asimismo, en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Málaga que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 11 de octubre de 1991.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO

DESCRIPCION DEL PALACIO EPISCOPAL DE MALAGA.-

Agregado a dos palacios ya existentes desde el siglo XVI, forma con ellos una gran manzana. Se construye en tiempos del Obispo Don José Franquís Lasso de Castilla (1756-1776). Es obra del barroco tardío a la que se asoman atisbos rococó, aunque en su diseño prevaleció la proyectiva historicista bajo la dirección de Antonio Ramos. A su muerte prosigue las obras José Martín Aldehuela.

En su planta se conjugan dos patios, uno en eje con la entrada de acceso al palacio centra las dependencias de un claustro de orden toscano, al fondo y a la derecha de este se sitúa una escalera con amplio ingreso, meseta y desembarcos, cubierta con bóveda elíptica. A la izquierda del citado patio, otro sector del palacio dedicado a las dependencias de vida familiar del prelado, presenta planta en forma de U, en cuyo centro alberga un jardín.

La fachada principal se combina en cinco calles y tres pisos, a la que se superpone una portada retablo realizada en mármol. El vano de entrada de forma adintelada, así como el del piso primero que accede a un amplio balcón, están enmarcadas con columnas corintias. En el segundo piso termina la portada una hornacina con la virgen de las Angustias en su interior. El resto de la fachada presenta decoraciones propias del último barroco.

DESCRIPCION LITERAL DEL LIMITE DEL ENTORNO DEL PALACIO EPISCOPAL DE MALAGA (CAPITAL).-

El entorno está conformado por todos los espacios públicos y privados y por todas las edificaciones existentes en el interior de la línea de límite que se describe a continuación.

Para la descripción de la presente delimitación se ha confeccionado la siguiente tabla de equivalencias con objeto de facilitar la comprensión y lectura en el plano base que consta en las hojas nº 25 y 26 del Catastro de Málaga de 1985.

MANZANA	COORDENADAS DE CUADRICULA		HOJA CATASTRAL
	X	Y	
A	33-34	49-50	26
B	32-33	49-50	26
C	32-33	49-50	26
D	32-33	50-51	25
E	32-33	50-51	25
F	32-33	50-51	25
G	32-33	50-51	25
H	33-34	50-51	25
I	34-35	50-51	25
J	34-35	49-50	25

La Línea de delimitación parte del vértice sur-oriental de la parcela 05 de la manzana B; hacia el occidente, bordeando los límites de dicha parcela hasta encontrar las traseras de las siguientes parcelas de la manzana B: 04, 03, 13, 11. Sigue por el lateral occidental de esta última hasta su punto de fachada en la calle Salinas.

Cruza la calle Salinas hasta el vértice Sur-occidental de la fachada de la parcela 05 de la manzana C.

Bordeando la parcela antedicha, por su lateral occidental y su trasera, hasta encontrar el lateral occidental de la parcela 04 de la manzana C y su punto de fachada sobre la calle Moreno Monroy.

Continúa por una línea recta virtual que une con el punto occidental de la fachada de la parcela 09 de la manzana D.

Sigue por el lateral occidental de dicha parcela y su continuación por las traseras de las parcelas 07 y 06 de la misma manzana.

Continúa por una línea recta virtual sobre el pasaje Chinitas para seguir por el lateral occidental de la parcela 05 de la manzana E.

Por la trasera y lateral de la parcela 03 de dicha manzana hasta su punto occidental de fachada sobre la calle Santa María.

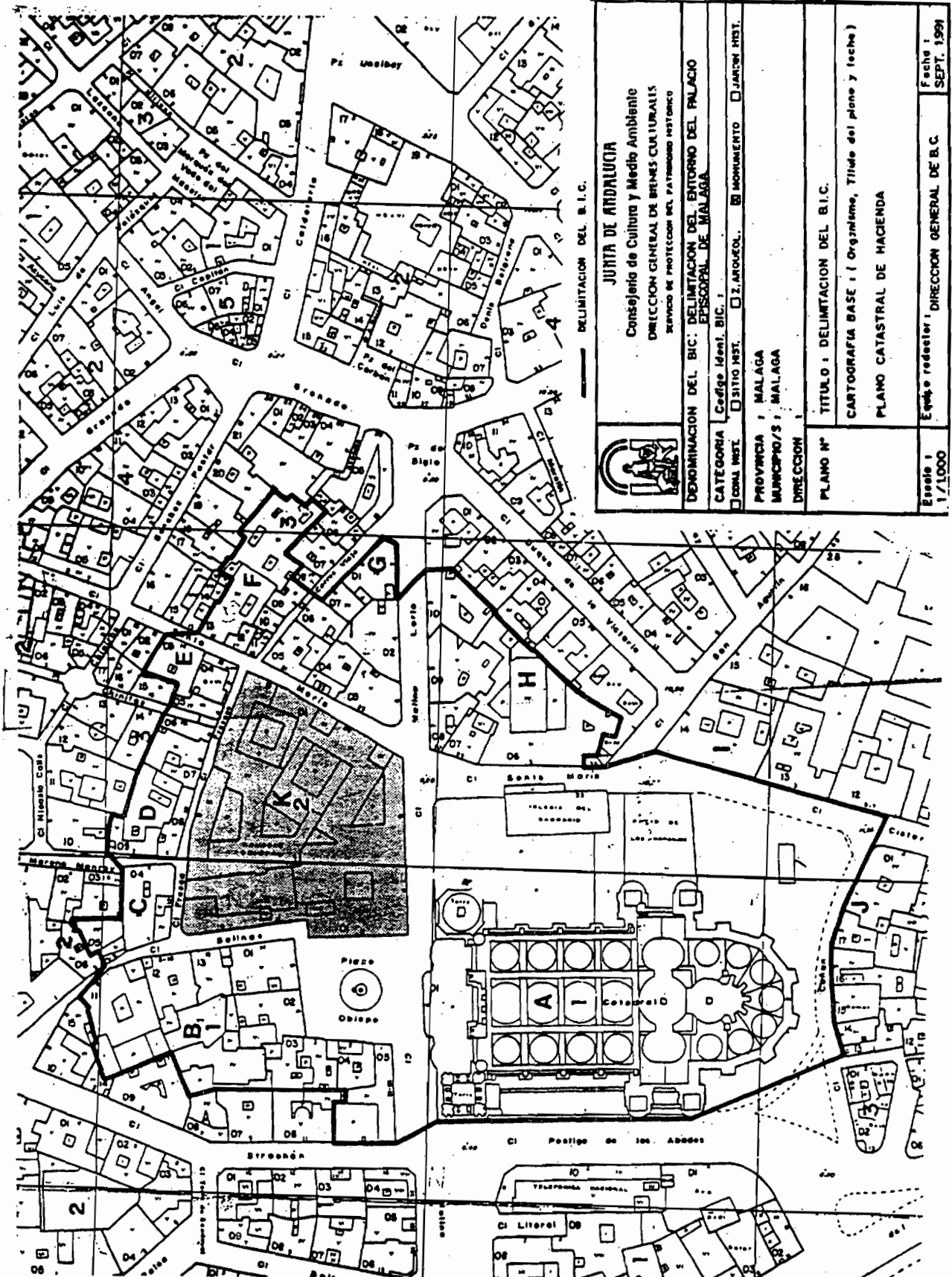
Sigue por una línea recta virtual hasta el punto occidental de fachada de la parcela 13 de la manzana F. Por el lateral y la trasera de esta parcela hasta encontrar el lateral Norte y su punto de fachada a la calle Correo Viejo de la parcela 09 de la manzana F. Por una línea recta virtual hasta el segmento lateral de fachada de la parcela 06 de la manzana G.

Prosigue por la línea de fachada a la calle Correo Viejo de las parcelas 07 y 01 de la manzana G y su continuación por toda su fachada hacia la calle Molina Lario de esta última parcela.

Continúa por una línea recta virtual hasta el punto nor-occidental de la parcela 10 sobre dicha calle. Sigue por el lateral norte y por el límite nor-oriental y oriental de las parcelas 10 y 06 de la manzana H hasta el punto oriental de fachada de la parcela 06 de la manzana H sobre la calle Santa María.

Una línea recta virtual hasta el vértice sur-occidental de la manzana I. La línea de fachada de esta manzana hasta su intersección con la prolongación virtual de la línea de fachada hacia la calle Colón de la manzana J. Por esta línea de fachada hasta su vértice en la calle Juan de Málaga.

Una línea recta virtual hasta la línea de la acera sur de la manzana A en donde se ubica la Catedral. Por aquella, hacia occidente, en toda su extensión hasta llegar al vértice sur-occidental de la manzana A y, por una línea recta virtual, atravesando la calle Molina Lario hasta el punto de inicio.



 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
DELIMITACIÓN DEL B.I.C. DENOMINACIÓN DEL B.I.C.: DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DEL PALACIO ESCUELA DE MALAGA	
CATEGORÍA [] Código Ident. B.I.C.: ☐ ZONA HIST. ☐ SITIO HIST. ☐ Z. ARQUEOL. ☐ MONUMENTO ☐ JARDIN HIST.	
PROVINCIA : MALAGA MUNICIPIO/S : MALAGA DIRECCIÓN :	
TÍTULO : DELIMITACIÓN DEL B.I.C. CARTOGRAFÍA BASE : (Origen, Título del plano y fecha) PLANO CATASTRAL DE HACIENDA	
Plano N° Escala : 1/1000	Fecha : SEPT. 1991 Dirección GENERAL DE B.C. Equipo redactor :

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUARENTA Y NUEVE DE MADRID

EDICTO. (PP. 1671/91).

Doña María Elena Conde Díaz. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuarenta y Nueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 887/90 se tramitan autos de procedimiento ejecutivo a instancia de Ofimática Leasing S.A. contra Juan Pedro Sánchez Martín y Doña María Francisca García Zambrana, sobre reclamación de 1.081.253 pesetas principal más otras 615.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, donde se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Madrid a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno.

La Ilma. Sra. Doña Amelia Reillo Álvarez Magistrada Juez de Primera instancia número cuarenta y nueve de Madrid habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, Ofimática Leasing S.A., representado por el Procu-

rador D. Rafael González Valderrábano, y defendido por el Letrado D. Julio Aznar Vila; y de otra, como demandado Juan Pedro Sánchez Martín y Doña María Francisca García Zambrana que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo hallándose declarado en rebeldía, sobre paga de cantidad. Fallo. que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra D. Juan Pedro Sánchez Martín y Doña María Francisca García Zambrana haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante un millón ochenta y una mil doscientas cincuenta y tres pesetas 11.081.253 pesetas), importe de principal más intereses pactados y costas causadas y que se causen las cuales expresamente impongo a la parte demandada, conjunta y solidariamente.

Contra esta resolución, cabe recurso de apelación a interponer en su casa, ante este Juzgado en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevista por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a las demandados Juan Pedro Sánchez Martín y María Francisca García Zambrana en paradero desconocida, expido la presente en Madrid a, veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1991, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de asistencia técnica.

A los efectos previstos en los arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, este Instituto acuerda hacer pública la adjudicación del siguiente contrato de asistencia técnica:

Denominación: Impresión y Confección de 4.000 ejemplares de la «Revista de Administración Pública»
Empresa adjudicataria: Tecnographic, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 5.059.252 pts.

Sevilla, 13 de diciembre de 1991.— La Directora, Encarnación Garrido Molina.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de noviembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (BOJA núm. 105, de 29.11.91).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 9.695, columna izquierda, línea 60, donde dice: «Grupo III, Subgrupo 7, Categoría D», debe decir: «Grupo III, Subgrupo 6, Categoría D».

Plazo de presentación: Se abre nuevo plazo para presentación de proposiciones, de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14,00 horas del último día.

Sevilla, 13 de diciembre de 1991

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca subasta, con

trámite de admisión previa de la obra que se cita. (PD. 1679/91).

En uso de las atribuciones que le confiere la Orden de 21 de enero de 1991, de la Consejería de Asuntos Sociales, esta Secretaría General Técnica, con sede en C/ Jesús del Gran Poder, 27, 41002 Sevilla, con número de Teléfono (95) 455 47 00 y de Fax: 490 30 72, en cumplimiento de la normativa vigente de contratación administrativa, hace pública la contratación mediante subasta con trámite de admisión previa, de la obra siguiente: promovida a instancia del Comisionado para la Droga.

Expte.: 489/91. Centro de Rehabilitación de Drogadependientes Las Palacios-Sevilla.

Tipo máximo de licitación: 144.855.413 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se encontrará a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en todas las Delegaciones Provinciales y en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales. El Proyecto podrá ser consultado en las Delegaciones Provinciales de Cádiz, Huelva, Granada, Málaga y Córdoba y en los Servicios Centrales de la Consejería de Asuntos Sociales, sitos en C/ Jesús del Gran Poder, 27 de Sevilla.

Fianza provisional: 2.897.108 ptas.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo: Todas, Categoría: e.

Proposición económica: Se ajustará al modelo anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plaza y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las 13 horas del vigésimo día hábil contada a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Consejería, sito en C/ Jesús del Gran Poder, nº 27 de Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante Télex a Telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Con-

tratación a las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales de esta Consejería, sita en C/ Jesús del Gran Poder n° 27 de Sevilla. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio y cuantos origine la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de diciembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Luis Miguel Jiménez Gómez.

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1603/91).

D. Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

Hago Saber: Que aprobado por Pleno Ordinario de fecha 7 de noviembre de 1991 el Pliego de Condiciones de la contratación que seguidamente se cita, se hace público un resumen del referido Pliego, a los efectos de los artículos 122 y 123 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Objeto: Contratación de los Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Transporte al Vertedero y Limpieza y Mantenimiento de Contenedores de Almonte y su Término, de la Junta de Andalucía.

Duración: Dicha contratación será de cuatro años, a contar desde el día de la firma del acta de comienzo de la prestación del Servicio. Podrá prorrogarse por otros cuatro años, como máximo.

Tipo de licitación: El presupuesto máximo fijado es de 48.000.000 de pesetas, más IVA, sobre el cual deberán los licitadores mejorar sus ofertas. Serán rechazadas las propuestas que excedan de dicho tipo.

Procedimiento y forma de adjudicación. La contratación será por Concurso. Teniendo el Ilmo. Ayuntamiento de Almonte la facultad de adjudicarlo a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

Examen: La documentación relativa y el Pliego de Condiciones podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de mañana, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de mañana, durante los treinta días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que aparezca este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportar los documentos que en el mismo se señalan.

Apertura de proposiciones: Será público a las 12,00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Fianza provisional: 1.075.200 pesetas.

Fianza definitiva: El importe de la fianza definitiva será el 4% del importe de la adjudicación.

Financiación y pago del contrato: Se financiará con cargo al Presupuesto Municipal, con cargo a la partida n° 2581110, abonándose su importe contra facturas mensuales, previa su aprobación y cumplimiento de los demás trámites legales.

Criterios de adjudicación: Serán criterios básicos a tener en cuenta para la adjudicación del contrato, los siguientes:

El Proyecto que presente el licitador para la realización de los servicios, evaluándose la calidad ofertada por éste.

Experiencia del licitador en este tipo de trabajos, así como su grado de cumplimiento en contratos similares de los que haya sido adjudicatario.

La capacidad técnica y económica de la empresa.

Oferta económica.

El plazo indicado por el licitador en su oferta para el comienzo del servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 20 de noviembre de 1991.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

RESOLUCION referente al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta convocada para la construcción de un barco fluvial cien pasajeros para cruceros entre Sanlúcar y Doñana. (PP. 1645/91).

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno, el Pliego de Condiciones de referencia en sesión extraordinaria de 5 de diciembre de 1991, se expone al público durante el plazo de ocho días, caso de no existir reclamaciones en el plazo mencionado, simultáneamente se anuncia la presente licitación, por el procedimiento de «Urgencia» (Art. 26 L.C.E.):

Objeto: Construcción de un Barco Fluvial de 100 pasajeros para cruceros entre Sanlúcar y Doñana.

Tipo de licitación: Se establece en 144.390.359. Ptas a la baja IVA incluido.

Fianza: Fianza Provisional: 2% del Tipo de Licitación.

Fianza Definitiva: 4% del Tipo de Licitación.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Presentación de proposiciones: Durante 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOE.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento en el horario de 10 a 13 h.

El Pliego de Condiciones está a disposición de los interesados en c/ Baños, s/n. (Unidad de Contratación).

Apertura de pliegos: Se realizará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12 h. del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, considerándose a estos efectos los sábados inhábiles.

MODELO DE PROPOSICION

Don mayor de edad, con D.N.I. n° vecino de provincia de con domicilio en en nombre propio o en representación de lo que acredita en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Sanlúcar, en el Boletín Oficial por el que se convoca subasta para la adjudicación del contrato de

b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas administrativas de esta subasta y cuantas obligaciones de éstas se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuese.

c) Acompaña los documentos preceptivos exigidos.

d) Ofrezco por la ejecución de dichas obras la cantidad de Ptas) que supone una baja del% respecto al tipo.

..... a de de 199.....

EL LICITADOR

Sanlúcar de Barrameda, 5 de diciembre de 1991.- El Alcalde, Manuel Vital Gordillo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba,

sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. (AT 275/91) (PP. 1595/91).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación, y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una subestación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario. Campaña Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Sevilla, Avenida de la Borbolla, número 5.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Provincia de Córdoba, término municipal de Posadas.

Finalidad de la instalación: Alimentación Tren Alta Velocidad, atendiendo la demanda de energía en 132 Kilovoltios de la Subestación «T.A.V.» de Renfe.

Características principales: Tipo de la instalación: exterior-interior en 132 Kilovoltios, dos ceidas de línea, dos salidas para enlazar con los transformadores de potencia.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 200.008.376 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en Córdoba, calle Tomás de Aquino, 1, 1º, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 19 de noviembre de 1991.— El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (9824/AT). (PP. 1646/91).

A los efectos prevenidos en el artº. 9, del Decreto 2617/66, y artº. 10, del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, nº 5, Sevilla.

Lugar donde se va a establecer: Isla Cristina.

Finalidad de la misma: Dar una 2ª alimentación a Subestación.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 183.000.000 ptas.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo nº 29 de la línea Onuba-Corrales.

Final: Subestación Chanza-Oeste.

Términos municipales afectados: Gibrleón, Cartaya, Lepe, Isla Cristina.

Tipo: Aérea.

Longitud en Kms: 33.

Tensión de Servicio: 66 KV.

Conductores: Larl-180.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Vidrio templado, tipo cadena.

Expte. núm.: 9.824 A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en Avd. de Alemania, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 29 de noviembre de 1991.— El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública por modificación de expediente de sustitución. (EC-JA-075) (PP. 1515/91).

Doña Josefina Martín López, en nombre y representación de Transportes Ureña, S.A.; ha solicitado de la Dirección General de Transportes la tramitación por modificación del expediente de sustitución de la concesión de su titularidad, V-386:JA-40-J y V-400:JA-41-J al que se la ha asignado la referencia EC-JA-075.

De conformidad con lo establecido en el Artº 6º de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero) se somete el expediente indicado a información pública, a la que se convoca expresamente a los Ayuntamientos de Martos, Torredonjimeno, Jamilena, Torredalcampo y Jaén y a todos aquellos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el Artº 87 de la L.P.A., se concede un plazo de Veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto pueda examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede del Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén, sita en Arquitecto Berges, número 7.

Jaén, 5 de noviembre de 1991.— El Delegado, Miguel Mateo Ocaña Torres.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre concesión de autorización de construcción de un establecimiento hospitalario de carácter privado o instancia de la Sociedad R. Terapéuticas Mediterráneo, S.A.

El Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería, hace saber que:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 63/81, de 9 de noviembre, de Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se regula el procedimiento para la concesión de autorizaciones de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, se comunica a cualquier persona, entidad o institución que pueda resultar afectada que en esta Delegación Provincial se tramita expediente a instancia de D. Antonio Higuera Muñoz y de D. Joaquín Salvador Padillo como Consejeros Delegados de la Sociedad «R. Terapéuticas Mediterráneo, S.A.» para la concesión de autorización de construcción de un establecimiento Hospitalario de carácter privado, a los efectos de que en el plazo de veinte días o partir de la publicación del presente Anuncio puedan formular en el referido expediente cuantas observaciones consideren oportunas».

Almería, 10 de diciembre de 1991.— El Delegado, Francisco J. Muñoz Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAEN)

EDICTO. (PP. 1535/91).

D. Marcelo Cuevas Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace Saber: Que en la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 31 de octubre de 1991, se adoptó, entre otros, por unanimidad de los miembros asistentes, el siguiente acuerdo:

Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Jaén, la gestión, liquidación e Inspección del Impuesto de Bienes Inmuebles, a cuyo efecto se faculta al Sr. Presidente de la Corporación para la firma del convenio presentado por la Excm. Diputación Provincial, procediéndose a publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Boletín de la Comunidad Autónoma.

Jabalquinto (Jaén), 11 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad, siete plazas de Técnicos de Administración General de este Ayuntamiento.

Hallándose vacantes siete plazas de Técnicos de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento, se convoca, Oposición Libre, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad mediante Oposición Libre, de siete plazas de Técnicos de Administración General, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de resolución de la Oposición. Las plazas están incluidas en la plantilla de funcionarios en la Escala de Administración General. Subescalas Técnica, Técnicos de Administración General. Grupo A.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

- 1º Ser español/a.
- 2º Tener 18 años y no haber cumplido 55.
- 3º Poseer la titulación de Licenciados en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.
- 4º No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5º No padecer enfermedad ni defecto físico o síquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA.- Presentación de Instancias:

Quienes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- Lista de Admitidos y Excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

QUINTA.- Tribunal:

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un Técnico designado por la Junta de Personal.

Un Concejal designado por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Estructura Organizativa de Grupo Político distinto a aquel al que pertenece el Presidente, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- Actuación de los Aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2237/84, de 19 de Diciembre tras sorteo público celebrado el día 10-09-90, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se

aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente.

SEPTIMA.- Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la oposición no comenzarán antes de la primera quincena del mes de Enero de 1992. La fecha, hora y lugar de celebración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

OCTAVA.- Sistema de Calificación:

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Puntuación y Propuesta de Selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculantes para la Admón. Municipal sin perjuicio de que esta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMA.- Presentación de Documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Admón. Pública de que dependan, acreditanos la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidentencia en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, estos, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDECIMA.- Ejercicios:

Primer Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer, por escrito, en un periodo máximo de tres horas, tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria.

La lectura de este ejercicio por los opositores será pública y tendrán lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitarle a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal, podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer Ejercicio.- De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarto Ejercicio.- De carácter voluntario.

Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma inglés y/o francés. La calificación de este ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo solo a efectos de puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

Programa del segundo ejercicio

Parte primera: Derecho político y constitucional.

Tema 1. Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado. Formas de estado.

Tema 2. Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 3. Las formas de Gobierno.

Tema 4. Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 5. El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 6. La Constitución. Concepto y clases. El Poder constituyente. La reforma constitucional.

Tema 7. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 8. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 9. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

Tema 10. El Poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 11. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.

Tema 12. El Poder Judicial.

Tema 13. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 14. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma.

Parte segunda: Derecho administrativo

Tema 15. Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 16. La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 17. El concepto de Derecho administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 18. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 19. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho público. La Ley: Clases de leyes.

Tema 20. El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 21. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 22. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 23. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 24. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 25. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 26. El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 27. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 28. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 29. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 30. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 31. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 32. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 33. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 34. La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 35. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 36. La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 37. El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 38. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 39. Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 40. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 41. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 42. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 43. El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 44. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 45. Los recursos administrativos. Conceptos. Principios generales. Clases.

Tema 46. El recurso de Alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión. Recurso Económico-administrativo.

Tema 47. Administración y Jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas, previas a las vías civil y laboral.

Tema 48. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 49. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 50. La Organización administrativa. La potestad organizativa. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 51. Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 52. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 53. Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 54. Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 55. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 56. La Administración del Estado. Órganos centrales. Consejo del Estado. Administración periférica.

Tema 57. Las Comunidades autónomas. Principios de organización. Competencias.

Parte tercera: Derecho financiero

Tema 58. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 59. El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

Tema 60. El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 61. Los ingresos públicos. Conceptos y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 62. El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución forma de impuesto.

Tema 63. La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 64. El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 65. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 66. El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 67. Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado. Su respectiva ordenación y fiscalización.

Tema 68. El Sistema tributario español vigente. Principios estructurales imposición directa e indirecta.

Tema 69. Régimen financiero de las Comunidades autónomas.

Parte cuarta: Derecho administrativo local (parte general)

Tema 70. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 71. La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 72. Organización y competencia de la provincia.

Tema 73. El Municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho español.

Tema 74. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 75. Organización y competencias municipales.

Tema 76. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 77. Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 78. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 79. Autonomía municipal y tutela.

Tema 80. La Función pública local. Su organización.

Tema 81. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 82. Los bienes de las Entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 83. Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 84. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 85. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 86. Las Empresas municipales. Los consorcios.

Tema 87. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 88. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 89. Imposición local autónoma.

Tema 90. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 91. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Parte quinta: Derecho administrativo local (parte especial)

Tema 92. La legislación urbanística española. Antecedentes y régimen vigente.

Tema 93. La organización Administrativa del urbanismo. Competencias.

Tema 94. Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 95. El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 96. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal. Competencia y plazo, estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

Tema 97. Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 98. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de clasificación. Cesiones obligatorias, de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 99. La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígono. Sistemas de actuación: Determinación de la aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 100. Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: Clases y criterios de valoración.

Tema 101. Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 102. La licencia urbanística. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 103. Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 104. Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 105. Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

Tema 106. Servicios públicos de suministro. Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 107. Competencias en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 108. Competencias locales en materia de educación cultural.

Tema 109. Competencias en materia de vías de comunicación circulación y transporte.

Tema 110. Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)

ANUNCIO sobre provisión de plazas.

DON MANUEL GUTIERREZ PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA, PROVINCIA DE ALMERIA

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de Noviembre de 1.991, acordó la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Guardia de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, con arreglo a las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE TRABAJO DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Realizada Oferta Pública de Empleo para 1.991, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de Julio de 1.991, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 246 de fecha 14 de Octubre de 1.991, se acuerda proveer un puesto de trabajo de Guardia de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento por el procedimiento de oposición libre con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de un puesto de trabajo de Guardia de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con las siguientes características:

- Grupo: D
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Servicios Especiales
- Clase: Policía Local

La Plaza está dotada con los haberes correspondientes al Grupo D y demás retribuciones complementarias que la Corporación acuerde.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las funciones de Cabo de Policía Local.
- d) Tener la talla mínima de 1,65 metros los aspirantes femeninas y de 1,70 los aspirantes masculinos
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

3.- SOLICITUDES:

Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la bases 2ª de la convocatoria. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el

Registro General del Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia deberá de acompañarse asimismo fotocopia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES:

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y que será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 de la misma Ley. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, o le sustituya en su caso.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, o le sustituya, en su caso (con voz y voto).

VOCALES:

-Un representante designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

-Un funcionario de carrera perteneciente a escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, de igual o superior graduación a la plaza que se pretende cubrir, que preste sus servicios en el Ayuntamiento de La Mojonera.

-Un representante designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

El tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de mas de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

En todo caso, será indispensable la asistencia del Presidente y Secretario, o quienes les sustituyan.

A los efectos de percepción por los miembros del Tribunal que se constituya de las correspondientes indemnizaciones, se clasifica a éste en la categoría cuarta, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 236/1.988 de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisadas por acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de Junio de 1.991.

6.- EJERCICIOS:

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer Ejercicio: Aptitud física: Se acreditará mediante la realización de pruebas que se especifican en el anexo A de las presentes bases. Para la superación de cada una de las pruebas, dispondrá el aspirante de tres intentos.

Segundo ejercicio: Teórico: Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas a dos temas, uno de cada grupo de los incluidos en el Anexo B. A tales efectos se extraerán al azar dos boletines correspondientes a dos temas por cada uno de los grupos, de los que el aspirante, para su desarrollo, habrá de elegir una de cada uno de los dos grupos. Este ejercicio habrá de ser leído por el aspirante en presencia del Tribunal en sesión pública.

Tercer Ejercicio: Práctico: Consistirá en resolver un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, en relación con las funciones a desarrollar por un Guardia de Policía Local. El tiempo de duración de este ejercicio será como máximo de hora y media. Para este ejercicio el aspirante podrá utilizar cuenta bibliografía deseé.

7.- ORDEN DE ACTUACION, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ANUNCIOS:

El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de quince días naturales. No será obligatoria la publicación de los anuncios de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia, sino que se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.- DESARROLLO DE LA OPOSICION Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

La calificación del primer ejercicio será de apto o no apto.

La Calificación de los restantes ejercicios se hará desde cero hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco

puntos en cada uno de los ejercicios.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición.

En caso de empate se atenderá a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, si persistiese el empate, se estará a la puntuación obtenida en el tercer ejercicio, y si persistiese el empate a la mayor edad.

Las calificaciones de cada ejercicio, se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

9.- RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevarán, con el acta de la sesión, propuesta de nombramiento a aquel aspirante que hubieren superado todos los ejercicios de la oposición.

La propuesta de nombramiento tendrá carácter vinculante y, en ningún caso podrá aprobarse, ni declararse que han superado las pruebas selectivas un mínimo de aspirantes superior al de plazas convocadas.

10.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION:

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento de La Mojonera, los documentos que acrediten reunir los requisitos que se especifican en la Base tercera. Tales documentos serán:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido Plan de Estudios de Bachillerato.

c) Fotocopia debidamente compulsada del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2

Los anteriores extremos podrán ser acreditados mediante certificación expedida por quien tenga facultades para ello.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el desempeño de las funciones de Guardia de Policía Local. Este certificado deberá ser expedido por los servicios provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social u organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exceptuados de la obligación anterior, debiendo presentar, únicamente, certificado de la Administración de que dependen, acreditando su condición y demás circunstancias constan en su expediente personal. La excepción no se referirá a los documentos exigidos en los apartados c) y e).

Si en el plazo un mes, y a salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentare la documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

11.- NOMBRAMIENTO EN PRACTICAS:

Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá por la Alcaldía-Presidencia al nombramiento de funcionario en prácticas, durante el periodo de tres meses, quienes, durante dicho periodo percibirán las retribuciones que correspondan de acuerdo con la normativa vigente. En caso de no presentarse a la realización de las prácticas en el plazo que se fije por la Alcaldía, y que nunca podrá ser inferior a quince días, se le considerará decayido en su derecho.

12.- CURSO SELECTIVO DE FORMACION Y PRACTICAS:

Para obtener el nombramiento definitivo, será necesario asistir con aprovechamiento al correspondiente curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o Escuela de Policía homologada de cualquier Corporación Local, que remitirá un informe sobre las actitudes del aspirante, para su valoración en la resolución de nombramiento definitivo. La no obtención de dicho informe favorable impedirá el nombramiento definitivo como Guardia de Policía Local del aspirante seleccionado, decayendo todos sus derechos.

El curso selectivo podrá ser sustituido por un periodo de prácticas de tres meses de duración en el mismo puesto de trabajo para el que ha sido seleccionado, caso de ser imposible la realización del citado curso por cualquier motivo.

Estará exceptuado de la realización tanto del curso selectivo como del periodo de prácticas, el aspirante seleccionado que, teniendo la condición de funcionario público, hubiese superado con anterioridad el citado curso, o bien haya desempeñado el puesto de trabajo de Guardia de Policía Local u otro de graduación superior, con carácter de propiedad, durante un periodo de tiempo de al menos tres meses comprendido dentro de los cinco años anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichos extremos habrán de ser acreditados documentalmente en todo caso.

El curso selectivo, o en su caso la fase de prácticas, se valorará con apto o no apto.

13.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA:

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición, caso de haber obtenido la calificación de apto en el curso selectivo o en la fase de prácticas.

La propuesta de superación de la fase de prácticas, será elevada a la Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento por el Sr. Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de La Mojonera.

14.- PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO:

Elevada al Alcalde-Presidente la propuesta final de nombramiento según la puntuación total obtenida, conferirá el nombramiento definitivo de funcionario en propiedad, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de notificación. Los que no tomasen en el tiempo oportuno posesión de su cargo, a salvo de los casos de fuerza mayor, decaerán en sus derechos con la pérdida del nombramiento conferido.

15.- IMPUGNACIONES O INCIDENCIAS:

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y en los casos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas o incidencias se presenten durante el desarrollo de los ejercicios y para las resoluciones necesarias para el buen orden de la oposición y para resolver cuantos incidentes se presenten que no estén previstos en las presentes Bases.

El Alcalde-Presidente será el órgano facultado para resolver cuantos recursos se interpongan hasta la constitución del Tribunal, y a partir de la finalización de la actuación de éste.

16.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA:

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que afecte a la convocatoria, y en especial el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2.223/1.984 de 19 de Diciembre y Real Decreto 896/1.991 de 7 de Junio.

PROGRAMA de la oposición para el ingreso en la subescala de servicios especiales de la Escala de Administración Especial, Clase Policía Local, denominación, Guardia de Policía Local del Ayuntamiento de La Mojonera

ANEXO A

PRUEBAS FÍSICAS

Consistirán en realizar las siguientes pruebas:

19.- Efectuar un salto de longitud de 4 metros los aspirantes masculinos y de 3 metros los femeninos.

29.- Efectuar un salto de altura, como mínimo de 1,30 metros los aspirantes masculinos y de 1,10 metros las femeninas.

39.- Carrera de velocidad sobre 60 metros. Marcas mínimas: Aspirantes masculinos, 9 segundos; femeninos, 11 segundos.

49.- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros. Marcas mínimas: Aspirantes masculinos, 4 minutos; femeninos, 5 minutos.

ANEXO B

PROGRAMA-TEMAS

GRUPO I.-

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Garantía de las libertades y Derechos fundamentales.

Tema 3.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía; con especial mención al de Andalucía.

Tema 4.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. Su empadronamiento. Organización Municipal. Competencias Municipales. Los Servicios Públicos Locales.

Tema 5.- Los Presupuestos Locales.

Tema 6.- El Derecho Administrativo. Fuentes: La Ley, Los Reglamentos y sus clases.

Tema 7.- La Policía Local: Competencias y organización.

Tema 8.- La Policía Local y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones de la Policía Local con el público.

Tema 9.- La Policía Local. El Orden Público. Relación de la Policía Local con el orden público.

Tema 10.- Relaciones de la Policía Local con la Policía Subordinada y con la Policía Judicial.

Tema 11.- La Policía Local y la aplicación de las

Ordenanzas de Policía y los Reglamentos Municipales.

Tema 12.- Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con especial mención a las Policías de las Entidades Locales.

Tema 13.- Las multas municipales: Concepto y clases. El procedimiento sancionador. Recaudación de las multas.

Tema 14.- Protección Civil: Concepto, casos y relación con la Policía Local.

GRUPO II:

Tema 1.- Normas de comportamiento en la Circulación. Velocidad. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico. La Policía de Circulación. Facultades de los Alcaldes en materia de Tráfico.

Tema 2.- Cambios de dirección, de sentido de la marcha y marcha atrás. Adelantamientos. Paradas y estacionamientos. Otras normas de circulación.

Tema 3.- Circulación de vehículos, peatones, bicicletas y ciclomotores, animales y vehículos de tracción animal.

Tema 4.- Circulación de automóviles: Clasificación. Requisitos administrativos y técnicos. Los servicios públicos de viajeros. Circulación de tractores agrícolas.

Tema 5.- Alumbrado y señalización óptica de vehículos, clasificación, descripción y utilización. Alumbrado, reglas generales. Alumbrado de carretera, cruce y ordinario. Alumbrado de niebla. Señalización de maniobras.

Tema 6.- Permisos y licencias de conducción, sus clases y facultades. Licencias de Conducción. Placas de matrícula.

Tema 7.- Señales de Circulación: Concepto y principios fundamentales. Características y Clases.

Tema 8.- Accidentes de Tráfico: concepto, clases y causas. Actuación inmediata y actividades administrativas.

La Mojonera, 5 de diciembre de 1991.- El Alcalde, Manuel Gutiérrez Pérez.

AYUNTAMIENTO DE RONDA (MALAGA)

ANUNCIO de convocatoria, bases generales y especiales que han de regir la provisión en propiedad de las plazas vacantes en plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 1991 y que a continuación se relacionan en su denominación, número, encuadre y anexos específicos:

TÍTULO I: BASES GENERALES

CAPÍTULO I: DELIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 1991 y que a continuación se relacionan en su denominación, número, encuadre y anexos específicos:

ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Denominación	Grupo	N.Vacantes	Turno Libre	Promoción Interna
Administrativo	C	1	-	1

ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Arquitecto	A	1	1	-
Economista	A	1	1	-
Archivero	B	1	1	-
Cabos Poli.Local	D	2	-	2
Ofic.Electricista	D	1	1	-
Ofic.Mecánico				
Conductor	D	1	1	-
Celador de Obras	D	1	1	-
Peón Albañil	E	1	1	-
Alguacil de Camos	E	1	1	-
Guarda Monte Vag.	E	1	1	-
Ayudante Albañil	E	1	1	-

2.- Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Ronda tiene acordadas para cada nivel y grupo, y sus cometidos y encuadres dentro de las escalas y subescalas son las definidas en el capítulo IV, título VII del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

3.- Los candidatos que sueren las convocatorias a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan, y quedarán sometidas al

régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

4.- La realización de estas pruebas selectivas se ajustarán al sistema de oposición, concurso o concurso-oposición, en turno libre o promoción interna, de acuerdo con lo regulado en los anexos de cada convocatoria, con la garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y del derecho a la promoción en la carrera administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones de Régimen Local; R.D. 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y R.D. 896/91 de 7 de junio, por el que se establece las Reglas Básicas y programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

5.- Los funcionarios que participen en pruebas o concursos de promoción interna deberán tener una antigüedad de al menos 2 años al grupo al que pertenezcan con carácter fijo y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general del Grupo inmediato superior al que aspiren a ingresar. La promoción interna se efectuará únicamente desde un determinado grupo de titulación a otro del grupo inmediatamente superior. Para la promoción interna dentro de la escala de Administración General, se deberá además pertenecer anteriormente a la misma.

6.- Esta convocatoria con las correspondientes bases, la composición de los Tribunales de selección, las listas de admitidos y excluidos y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio de cada proceso selectivo, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación; todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta el fallo del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos. En el Boletín Oficial del Estado, se publicará extracto detallado de esta convocatoria. Los efectos administrativos de la misma se producirán desde fecha en que se publique en el Boletín Oficial del Estado. Así mismo se publicarán estas Bases en el B.O.J.A.

CAPÍTULO II: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

7.- Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, además de los especificados en los anexos de cada convocatoria:

- a) Ser español/a
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por razón de edad.
- c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza o grupo de plazas según se especifica en los anexos que acompañan a estas bases, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante, las convocatorias no establecerán exclusiones por limitaciones físicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto o plazas a cubrir.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

8.- Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se especifique otra cosa en el anexo correspondiente.

CAPÍTULO III: SOLICITUDES

9.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en el servicio de Información del Excmo. Ayuntamiento, o presentarla con los requisitos del art. 18.2 del R.D. 2223/1984.

10.- Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, haciendo constar en cada instancia la denominación de la vacante, y en su caso la especialidad a la que se ota, el sistema selectivo existente, si acceden a ella por el turno libre o en virtud de promoción interna, y la indicación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

11.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ronda.

12.- La presentación de solicitudes deberá hacerse en el

Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ronda en cualquiera de las formas contempladas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

13.- Los derechos de examen y de formación de expediente serán:

Para plazas del Grupo A.....	8.000 ptas.
Para plazas del Grupo B.....	5.000 ptas.
Para plazas del Grupo C.....	3.000 ptas.
Para plazas del Grupo D.....	3.000 ptas.
Para plazas del Grupo E.....	3.000 ptas.

Quedan exentos del abono de los derechos de examen, los aspirantes por el turno de promoción interna.

Su cuantía se ingresará en la Tesorería Municipal, o bien mediante giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, remitiéndola a: Ayuntamiento de Ronda, derechos de examen para la convocatoria de (indicación de la plaza a la que concurre).

14.- Los aspirantes que concurren a más de una vacante, deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. En caso de hacer efectivo el pago mediante giro postal o telegráfico, remitirán uno por cada una de las solicitudes presentadas. Las tasas satisfechas en concepto de examen, no serán devueltas cuando los candidatos resulten excluidos en la lista definitiva, por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos mismos.

CAPÍTULO IV: ADMISIÓN DE CANDIDATOS

15.- Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Alcaldía se dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, así como el lugar de exposición de dichas listas, siendo publicada dicha resolución en el B.O.P.

16.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso la resolución a la que se refiere la base anterior establecerá un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

17.- Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Alcaldía aprueba las listas definitivas, y la designación nominativa de los Tribunales a los que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. En igual medio se publicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio.

18.- Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de 1 mes, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

CAPÍTULO V: TRIBUNALES

19.- Los Tribunales de selección tendrán la siguiente composición, según lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 894/91 de 7 de junio.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: a) Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

b) El jefe del servicio dentro de la especialidad, o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

c) Un representante de la Junta de Andalucía.

d) Un funcionario de carrera propuesto por la Junta de Personal

Los vocales de cada uno de los Tribunales deberán tener igual o superior nivel académico al exigido a los aspirantes a cada vacante o grupo de vacantes y al menos la mitad más uno poseerán la titulación correspondiente a la misma área de conocimientos exigidos para el ingreso.

20.- Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán los Tribunales de selección.

21.- Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

22.- Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus

trabajos, a cuantos especialistas-asesores consideren oportuno, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las competencias que determine el Tribunal que los convoque.

23.- Los miembros de los Tribunales serán propuestos por las respectivas representaciones y serán nombrados por Resolución de la Alcaldía.

24.- Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieren realizado tareas de preparación para el acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

25.- Los Tribunales de selección adaptarán el tiempo y los medios precisos para que los aspirantes minusválidos gocen de igualdad de oportunidades respecto a los demás participantes, de acuerdo con la legislación vigente.

26.- Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, cuando la lectura de los mismos la efectúe el propio Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

27.- Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

28.- Los miembros de los Tribunales serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por Resolución de 11 de Febrero de 191 emitida conjuntamente por las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para la Administración Pública (Boletín Oficial del Estado de 23 de Febrero de 1991).

CAPÍTULO VI: DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN

SECCIÓN 1: NORMAS GENERALES

29.- Entre la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la celebración del primer ejercicio de cada oposición, concurso o concurso-oposición, no podrá transcurrir un periodo inferior a 2 meses.

30.- La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición serán anunciados, al menos, con 15 días de antelación, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación. El llamamiento a los siguientes ejercicios será practicado por cada Tribunal mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar en donde se estén llevando a cabo las pruebas, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a 48 horas. Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica

el Tribunal lo anunciará por el procedimiento indicado, con una antelación de al menos 12 horas.

31.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, no atribuibles a los propios candidatos, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

32.- El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra, según el resultado del sorteo celebrado de acuerdo con el art. 16 del R.D. 2.223/1984, el día 20 de julio de 1.989.

33.- Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su personalidad.

34.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía, la cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado el candidato de la convocatoria.

SECCIÓN 2: CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

35.- Los ejercicios de la oposición o fase oposición del concurso oposición, serán calificados por cada miembro del Tribunal otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos en cada una de ellas.

36.- Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta

dichas puntuaciones extremas.

37.- La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

SECCIÓN 3: DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

38.- En todas las convocatorias cuyo sistema de selección sea la oposición se desarrollará de acuerdo con lo previsto en las siguientes bases, salvo que se determine otra cosa en el anexo correspondiente.

39.- Primer ejercicio eliminatorio: de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de 2 horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general académica, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. El Tribunal determinará si la lectura del ejercicio se realizará por los opositores o por el propio Tribunal, y en todo caso tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

40.- Segundo ejercicio eliminatorio: de carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en exponer oralmente el número de temas que a continuación se detallan extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a cada convocatoria: a) Para las convocatorias del grupo A, 6 temas en un periodo máximo de una hora. b) Para las convocatorias del grupo B, 5 temas en un periodo máximo de 50 minutos. c) Para las convocatorias del grupo C, 4 temas en un periodo máximo de duración de 40 minutos. d) Para las convocatorias del grupo D, 3 temas en el tiempo máximo de 30 minutos. e) Para las convocatorias del Grupo E, 2 temas en el tiempo máximo de 25 minutos. El Tribunal determinará un tiempo de preparación previo a la exposición de los temas no inferior a 10 minutos ni superior a 30 minutos de duración. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas exuestos, la fluidez verbal y expresión lingüística, la aportación personal, la exposición razonada y argumentada y la capacidad de síntesis. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos 20 minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio. Concluida la exposición de la totalidad de los temas el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de 15 minutos.

41.- Tercer ejercicio eliminatorio: de carácter igualmente obligatorio. Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de 4 horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las funciones propias del puesto de trabajo.

El Tribunal determinará el posible uso de textos de consulta y material específico durante el desarrollo del ejercicio, en el que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistematica en el planteamiento y formulación de conclusiones y la adecuada interpretación de los conocimientos y experiencia profesional.

No obstante lo anterior, los anexos de las convocatorias podrán establecer, para este ejercicio, las peculiaridades propias de las plazas a cubrir.

CAPÍTULO VII: DESARROLLO DEL CONCURSO

42.- Todas las convocatorias que se resuelvan mediante el procedimiento selectivo de concurso, se desarrollarán de acuerdo con lo determinando en el presente capítulo y en el correspondiente Anexo.

43.- Los concursantes, junto con la instancia solicitando participar en el proceso selectivo a que se refiere el artículo 11 de estas bases, han de presentar, en el mismo plazo, en sobre cerrado los documentos acreditativos, debidamente relacionados, de los méritos alegados, según el baremo contenido en el Anexo de las respectivas plazas a que desea concursar.

Este sobre, bajo ningún concepto, podrá ser abierto antes de la celebración del concurso, a no ser en presencia de su titular y con el expreso consentimiento del mismo.

44.- La forma de acreditación de los méritos y la puntuación que se otorga a cada uno de ellos, se establece en cada uno de los anexos, sin que pueda exceder de 20 puntos.

45.- Los Tribunales realizarán propuesta de nombramiento a favor de aquellos concursantes que dentro del número de plazas convocadas, obtengan puntuación más alta, siendo, igualmente de aplicación, el contenido íntegro de la Base número 47.

46.- La fecha y la hora de celebración de cada concurso que se realizará en acto público se publicará en el B.O.P y en el tablón de edictos de la corporación.

CAPITULO VIII: DESARROLLO DEL CONCURSO OPOSICION

47.- Todas las convocatorias que se resuelvan mediante concurso-oposición, se desarrollará de acuerdo con lo determinado en el presente capítulo y en el correspondiente anexo.

48.- La Fase de oposición se celebrará previamente a la fase de concurso y el sistema de calificación y desarrollo de la misma tendrá lugar conforme a las normas contenidas en el Anexo correspondiente y en el capítulo VI.

Los aspirantes que no superen la oposición serán eliminados del proceso selectivo, sin más trámite.

49.- La fase de concurso se desarrollará y tendrá lugar conforme a lo dispuesto en el capítulo VII y en el correspondiente anexo.

CAPITULO IX: LISTA DE APROBADOS. PRESENTACION DE

DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE

CARRERA.

50.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, cada Tribunal, hará públicas en el lugar o lugares de celebración del concurso o del último ejercicio de la oposición, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. Igualmente los Tribunales elevarán las respectivas propuestas a la Presidencia de la Corporación para que proceda al otorgamiento de los correspondientes nombramientos, sin que en ningún caso pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas en número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contradiga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Las resoluciones de los Tribunales son vinculantes para la administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo establecido en el art. 109 y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrá de practicarse de nuevo los trámites o pruebas afectadas por la irregularidad.

A los efectos de lo establecido en el apartado 1º de esta base, las puntuaciones obtenidas, sean cuales fueren, no otorgan ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el Tribunal, siendo los candidatos a proponer por el Tribunal los que obtengan la máxima puntuación, en orden decreciente, hasta alcanzar un número igual al de plazas a cubrir. Estos aspirantes son los que, exclusivamente, se considerarán como aprobados en la convocatoria.

51.- En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el Tablón de Edictos de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes, que figuren en las mismas deberán presentar en el Excmo. Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) Certificación en extracto del Acta de nacimiento expedida en el Registro Civil correspondiente.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido o equivalente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.
- e) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos detallados en el anexo de cada convocatoria.
- f) Compromiso de jurar o prometer el cargo, según la legalidad vigente.
- g) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad o compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

52.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

53.- Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera al servicio de las Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior

nombramiento, debiendo presentar certificación justificativa de su condición.

54.- Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecer de alguno de los requisitos señalados en el n.º 7 de estas bases generales o en el anexo correspondiente de cada convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

55.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía elevará a definitivas las propuestas de nombramiento practicadas en su día por los respectivos Tribunales. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

56.- El aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

CAPITULO VIII: NORMA FINAL

57.- En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 2.223/1984 de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y R.D. 896/91 de 7 junio y demás normas legales de aplicación; quedando además facultados los Tribunales para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, en las dudas, empates, orden y tramitación de los expedientes. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas bases y en la normativa vigente.

58.- La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I: CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE

ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL.

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de Administrativo, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, pertenecientes al Grupo C, por el sistema de promoción interna, entre los Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento.

2.- Requisitos:

- Bachiller Superior, F.P.2 o equivalente.
- Antigüedad mínima de 2 años en la subescala de Auxiliares de Administración General.

3.- Procedimiento selectivo: CONCURSO OPOSICION

- a) Fase de concurso: Baremo de méritos:
 - Por cada año de antigüedad en la subescala de Auxiliares de Administración General 0.25 pto..
 - hasta un máximo de 4 puntos
 - Por poseer Titulación Académica superior a la exigida 0.2 puntos.

b) OPOSICION: El único ejercicio de que consta la fase de oposición se desarrollará por escrito durante el tiempo máximo de 4 horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre 4 supuestos prácticos que plantee el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del mismo, valorándose los extremos fijados en la base 41.

Podrá versar sobre las siguientes materias:

- Procedimiento administrativo
- Organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales.
- Contratación.
- Servicios.
- Bienes.
- Función pública y contratación laboral.
- Urbanismo.
- Haciendas Locales.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 10 puntos.

ANEXO II : CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TECNICO

SUPERIOR DE ADMINISTRACION ESPECIAL DE ARQUITECTO.

12.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de Arquitecto, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores por el sistema de oposición libre.

22.- Requisitos específicos:

- a) Titulación académica: Arquitecto Superior

39.- Procedimiento selectivo: oposición

El desarrollo del proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo IV de las normas generales de la convocatoria. En el ejercicio segundo de la oposición, los 6 temas extraídos a la suerte corresponderán: 1 tema a la parte primera de Derecho Constitucional y Administrativo, 2 temas a la parte segunda del temario de este Anexo, 1 tema a la parte tercera y 2 temas a la parte cuarta.

TEMARIO

I. DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO

- 1.- La Constitución española de 1.978. Principios generales.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 4.- Sometimiento de la Administración a la ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- 5.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 6.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
- 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.
- 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.
- 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
- 10.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 11.- Organización y competencias municipales.
- 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.
- 13.- La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
- 14.- Los contratos administrativos en las Entidades Locales.
- 15.- El presupuesto de las Entidades locales. Su control y fiscalización.
- 16.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- 17.- El servicio público: concepto, evolución y crisis. Modos de gestión del servicio público.
- 18.- La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. El procedimiento expropiatorio general.

II. URBANISMO. LEY DEL SUELO.

- 1.- Las figuras del planeamiento en la Ley del Suelo. Conceptos y clases de planes. Su naturaleza jurídica. Tipologías.
- 2.- Los planes directores territoriales de coordinación. Finalidad. Contenido. Ambito de aplicación. Competencias.
- 3.- Los planes generales municipales. Finalidad. Contenido. Ambito de aplicación. Competencias.
- 4.- Los planes parciales de ordenación. Finalidad. Contenido. Ambito de aplicación. Competencias. Su redacción técnica, tramitación y ejecución.
- 5.- Los estudios de detalle. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística.
- 6.- Planes especiales. Conservación del patrimonio histórico artístico. Protección del paisaje. Protección de cultivos. Reforma interior de poblaciones.
- 7.- Planes de centros y zonas de interés turístico. Finalidad, contenido, ambito de aplicación, competencias y la legislación urbanística en materia de turismo.
- 8.- La tramitación de planes generales, parciales y especiales.
- 9.- Normas de ordenación complementarias y subsidiarias de planeamiento en general, y en particular las de la provincia de Málaga.
- 10.- Formación de los planes. Competencias y plazos. Actos preparatorios. Suspensión de licencias. Avances y proyectos.
- 11.- Efectos de aprobación de los planes. Vigencia, modificación y revisión de los planes. Régimen transitorio.
- 12.- La propiedad territorial y el urbanismo. Calificación del suelo. Estatuto general de los derechos y deberes de la propiedad territorial.
- 13.- El suelo urbano. Solares. Zonas verdes de régimen especial.
- 14.- El suelo urbanizable programado y no programado. Autorización de usos provisionales. El suelo rústico no utilizable.
- 15.- Derechos y deberes básicos de los propietarios del suelo urbano y urbanizable. Facultades urbanísticas: Adquisición y contenido.
- 16.- Áreas de reparto de cargas y beneficios y unidades de ejecución.
- 17.- Transferencias de aprovechamientos. Intervención de la Administración. Registro de transferencias de Aprovechamientos.
- 18.- Obtención de terrenos dotacionales. Valoraciones.
- 19.- El aprovechamiento tipo urbanístico. Concepto y

finalidad. Criterios para su determinación. La adjudicación del aprovechamiento. Problemas que susciten.

20.- La política del suelo. Patrimonios públicos del suelo. Enajenación de terrenos y cesión de derechos de superficie.

21.- Deberes relativos a la seguridad, salubridad u ornato de la propiedad inmobiliaria. Expediente contradictorio de ruina. Valoración de inmuebles y análisis técnicos de edificios.

22.- Fomento de la edificación. Edificación forzosa. Registro de solares. Enajenaciones forzosas de solares sin edificar.

23.- La reparcelación. Concepto, fundamento y clase. Requisitos de la reparcelación. Sujetos. Unidad reparcelable.

24.- El proyecto de reparcelación, contenido y documentación. Procedimiento general de reparcelación. Recursos.

25.- La gestión urbanística. Principios generales. Delimitación de polígonos y unidades de actuación.

26.- Sistemas de actuación. Determinación del sistema. Normas comunes a todos los sistemas.

27.- El sistema de compensación. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación.

28.- Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Régimen de licencias. La licencia como acto reglado. El silencio administrativo. La suspensión de licencias.

29.- Actos sujetos a licencia por razón de urbanismo. Enumeración según Ley del Suelo. Reglamento de Disciplina Urbanística y estudio particularizado y Reglamento de las Corporaciones Locales.

30.- Licencias para actividades urbanísticas del Estado y entidades de derecho público. Las licencias en terrenos de dominio público, las incidencias, condicionantes de las Leves de Costas y Carreteras en las licencias urbanísticas.

31.- Infracciones urbanísticas. Ordenes de ejecución. Suspensión de obras y otros usos. Responsabilidades y sanciones. Recursos.

32.- Las empresas de economía mixta para la ejecución de los planes de urbanismo. Su reconocimiento en la legislación vigente.

33.- Actuaciones urbanísticas en el interior de las poblaciones. Remodelación, renovación y rehabilitación urbanas. Reconstrucción y conservación del medio ambiente. Paisajes y elementos arquitectónicos de interés nacional o históricos. Problemática e interpretaciones.

III. TEMAS A DESARROLLAR SOBRE EL P. G. DE RONDA.

- 1.- Criterios y objetivos de la revisión del P.G.O.U. de Ronda, aprobado provisionalmente en 1.991.
- 2.- El medio físico del municipio. Descripción morfológica de las grandes unidades que lo componen.
- 3.- Los barrios de Ronda. Su fisonomía y estructuras.
- 4.- Evolución histórica de la ciudad.
- 5.- Tipologías de edificación más comunes en la ciudad. Descripción por zonas.
- 6.- Las infraestructuras de Ronda: situación actual y nuevas obras programadas por el planeamiento.
- 7.- El viario primario de la ciudad. Situación actual y propuesta del P.G.
- 8.- Tipologías de equipamientos y sus funciones, según el P.G. Su edificabilidad. Criterios para su ordenación.
- 9.- El tratamiento del centro en el P.G.
- 10.- Tipologías y ordenanzas del P.G.
- 11.- El sistema general de espacios libres. Suelos destinados a este uso por el P.G.: Su situación y características más destacadas.
- 12.- El Plan Especial de protección del casco histórico de Ronda. Criterios y objetivos.

IV. REHABILITACIÓN Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS.

1.- Rehabilitación: Definición. Evolución de las diferentes políticas de actuación en cascos históricos.

2.- Normativas existentes.

3.- Aspectos sociológicos de la rehabilitación integrada.

4.- Actuación administrativa en materia de rehabilitación. Normativa vigente.

5.- Rehabilitación integrada y gestión en núcleos rurales.

6.- Aspectos morfológicos en los planes de rehabilitación.

7.- Aspectos que influyen en el estudio de la rehabilitación de un edificio.

8.- Procedimiento de reconocimiento: el diagnóstico, el dictamen.

9.- Patología de las cimentaciones.

10.- Recalces superficiales.

11.- Actuaciones sobre el terreno.

12.- Recalces cimentaciones profundas.

13.- Problemas de estabilidad en la ejecución de excavaciones y bataches.

14.- Patología de estructuras metálicas.

15.- Causas que puedan ocasionar fisuras en obras de hormigón armado.

16.- Técnicas de inspección sobre estructuras de hormigón armado.

17.- Rehabilitación de obras de fábrica.

18.- Estructuras de hormigón armado. Análisis de la necesidad de introducir refuerzo.

19.- Estructura de hormigón armado. Refuerzos.

20.- Estructura de madera.

21.- Degradación de la madera por agentes, hongos.

insectos xilófagos.

- 22.- Degradación por agentes físicos.
- 23.- Protección y conservación de maderas.
- 24.- Sustitución y rehabilitación de estructuras de madera.
- 25.- Técnicas de consolidación de estructuras de madera.
- 26.- Saneamiento de estructuras de madera.
- 27.- Refuerzos y rehabilitación de estructuras metálicas.

ANEXO III: CONVOCATORIA DE PLAZA DE ARCHIVERO.-

12.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Archivero, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Medios, perteneciente al grupo B de Titulación en régimen funcional, por turno libre.

2.- Requisitos específicos:

Diplomatura en Filosofía y letras, (3 primeros cursos aprobados) o equivalente.

3.- Procedimiento de selección: Oposición libre.

3.1 El desarrollo del proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el capítulo VI de las normas generales de la convocatoria. En el segundo ejercicio, oral, los 5 temas extraídos al azar corresponderán: 1 a la parte I. Derecho Constitucional y Administrativo; 2 a la parte II, Legislación y Archivística; 1 a la parte III, Diplomática y Biblioteconomía y 1 a la parte IV Instituciones.

TEMARIO

I.- DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO.-

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- 2.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- 4.- Fases del Procedimiento Administrativo General.
- 5.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 6.- Organización Municipal y competencias.
- 7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.
- 8.- La Función Pública Local.
- 9.- Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.
- 10.- Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.
- 11.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 12.- Potestad Tributaria de las Entidades Locales. La Ley 39/88 de 29 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Presupuesto de las Entidades Locales.

II.- A) LEGISLACION Y ARCHIVISTICA.-

- 1.- Evolución histórica de la Legislación en materia de Patrimonio Histórico, en especial, la Ley de 13 de mayo de 1933, la Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1985: Principios Generales.
- 2.- Los Bienes Muebles integrantes del Patrimonio Histórico. Obligaciones de los propietarios. Exportación y salida temporal. Derechos de tanteo y retracto. Su incidencia en los Archivos.
- 3.- El Patrimonio Documental y Bibliográfico en la Ley de Patrimonio Histórico Español. Los Archivos en la Legislación vigente: Su creación, titularidad y régimen de gestión.
- 4.- Archivística. Concepto y método.
- 5.- Ciencias auxiliares de la Archivística.
- 6.- El Archivo. Definición y evolución a lo largo de la Historia. Clasificación de los Archivos.
- 7.- El Archivo, la Biblioteca y el Centro de Documentación: Analogías y diferencias.
- 8.- Las tres edades de los documentos.
- 9.- Ingresos y transferencias.
- 10.- Selección y eliminación de documentos.
- 11.- Administración de Archivos. Sistemas de Archivos.
- 12.- Organización documental: Clasificación y Ordenación.
- 13.- La descripción: Instrumentos de descripción. Descripción de secciones fáticas y colecciones documentales.
- 14.- Guías. Inventarios. Catálogos. Censo-Guía.
- 15.- Organización y descripción de un Archivo Administrativo.
- 16.- Organización y descripción de un Archivo Histórico.
- 17.- Edificio de Archivos.
- 18.- Depósito de Archivos. Instalación.
- 19.- La profesión y formación de archiveros.
- 20.- Los Archivos Estatales: Los Archivos Generales.
- 21.- Archivos Históricos Provinciales.
- 22.- Los Archivos de la Administración Local.
- 23.- Los Archivos de Protocolos Notariales.

III: DIPLOMATICA Y BIBLOTECONOMIA.-

- 1.- Diplomática.
- 2.- Génesis documental. Tradición documental.
- 3.- Caracteres externos e internos del documento.
- 4.- La Real Provisión. La Real Cédula.
- 5.- Tipología documental concejil.
- 6.- Tipología documental notarial.

- 7.- La Cancillería Castellano-Leonesa. La Cancillería de los Reyes Católicos.
- 8.- Instituciones documentales de los Austrias y los Borbones: Tipología documental.
- 9.- Las escrituras góticas y humanísticas.
- 10.- Cronología. Sigilografía. Genealogía y Heráldica.
- 11.- Biblioteconomía: Concepto y método.
- 12.- Bibliotecas públicas: Concepto y misión.
- 13.- Sistema Bibliotecario de Andalucía, según Ley de Bibliotecas.
- 14.- Selección, adquisición, constitución y conservación de los Fondos Bibliotecarios.

IV INSTITUCIONES.

- 1.- La Administración Pública en los siglos XVI y XVII
- 2.- La Administración Pública en los siglos XIX y XX
- 3.- Las reformas político-administrativas de los Borbones.
- 4.- La moneda. Tipología y evolución.
- 5.- Los Organismos peninsulares de la Administración Española en América. La Casa de la Contratación.
- 6.- Las Instituciones eclesásticas e Instituciones de Beneficiencia.
- 7.- Las Desamortizaciones.
- 8.- El Municipio en el Antiguo Régimen.
- 9.- El Municipio Contemporáneo (S. XIX y XX).
- 10.- Organización Territorial en España. Su evolución.
- 11.- Historia de Ronda en los siglos XV a XX.

ANEXO IV: CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE CABO DE LA POLICIA LOCAL POR PROMOCION INTERNA.-

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de Cabo de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial. Subescala de servicios especiales, clase policía local y sus auxiliares, por turno de promoción interna y pertenecientes al Grupo D.

2.- Requisitos específicos:

- Titulación: Graduado escolar o equivalente.
- Tener una antigüedad, de al menos 2 años de servicios efectivos como guardia de la policía local del Ayuntamiento de Ronda, en concepto de funcionario de carrera.

3.- Procedimiento selectivo: Una de las plazas se proveerá por concurso de méritos y la otra por concurso oposición.

- a) Baremo de méritos de la plaza a proveer por concurso:
 - Por cada año de servicios prestados como guardia de la policía local 0,25 puntos.
 - Por ejercicio de funciones de superior categoría a las que le correspondiera como guardia de la policía local. 0,1 puntos por año.
 - Por cada curso de formación o perfeccionamiento en materias propias de la policía local 0,1 punto.
- b) Baremo de méritos y pruebas de la plaza a proveer por concurso oposición.
 - Baremo del concurso:
 - Por cada año de servicios efectivos como guardia de la policía local, (como funcionario de carrera) 0,1 puntos hasta un máximo de 2,6 puntos.
 - Por cada curso de formación o perfeccionamiento en materias propias de la policía local 0,1 puntos, hasta un máximo de 0,4 puntos.
 - Otros cursos o cursillos no incluidos en el apartado anterior 0,8 puntos, hasta un máximo de 0,24 puntos.

Ejercicios de la fase oposición: Consistirá en desarrollar por escrito el supuesto o supuestos prácticos que determine el Tribunal, sobre las materias que se relacionan seguidamente, inmediatamente antes del desarrollo del mismo, durante el plazo máximo de 4 horas, valorándose los extremos que se determinan en la base 41, de las generales. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, eliminándose del proceso selectivo a aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos. Las materias sobre las que versará, son las siguientes:

- Funciones de la Policía Local y especialmente de los Cabos.
- Intervención Policial.
- Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Derecho Penal.
- Ley sobre Seguridad Vial.
- Código de la Circulación.
- Ordenanzas y Licencias Municipales.
- Reglamentación y requisitos de los establecimientos públicos.

ANEXO V : CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OFICIAL MECANICO-CONDUCTOR.-

1.- Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Oficial Mecánico-conductor, de la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase, personal de oficios, perteneciente al grupo D y por el sistema de concurso-oposición.

2.- Requisitos:

- Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

- Estar en posesión de los Permisos de Conducir de las clases A-1, A-2, B-1, B-2, C-1, C-2 y E.

3.- Procedimiento selectivo: Concurso oposición:

a) Baremo de méritos de la base de concurso:

- Por cada año de servicios efectivos prestados a la Administración Local, en las categorías de oficial, ayudante u. operario 0,35 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.
- Por prestación de servicios de conducción de vehículos municipales, por cada año de servicios efectivos 0,20 puntos, hasta un máximo de 0,8 puntos.
- Por cursos realizados en materia de extinción de incendios conducción 1 punto.
- Felicitaciones por actos de servicios 0,1 puntos, hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) La fase oposición: Constata de dos pruebas:

1.- Teórica: Consistente en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas tipo test, durante el tiempo máximo de 4 horas, sobre las materias que se recogen en el temario relacionado seguidamente.

2.- Práctica: Consistente en la realización física de la prueba o pruebas prácticas que proponga el Tribunal.

TEMARIO

PARTE GENERAL:

TEMA 1.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.
TEMA 2.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales.

TEMA 3.- Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía de la Junta de Andalucía.

TEMA 4.- El Municipio. Elementos, competencias. Recurso de las Haciendas Locales.

PARTE ESPECIFICA

TEMA 1.- Estudio del chasis.

TEMA 2.- Estudio del embrague.

TEMA 3.- Estudio del cambio de velocidades.

TEMA 4.- Estudio de los órganos de transmisión del movimiento.

TEMA 5.- Estudio de los puentes.

TEMA 6.- Estudio de la dirección.

TEMA 7.- Estudio de suspensión y amortiguación.

TEMA 8.- Estudio de los frenos.

TEMA 9.- Estudio del circuito de arranque.

TEMA 10.- Estudio del circuito de alumbrado.

TEMA 11.- Estudio de la batería. Constitución y principio de funcionamiento.

TEMA 12.- Estudio de la dinamo. Constitución y principio de funcionamiento.

TEMA 13.- Estudio del circuito de encendido. Elementos constituyentes del circuito de encendido. Principios de funcionamiento.

TEMA 14.- Nociones básicas de la circulación vial. Lev de Seguridad Vial.

TEMA 15.- Documentación de vehículos. Permisos y licencias de conductores. Matriculas de vehículos.

TEMA 16.- Primeros auxilios en los casos de accidente.

ANEXO VI: CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ECONOMISTA

1.- Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de economista, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, perteneciente al Grupo A, en régimen funcional y mediante el sistema de concurso-oposición.

2.- Requisitos:

Titulación académica: Licenciado en Economía.

3.- Procedimiento selectivo: Concurso oposición:
A) Baremo de méritos de la fase de concurso:

1.- Servicios prestados en la Administración Local, como Economista en unidades de promoción de empleo u oficinas semejantes 0,50 puntos por año hasta un máximo de 2,40 puntos.

2.- Servicios prestados en la Administración Local como economista de los servicios económicos municipales. 0,50 puntos, por año, hasta un máximo de 1,65 puntos.

3.- Por haber desempeñado puesto de interventor en la Administración Local 0,5 punto año, hasta un máximo de 2,25 puntos.

4.- Por haber impartido como profesor monitor cursos en materia de Cooperativismo, de más de 350 horas de duración 2 puntos.

5.- Por haber sido ponente en cursos, cursillos, jornadas, seminarios, sobre cooperativismo, fomento de empleo, juventud o administración municipal, 0,20 punto por ponencia hasta un máximo de 0,8 puntos.

6.- Por realizar tareas de profesor colaborador en Jornadas sobre Cooperativismo, 0,1 punto.

7.- Por la asistencia a cursos, cursillos, jornadas, simposium, congresos o mesas redondas, 0,1 punto por curso o cursillo etc. hasta un máximo de 0,6 puntos.

B) Fase Oposición: Se desarrollará conforme a lo establecido en las Bases Generales. En el segundo ejercicio, oral, los 6 temas extraídos a la suerte, corresponderán: 2 de Derecho Político y Administrativo, 2 de Contabilidad y 2 de Hacienda Pública.

TEMARIO

1.- DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4.- Sometimiento de la Administración a la ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

5.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11.- Organización y competencias municipales.

12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

13.- La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

14.- Los contratos administrativos en las Entidades Locales.

15.- El presupuesto de las Entidades locales. Su control y fiscalización.

16.- El Gobierno y la Administración del Estado.

17.- El servicio público: concepto, evolución y crisis. Modos de gestión del servicio público.

18.- La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. El procedimiento expropiatorio general.

2.- CONTABILIDAD

1.- La contabilidad como ciencia. El concepto de patrimonio y los equilibrios patrimoniales. La cuenta: Concepto, clases y operatoria funcional.

2.- Los planes de cuentas. La planificación contable en otros países. La normalización contable en España. El plan general contable español.

3.- La contabilidad financiera. El balance de situación como instrumento de representación del patrimonio. El balance como origen y término de las contabilizaciones. El resultado del ejercicio. Periodificaciones de resultados. Las cuentas de resultados.

4.- El problema contable de las valoraciones incidencia de las fluctuaciones monetarias. Amortizaciones. Provisiones. Previsiones. Reservas.

5.- Flujos reales y flujos financieros. Estados económico-financieros. El estado de origen y aplicación de fondos. El "cash flow". El cuadro cinético.

6.- La contabilidad analítica. El concepto contable del coste. Costes y precios de coste. Definición, clasificación y métodos de cálculo. La contabilidad marginal.

7.- Los presupuestos flexibles: Principios, técnica y modelo contable. La contabilidad del valor añadido.

8.- Concentraciones empresariales. El concepto de grupo. La consolidación de balances: Concepto, objetivos y métodos. Operaciones de consolidación: Ajustes, eliminaciones, determinación del total del negocio consolidado y consolidación propiamente dicha. Presentación de las cuentas de grupo.

9.- Análisis de los estados económico-financieros. Análisis de balances. Análisis patrimonial-análisis financiero. Análisis económico. Análisis de rentabilidad.

10.- Auditoría contable: Principios básicos. Procedimientos de alteración o simulación de la situación patrimonial y de los resultados. Su investigación y prevención. Auditoría de sistemas automatizados de procesamiento de datos. La auditoría desde el punto de vista legal.

11.- La contabilidad pública. Principios básicos. La contabilidad pública y la contabilidad nacional. El sector público. El Plan General de Contabilidad Pública.

12.- La contabilidad administrativa de las Corporaciones Locales (I). Funciones que comprende, órganos que la realizan y disposiciones por que se rige. La contabilidad pública local en el extranjero.

13.- La contabilidad administrativa de las Corporaciones Locales (II). Tecnicismos de la contabilidad administrativa. Significación de los vocablos propios de la estructura, desarrollo y cierre del presupuesto. Especial referencia a los términos cuantandante, intervenido, toma de razón, contraído, devoluciones, minoraciones, reintegros, remanentes de créditos y formalización. Terminología propia de las operaciones de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

14.- La contabilidad administrativa de las Corporaciones Locales (III). Libros de contabilidad principal y auxiliar. Concepto, clasificaciones e idea general de su estructura, apertura, desarrollo y cierre. Subsanación de errores y omisiones en libros y cuentas.

15.- La contabilidad administrativa de las Corporaciones Locales (IV). Mandamientos de ingreso y pago: Concepto y clasificaciones. Requisitos esenciales. Tramitación. Anotaciones y asientos contables que producen en los registros, libros y diarios.

16.- La contabilidad administrativa local de ingresos y gastos: Conceptos y fines. Previsiones presupuestarias:

Su carácter. Reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones. Recaudación de ingresos y pago de gastos. Análisis fiscal de expedientes de ingresos y gastos.

17.- La contabilidad de depositaria en las Corporaciones Locales. Especial referencia a la contabilidad auxiliar de recaudación. Actas de Arqueo. Arqueo diario y parte de caja. La contabilidad auxiliar de cuentas corrientes.

18.- El cierre del ejercicio en las Corporaciones Locales. La liquidación del presupuesto. Documentación. Determinación de resultados. Los resultados de ingresos y gastos.

19.- Cuentas administrativas a rendirse en las Corporaciones Locales. Las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio. Las cuentas de caudales de valores independientes y auxiliares del presupuesto y de recaudación. Análisis y contenido. Formación, tramitación y aprobación.

20.- Fiscalización de la gestión económica de las Corporaciones Locales (I). Fiscalización interna. Órganos y procedimientos de fiscalización.

21.- Fiscalización de la gestión económica de las Corporaciones Locales (II). Fiscalización externa. Procedimiento del Tribunal de Cuentas.

22.- Teoría del consumo. La unidad económica de consumo y las necesidades humanas. La utilidad y sus leyes. El equilibrio del consumidor.

23.- Teoría de la producción. La función de la producción macroeconómica. El equilibrio de la producción.

24.- La teoría de los costes y rendimientos. Dimensión óptima de la empresa a corto y largo plazo. Las economías de escala. El equilibrio de la Empresa y la industria. La oferta a corto y largo plazo.

3.- HACIENDA PUBLICA

1.- El presupuesto: Concepto y aparición histórica. Justificación del presupuesto. Características del presupuesto. El ciclo presupuestario.

2.- La concepción clásica del presupuesto. La crisis de los principios económico y políticos. El presupuesto administrativo. El presupuesto de caja. El presupuesto de las cuentas de la renta nacional.

3.- Fórmulas presupuestarias y estabilidad económica. El presupuesto compensatorio. El presupuesto cíclico. El presupuesto de estabilización automática. Fórmulas de adaptación coyuntural del presupuesto.

4.- El objetivo de eficacia y el presupuesto. La clasificación funcional y el presupuesto de ejecución. El presupuesto por programas. Análisis especial de PPBS. El presupuesto de base cero.

5.- Los Presupuestos Generales del Estado en España. Procedimiento de elaboración y aprobación. El presupuesto del Estado. Estructura presupuestaria. El presupuesto de los Organismos autónomos de carácter administrativo. El presupuesto por programas en España. El programa y presupuesto de base cero en España.

6.- Ingresos públicos. Conceptos y clases. Análisis de los precios públicos. El concepto de tasa y su significación histórica y actual. Las contribuciones especiales. Concepto del impuesto, elementos y clases.

7.- Principios de la imposición. Los principios del beneficio, capacidad de pago y equidad. La suficiencia, flexibilidad y neutralidad de los impuestos. Efectos de la imposición. Traslación e incidencia.

8.- La deuda pública: Concepto y clases. Emisión, conversión, consolidación y amortización de títulos. Efectos económicos de la deuda pública. La deuda pública como instrumento en la política de estabilidad.

9.- El gasto público: Concepto y clases. El crecimiento del gasto público. Política social y gasto público.

10.- La Empresa pública. Objetivos y control de la Empresa Pública. Determinación de los precios. El coste de capital. Rentabilidad de la Empresa pública.

11.- Texto refundido de la Ley General Presupuestaria (I) Objetivos y principios. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública. Los Presupuestos Generales del Estado. Los presupuestos de los Organismos comerciales, industriales o

financieros. Los programas de actuación, inversión y financiación en las Sociedades estatales.

12.- Texto refundido de la Ley General Presupuestaria (II). La intervención de la Administración y los Organismos autónomos del Estado. La deuda pública. El Tesorero Público. La contabilidad pública. Los presupuestos, intervención y contabilidad de la Seguridad Social.

13.- El ordenamiento tributario español. Principios constitucionales. El nuevo sistema constitucional de fuentes del Derecho y su repercusión en el ámbito financiero. Aplicación de las normas tributarias. Los tributos y sus clases.

14.- La relación jurídica tributaria: Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible. Concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el derecho tributario. El domicilio fiscal.

15.- La base imponible. Concepto y regímenes de determinación. Estimaciones directa e indirecta. Estimación objetiva singular. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen. La deuda tributaria. Elementos.

16.- Infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Sanciones. Condonación de sanciones. El delito fiscal.

17.- La gestión tributaria. Órganos administrativos. La competencia. El procedimiento de gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias, las autoliquidaciones. La consulta tributaria. El pago, la prescripción y otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías de crédito tributario.

18.- La recaudación de tributos. Normas aplicables. Órganos recaudadores. El personal recaudador. Estatuto. Procedimiento de recaudación en período voluntario. Recaudación por ingreso directo, por recibo o por patentes.

19.- Aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas tributarias. Formas especiales de extinción de las deudas tributarias.

20.- Procedimiento de recaudación en vía de apremio: Iniciación y terminación. Títulos que llevan aparejada ejecución: Expedición y trámite. Providencia de apremio: Recargo que lleva consigo. Clasificación de deudores.

21.- Embargo de las diferentes clases de bienes. Enajenación de bienes. Suspensión de procedimiento de apremio. Créditos incobrables. El perjuicio de valores. Tercería.

22.- Las hipotecas legales tácitas. La hipoteca especial. Los recursos administrativos en el procedimiento recaudatorio.

23.- La contabilidad recaudatoria. Rendición de cuentas de recaudación.

24.- El sistema tributario español vigente. Principios, estructura, evolución y estado actual de su reforma.

25.- Teoría de la imposición directa. El Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas. La imposición sobre el patrimonio y sus sucesiones.

26.- Teoría de la imposición indirecta. Impuestos sobre el consumo. Imposición sobre la circulación de bienes. El impuesto sobre el volumen de los negocios. Impuesto de fase única y de fase múltiple. Estudio especial del impuesto sobre el Valor Añadido.

27.- El esquema constitucional de la Hacienda de las Administraciones Públicas. La financiación regional. Potestades normativas de las Comunidades Autónomas en materia tributaria: Límites. Principio de solidaridad. La regionalidad de los impuestos.

28.- La Ley Orgánica de Financiación de las comunidades Autónomas: Naturaleza y estructura. Principios Generales. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial.

29.- Las Haciendas Locales en España: Principios constitucionales. El principio de reserva de Ley en materia tributaria y los entes territoriales. La Ley de Haciendas Locales. Derecho Transitorio. Incidencia estatal y autonómica de la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

30.- Magnitudes del sector público local. Gasto público local respecto del P.N.B. y el conjunto de las Administraciones Públicas. Composición del gasto local. Composición y evolución de los ingresos locales y su financiación.

31.- El presupuesto de las Entidades Locales. El principio del presupuesto único: Su significado. Estructura presupuestaria. Aplicación de las técnicas presupuestarias del presupuesto por programas y de base cero.

32.- Formación y aprobación del presupuesto. Las bases de ejecución del presupuesto. Reclamaciones y recursos. Publicación y entrada en vigor. Prórroga del presupuesto. El presupuesto refundido.

33.- Las modificaciones presupuestarias y su tramitación. La liquidación del presupuesto. Remanentes de crédito. La cuenta general del presupuesto: Contenido, tramitación y aprobación.

34.- El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los Entes Locales. La potestad reglamentaria tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales. Procedimiento de aprobación y publicación. Recursos contra los actos de imposición, ordenación y aplicación de los tributos. La suspensión del acto impugnado.

35.- Ingresos locales no impositivos. Ingresos de Derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.

36.- Tasas y sus clases. Régimen Jurídico. Régimen de cálculo aprobación de las tarifas de los servicios públicos. Precios públicos.

37.- Las contribuciones especiales. Régimen jurídico.
38.- Los impuestos locales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

39.- El impuesto sobre actividades económicas. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

40.- El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

41.- La Hacienda Provincial. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales.

42.- La actividad recaudatoria de las Entidades Locales. Formas reguladoras. Organos y sistemas de recaudación de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas de la gestión recaudatoria local.

43.- El crédito local. Tipología de créditos. Los créditos y su instrumentación formal. Instituciones financieras con las que se pueden concertar operaciones de crédito.

44.- Gastos y pagos locales. Clasificación de los gastos. Autorización del gasto: Competencia, casos de nulidad, prohibiciones. Ordenación de pagos: Competencia, clasificación y preferencia.

45.- La función interventora. Fiscalización de los actos económicos de las Entidades Locales y de sus servicios administrativos. Fiscalización de los actos de liquidación, recaudación, inversión y aplicación de los caudales públicos. La función asesora y de información financiera. El control financiero de legalidad. Organismos autónomos y sociedades locales. El control intermitente por auditoría. El análisis de costes.

46.- La Tesorería: Carácter y funciones. El manejo y custodia de fondos y valores. La gestión recaudatoria.

47.- La contabilidad como instrumento de control interno. Principios básicos de la contabilidad pública. Régimen

Contable de las Entidades Locales y servicios de carácter administrativo, comercial, industrial y financiero. Régimen contable de las sociedades mercantiles dependientes de las Entidades Locales. Justificación de la aplicación de subvenciones.

48.- La censura de cuentas locales: Antecedentes. Regulación en la Constitución y en la legislación vigente. Los procedimientos.

ANEXO VII : CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ALGUACIL DE CAMPO.-

1.- Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Alguacil de Campo, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clases Auxiliar de la Policía Local, perteneciente al Grupo E, mediante concurso de méritos entre funcionarios.

2.- Requisitos:

- Titulación: Certificado de Escolaridad, Estudios Primarios o equivalente.

- Ser funcionario de carrera de cualquier Administración Pública.

3.- Procedimiento selectivo: concurso de méritos. Baremo:

- Por cada año de servicios efectivos prestados a la Administración Pública como funcionario de carrera, 0,5 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en puesto de superior categoría al que se convoca, como funcionario de carrera, 0,6 puntos.

- Por cada año de servicios efectivos prestados en puesto de Vigilancia Rural, 0,8 puntos.

- Por asistencia a cursos, cursillos y Congresos, relacionados con el medio ambiente, arqueología y ámbito rural y orden público, 0,5 punto por cada uno.

- Por asistencia a cursos como ponente en materia de medio ambiente, arqueología y orden público, 1 punto por cada asistencia.

- Publicaciones de artículos relacionados con las anteriores materias, 1 punto por cada artículo.

- Participación o colaboración en trabajos de renovación de padrón de habitantes, censos catastrales a efectos de impuestos, o revisiones o confecciones de Planes Generales de Ordenación Urbana, 0,8 puntos por cada una.

ANEXO VIII: CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE CELADOR DE OBRAS.-

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Celador de Obras de la Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, pertenecientes al Grupo D, por el sistema de Concurso-oposición libre.

2.- Requisitos.-

- Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional 1º grado o equivalente.

- Procedimiento selectivo: concurso-oposición.

a) Baremo de méritos fase concurso:

- Por cada año de servicios efectivos prestados en la Administración Local 0,20 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por el ejercicio de funciones de encargado de obras, 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 0,8 puntos.

- Por poseer la categoría profesional de Subcapataz, 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 1,5 puntos.

b) Oposición: 1º Ejercicio.- Consistirá en contestar a un test de 40 preguntas propuesto por el Tribunal durante el periodo máximo de 4 horas sobre las materias incluidas en el temario.

2º.- Ejercicio.- Consistirá en la realización física de la prueba o pruebas que determine el Tribunal.

TEMARIO.-

PARTE GENERAL.- CONSTITUCIÓN, DERECHO ADMINISTRATIVO Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS.-

1.- La Constitución Española de 1.978. Derechos y Deberes Fundamentales.

2.- El Estado Concepto. Elementos. Formas de Estado.

3.- Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía. El estatuto de autonomía de la Junta de Andalucía.

4.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales. Organización del Municipio y competencias. Ley de Financiación de las Entidades Locales.

PARTE ESPECIAL.-

1.- Naturaleza de los terrenos.

2.- Materiales pétreos. Gramelometría.

3.- Materiales cerámicos.

4.- Cales, cementos y yesos.

5.- Maderas. Tratamientos de protección.

6.- Materiales aislantes. Juntas.

7.- Hormigones.

8.- Cimentaciones.

9.- Muros, paredes, tabiques, etc.

10.- Pilares, soportes verticales.

11.- Vigas forjadas.

12.- Suelos y techos.

13.- Arcos y bóvedas.

14.- Cubiertas, cúpulas.

15.- Puertas y ventanas.

16.- Escaleras.

ANEXO IX: CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA.-

1.- Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Oficial Electricista, de la Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, clase personal de oficios, perteneciente al Grupo D, por el sistema de concurso-oposición.

2.- Requisitos:

- Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional 1º Grado o equivalente.

3.- Procedimiento selectivo: Concurso-oposición:

3.1) Baremo de méritos:

a) Formación:

- Por estar en posesión del título de F. 2º Grado (Rama electricidad o equivalentes), 1 punto.

- Por estar en posesión del certificado de instalador electricista autorizado, 0,8 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 1 puntos, siendo la escala de valoración la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración, 0,1 puntos.
Cursos de más de 10 horas de duración, 0,2 puntos.

b) Experiencia:

- Por cada año, o fracción de experiencia en la Administración Local, en puesto de trabajo igual o similar al convocado, 1 punto, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por cada año o fracción de ejercicio profesional en entidades privadas como electricista, 1 punto hasta un máximo de 3 puntos.

3.2) Oposición:

1º Ejercicio: Consiste en contestar a un test de 40 preguntas sobre las materias incluidas en el programa durante el tiempo máximo de 4 horas.

2º Ejercicio: Consiste en la realización práctica del supuesto o supuestos que plantee el Tribunal.

TEMARIO

PARTE GENERAL: CONSTITUCIÓN, DERECHO ADMINISTRATIVO Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS.-

1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales.

2.- El Estado Concepto. Elementos. Formas de Estado.

3.- Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía. El estatuto de autonomía de la Junta de Andalucía.

4.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales. Organización del Municipio y competencias. Ley de Financiación de las Entidades Locales.

PARTE ESPECIAL.-

1.- Teoría de la electricidad.

2.- Circuito eléctrico. Ley de OHM.

3.- Resistencia eléctrica, cálculo de la resistencia de un conductor.

4.- Potencia eléctrica, unidades, pérdida de potencia en un conductor.

5.- Resistencia en serie y paralelo.

6.- Condensador eléctrico, fundamento. Valor de la capacidad.

7.- Agrupación de condensadores, valor de la capacidad.

8.- Aparatos de medidas, amperímetro, voltímetro.

9.- Instalaciones interiores. Protecciones contra sobretensiones y sobretensiones.

10.- Instalaciones interiores. Protección contra contactos directos e indirectos.

11.- Alumbrado público. Instalación redes subterráneas y redes sobre fachadas (según el reglamento electrotécnico de B.T.).

12.- Columnas y brazos de luminarias de alumbrado público. Características y protección, colocaciones, instalación eléctrica. (Según el Reglamento Electrotécnico B.T.).

13.- Luminarias. Características. Protección y corrección del factor de potencia. Conexión a la red de alumbrado. (según reglamento electrotécnico de B.T.)

14.- Alumbrado público. Capacidad de las redes de alimentación para lámparas de incandescencia o tubo de descarga. (según reglamento electrotécnico de B.T.)

15.- Circuitos monofásicos. Cálculo de la sección y caída de tensión.

16.- Circuitos trifásicos. Cálculo de la sección y caída de tensión.

ANEXO X: CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE GUARDA DE MONTE-VAQUERO.-

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Guarda de Montes-Vaquero de la Escala de Administración Especial, subescalas de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, pertenecientes al Grupo E de titulación y por el sistema de oposición libre.

2.- Requisitos:

Titulación: Estudios Primarios, Certificado escolaridad o equivalente.

3.- Sistema selectivo: Oposición libre:

1º Ejercicio.- Consiste en contestar a un test de 30 preguntas sobre las materias incluidas en el temario, durante el periodo de 3 horas.

2º Ejercicio.- Consiste en la realización práctica del supuesto o supuestos que proponga el Tribunal.

TEMARIO

PARTE GENERAL.-

1.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales.

2.- Las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de la Junta de Andalucía. El Municipio: Elementos y competencia.

PARTE ESPECIAL.-

1.- El suelo y la maquinaria. El laboreo del suelo. Mejora del suelo agrícola. Mejora del suelo en las explotaciones agropecuarias.

2.- Estudio crítico y posibilidades de mejora de los cultivos de la comarca.

3.- El riego: sistemas.

4.- Abonos: nitrogenados, fosfóricos y potásicos. Utilización y aplicación de abonos en las explotaciones agropecuarias.

5.- Plagas y enfermedades en los cultivos de la comarca.

6.- Higiene de los alojamientos. Prevención de enfermedades. Medidas profilácticas. Sueros y vacunas. Enfermedades más comunes.

7.- Necesidades alimenticias del ganado de la explotación. Composición de los alimentos utilizados. Alimentación equilibrada.

8.- Explotación forestal y ganadera del Ayuntamiento de Ronda: Descripción y características. Posibilidades de mejora.

ANEXO XI: CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE ALBAÑIL.-

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Ayudante de Albañil de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase personal de oficios, perteneciente al Grupo E, por sistema de oposición libre.

2.- Requisitos:

Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

3.- Sistema selectivo: Oposición libre:

1º Ejercicio.- Consiste en contestar a un test de 30 preguntas sobre las materias incluidas en el temario durante el periodo de 3 horas.

2º Ejercicio.- Consiste en la realización práctica del supuesto o supuestos que proponga el Tribunal.

TEMARIO

PARTE GENERAL.-

1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

2.- La Administración Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Provincia. El Municipio.

3.- Recursos de las Entidades Locales.

PARTE ESPECIAL.-

1.- Conocimiento de los materiales: origen, particularidades y aplicaciones. Materiales principales y auxiliares. Aglomerantes y áridos. Dosificaciones.

2.- Nociones sobre replanteos, trazados y mediciones: objeto de los mismos. Conocimientos elementales y manejo en ejercicios sencillos de aparatos de medición y nivelación.

3.- Obras de fábrica y estructuras: clasificación.

4.- Conservación y reparación de obras; su importancia.

5.- Nociones sobre estereotomía de la piedra. Modelos, moldes y plantillas.

6.- Mosaicos y terrazos. Balastradas, escaleras, cornisas, etc.

7.- Encofrados de muros, pilares, jácenas y forjados. Armaduras para muros, pilares, jácenas y forjados.

8.- Obras de hormigón, estructuras y forjados.

9.- Características y funcionamiento de las máquinas más utilizadas: machacadora molinos impactadores, alimentadores, crivas, tromeles, tornillos lavadores.

10.- Normas concretas sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

ANEXO XII: CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PEÓN ALBAÑIL.-

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de peón de Albañil de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase personal de oficios, perteneciente al Grupo E, por el sistema de oposición libre.

2.- Requisitos:

Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

3.- Sistema selectivo: Oposición libre:

1º Ejercicio.- Consiste en contestar a un test de 30 preguntas sobre las materias incluidas en el temario, durante el periodo de 3 horas.

2º Ejercicio.- Consiste en la realización práctica del supuesto o supuestos que proponga el Tribunal.

TEMARIO

PARTE GENERAL.-

1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.

2.- La Administración Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Provincia. El Municipio.

PARTE ESPECIAL.-

1.- Conocimiento de los materiales: origen, particularidades y aplicaciones. Materiales principales y auxiliares. Aglomerantes y áridos. Dosificaciones.

2.- Nociones sobre replanteos, trazados y mediciones: objeto de los mismos. Conocimientos elementales y manejo en ejercicios sencillos de aparatos de medición y nivelación.

3.- Obras de fábrica y estructuras: clasificación.

4.- Conservación y reparación de obras; su importancia.

5.- Nociones sobre estereotomía de la piedra. Modelos, moldes y plantillas.

6.- Mosaicos y terrazos. Balastradas, escaleras, cornisas, etc.

7.- Encofrados de muros, pilares, jácenas y forjados.

8.- Obras de hormigón, estructuras y forjados.

Ronda, 14 de noviembre de 1991.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO de convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Ingenieros de Caminos, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1989 del Ayuntamiento.

BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Ingeniero de Caminos, mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Técnicos Superiores, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto la persona que resulte seleccionada deberá someterse a reconocimiento médico por el Gabinete de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 750 ptas. en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, o la certificación del INEM acreditando que el aspirante está en situación de desempleo y no recibe subsidio por tal concepto.

A Las instancias deberán añadirse además los siguientes documentos:

- Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base octava.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Octava.- Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán en la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con el baremo citado en el Anexo I, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.
- Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.
- Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en

quien delegue.

- VOCALES:**
- Un representante de la Junta de Andalucía.
 - El Jefe del Servicio o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
 - Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
 - Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal, que esté en posesión de titulación académica superior.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

En todos los casos los miembros del Tribunal deberán reunir los requisitos de titulación y especialidad exigidos en el R.D. 2.223/84.

Décima.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Decimosegunda.- En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

VII.- SISTEMA DE SELECCION

Decimotercera.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) CONCURSO
- B) OPOSICION

A) FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se especifica en la base octava, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de Concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante dos horas como máximo, tres temas propuestos por el Tribunal, en relación con las materias reflejadas en el Apartado A del Anexo II de esta convocatoria.

Los opositores podrán leer su ejercicio ante el Tribunal, si éste lo considera oportuno, quien podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre las temas expuestos.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Constara de dos partes:

Primera parte: Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado B del Anexo II de esta convocatoria.

Segunda parte: Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado C del Anexo II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de que acudan provistos.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de sus partes, siendo la puntuación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas.

Los opositores podrán leer su ejercicio ante el Tribunal, si éste lo considera oportuno, quien podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Decimocuarta.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los interesados para la lectura de los ejercicios en caso de realizarse, comenzará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra "L", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimoquinta.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10, y la calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. Pudiendo el tribunal decidir la

exclusión de aquellas que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación del aspirante seleccionado.

Si el Tribunal apreciara que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo al propuesto por el Tribunal.

VIII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoseptima.- El aspirante propuesto presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2a. de la Convocatoria.

En el caso de que el candidato tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimooctava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno, procederá al nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

IX.- NORMAS FINALES

Decimonovena.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Vigésima.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimoprimera.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 28 de noviembre de 1991.- El Alcalde.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS.

FORMACION:

- Por estar en posesión de Titulación Académica Media o Superior, relevante para el puesto, expedida por Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria **1 punto**

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de **2 puntos**

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración 0'05 puntos
Cursos de 10 a 20 horas de duración ... 0'10 puntos
Cursos de 21 a 40 horas de duración ... 0'15 puntos
Cursos de 41 a 100 horas de duración ... 0'25 puntos
Cursos de más de 100 horas de duración. 0'50 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual en la Administración Local, hasta un máximo de 7 puntos **2 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4 puntos **1 punto**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual en otras Entidades Privadas, hasta un máximo de 3 puntos **0'50 puntos**

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., relacionados con las funciones desempeñadas en el puesto, hasta un máximo de **1 punto**
La escala de valoración será la siguiente:
Cursos de menos de 10 horas de duración... 0'10 puntos
Cursos de 10 a 20 horas de duración..... 0'20 "
Cursos de 21 a 40 horas de duración..... 0'30 "
Cursos de 41 a 100 horas de duración..... 0'50 "
Cursos de más de 100 horas de duración... 1'00 "
- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc, relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto, hasta un máximo de **1 punto**
- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de **1 punto**

ANEXO II

TEMARIO

APARTADO A

- 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.
- 2.- La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.
- 3.- Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 4.- La Administración Local. Entidades Locales. El Municipio.
- 5.- La Organización Municipal. Organos de Gobierno y Organos Complementarios, composición y competencias.
- 6.- El personal al servicio de las Entidades Locales (I): Clasificación. Plantillas. Relación de puestos de trabajo. Oferta de Empleo Público. Provisión de plazas y puestos. Situaciones Administrativas
- 7.- El personal al servicio de las Entidades Locales (II): Derechos y Deberes. Sistemas retributivos. Relaciones laborales. Incompatibilidades.
- 8.- La contratación administrativa en el ámbito local. Naturaleza jurídica. Clases. Sujetos. Objeto y causa de los contratos. Sistema de selección de contratistas.
- 9.- Derechos y deberes de la Administración y de los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia.
- 10.- El patrimonio de las Corporaciones Locales. Los bienes de dominio público.
- 11.- La actividad de las Entidades Locales: Intervención, fomento, servicio público, actividades económicas.
- 12.- El acto administrativo: Concepto. Requisitos. Eficacia e invalidez del acto administrativo.
- 13.- El procedimiento administrativo: Principios generales. Fases del Procedimiento. Especial referencia al procedimiento administrativo en la esfera local.
- 14.- Los recursos administrativos. Clases. Especial referencia al recurso Contencioso-Administrativo.
- 15.- El presupuesto de la Administración Local. Estructura presupuestaria. Actuales tendencias presupuestarias en la Administración.
- 16.- Financiación de las Corporaciones Locales. Recursos propios: Tributos, precios públicos e ingresos patrimoniales.
- 17.- La Comunidad Económica Europea: Objetivos económicos y políticos. Principales Instituciones.
- 18.- Fundamentos de Informática. Aplicaciones informáticas en relación a las funciones del puesto.

APARTADO B

- 1.- La Organización Administrativa del Urbanismo. Competencias Estatales, de las Comunidades Autónomas y Locales.
- 2.- Significado del Plan Urbanístico. Tipología y Jerarquización de los Planes. Municipios sin Plan de Ordenación. Vigencia.
- 3.- El Planeamiento Municipal. Los Planes Generales y Parciales. Proyectos de Urbanización. Programas de Actuación Urbanística. Estudios de Detalle. Planes Especiales. Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento.
- 4.- La formación de Planes Territoriales de Urbanismo de carácter Municipal. Procedimiento. Suspensión de Licencias. Los planes de iniciativa particular.
- 5.- Efectos de aprobación de los Planes. La clasificación del

- Suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación. El Patrimonio Municipal del Suelo.
- 6.- La ejecución de los Planes de Ordenación. Distintos sistemas de actuación. Consecuencias.
 - 7.- Parcelaciones y reparcelaciones. Las Expropiaciones urbanísticas. Valoraciones. Hojas de aprecio.
 - 8.- Intervención en la edificación y uso del suelo. Licencias. Ordenes de ejecución o suspensión de obras y otros usos. Expedientes de declaración de ruina en las construcciones. Infracciones urbanísticas.
 - 9.- Gestión económica en materia urbanística. Subvenciones y asignaciones. Exacciones. Beneficios. Organos directivos y gestores en materia urbanística. Organos centrales, autonómicos y locales.
 - 10.- Régimen jurídico del Urbanismo. Peticiones, actos y acuerdos. Responsabilidades y sanciones en materia urbanística. Acciones y Recursos.
 - 11.- Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Córdoba. Documentos que lo integran. Referencia de todos los puntos anteriores al contenido de los mismos.
 - 12.- Proyectos oficiales de obras: redacción, supervisión y condiciones que han de cumplir. Los pliegos de condiciones en los proyectos de obras.
 - 13.- Seguridad e Higiene en el trabajo en fase de proyectos de ejecución de obras y en labores municipales. Legislación. Responsabilidades. Normas de seguridad e Higiene. Homologación de materiales. Consideraciones prácticas.
 - 14.- Contratación de obras. Sistema de Ejecución de Obras. Concurso-Subasta. Subasta. Contratación directa. Administración.
 - 15.- La Dirección e Inspección de las obras por la Administración. La Administración de la dirección de las obras. Competencias. Organización para la dirección de la obra.
 - 16.- Organización de una obra. Controles de tiempo, de calidad y de seguridad. Diagramas de Gantt. Sistemas Pert-tiempos. Pert-Costes y CPM.
 - 17.- Control de calidad de obras. Organización del control de calidad. Control de los materiales. Control de la ejecución. Organización de un laboratorio de Control de Calidad Municipal.
 - 18.- Recepciones de obras: provisional y definitiva. Plazo de garantía. Mediciones. Certificaciones y liquidaciones de obras. Revisión de precios. Índices de precios y módulos de revisión. Fórmulas polinómicas.
 - 19.- Zona de protección de carreteras y el medio urbano. Reglamento de carreteras. Redes arteriales. Red arterial de Córdoba. Criterios para el Plan viario.
 - 20.- Topografía y aerofotogrametría. Descripción de la cartografía existente en el término municipal de Córdoba. Pliego de condiciones para la contratación de un levantamiento aerofotogramétrico. Organización del archivo de planos.
 - 21.- Geología aplicada a vías de comunicación en el término municipal de Córdoba. Zonas geológicas del término municipal. Características. Suelos. Petrografía. Soluciones prácticas desde el punto de vista de las vías de comunicación.
 - 22.- Nociones de geografía Física del Municipio de Córdoba. Orografía, red fluvial, clima y pluviometría.
 - 23.- Viales urbanos. Tipos de viales urbanos. Tipos de vías públicas. Las vías públicas como función del uso del suelo. Jerarquías de viales. Exigencias de los usuarios.
 - 24.- Uso del suelo. Factores socioeconómicos y tráfico. Transporte en las ciudades. Tráfico urbano como función del uso del suelo. Movimiento del tráfico; causas y modelos. Factores determinantes del tráfico en Córdoba.
 - 25.- La Ley de Aguas. Hidrografía municipal. Técnicas de aforos. Las aguas subterráneas. Explotación y recargas de acuíferos. Planificación hidrográfica de España y Andalucía. Organización actual y futura de las cuencas hidrográficas. Competencias de los diferentes Organismos de la Administración.
 - 26.- Propiedades del terreno en relación con el agua en el término municipal de Córdoba. Drenaje. Cálculo. Disposición. Construcción.
 - 27.- Regulación. Métodos de regulación. Uso de reservas subterráneas. Avenidas: Cálculos e hidrogramas. Corrección. Regulación de cauces. Obras fluviales. Encauzamientos. Técnicas especiales para incrementar los recursos de agua.
 - 28.- Marco legal e institucional para la gestión medioambiental en España y Andalucía. Procedimientos para el control ambiental de planes y proyectos.
 - 29.- Ecología urbana. Planificación ecológica de la ciudad. Planificación ecológica de nuevos núcleos integrales en áreas rurales.
 - 30.- Polución urbana. Contaminación. Tipos de contaminantes. Elementos traza. Legislación. Medios de lucha contra la contaminación. Propuestas para la ciudad de Córdoba.
 - 31.- La cuenca fluvial como ecosistema. La contaminación de las aguas continentales: la calidad del agua. Vertidos, regulación. Depuración de aguas residuales. Normativa, técnicas, explotación de instalaciones. Estudios sobre aguas, toma de muestras, análisis físicos, químicos y bacteriológicos.
 - 32.- Ordenanzas municipales que regulan las actuaciones por obras en la vía pública. Normas reguladoras a tener en cuenta en los tendidos aéreos eléctricos, telefónicos y de video comunitario.
 - 33.- Barreras arquitectónicas. Normas de accesibilidad para minusválidos en vías públicas, parques y jardines.
 - 34.- Instrucción EH-91 para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado.
 - 35.- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes PG4/1991.
 - 36.- El Código de la Circulación. Seguridad vial.

APARTADO C

- 1.- Contención de tierras. Taludes. Muros. Empujes. Corrimientos de tierras. Consideraciones prácticas según los tipos de terrenos existentes en el término municipal de Córdoba.
- 2.- Tratamientos del terreno. Explanaciones. Compactaciones. Maquinarias. Estabilizaciones. Control de calidad de estos procesos.
- 3.- Terraplenes y pedraplenes. Materiales. Compactación. Control de calidad.
- 4.- Pequeñas obras de fábrica. Dimensionamiento hidráulico. Obras usuales.
- 5.- Puentes y Pasos elevados para vías urbanas. Estructuras. Tipos de obras. Proyecto. Ejecución. Elementos auxiliares. Los pasos superiores e inferiores en la solución de problemas urbanísticos.
- 6.- Firmes flotantes. Normativa. Proyecto. Tipos. Ejecución. Control de Calidad. Conservación y mantenimiento.
- 7.- Firmes flexibles de vías urbanas. Normativa. Proyecto. Tipos. Ejecución. Control de Calidad. Conservación y mantenimiento.
- 8.- Firmes rígidos de vías urbanas. Normativa. Proyecto. Tipos. Ejecución. Control de calidad. Conservación y mantenimiento.
- 9.- Áreas peatonales. Proyecto. Tipos. Ejecución. Control de calidad. Conservación y mantenimiento.
- 10.- Aparcamientos. Determinación de necesidades según tipo de vías y zonas. Proyecto. Tipos. Ubicación. Estacionamientos en inmuebles de uso público y privado. Estacionamientos subterráneos. Propuestas concretas para la ciudad de Córdoba.
- 11.- Áreas de recreo. Áreas de juego. Plazas ajardinadas. Parques. Jardines. Propuesta de actuación para la ciudad de Córdoba.
- 12.- Infraestructura de zonas verdes. Captaciones de agua. Redes de riego. Tipos de riego. Drenaje. Pavimentación. Alumbrado público. Complementos.
- 13.- Servicios subterráneos. Servicios públicos. Esquemas generales. Galerías de servicio. Propuesta para la ciudad de Córdoba sobre distribución de canalizaciones en vías públicas.
- 14.- Mantenimiento de vías públicas. Técnicas normales para reparación de vías públicas. Rehabilitación de pavimentos en Córdoba. Propuestas de organización de servicio de mantenimiento para la ciudad de Córdoba (maquinaria, medios auxiliares y personal).
- 15.- Cálculo de estructuras de firmes. Cálculo. Determinación de presiones sobre el terreno. Determinación de presiones sobre fábricas colindantes. Presiones sobre servicios existentes. Normalización. Sistemas adoptados en Córdoba.
- 16.- Instrucción de carreteras. Características geométricas. Señalización. Alumbrado.
- 17.- El trazado geométrico. Velocidad específica. Distancias de visibilidad.
- 18.- Elementos de trazado en planta. Alineaciones rectas y curvas circulares. Curvas de transición. Transición de peralte. Sobreancho en las curvas y transición al mismo.
- 19.- Trazado en alzado. Elementos. Inclinación de la rasante. Carriles adicionales. Acuerdos verticales.
- 20.- Recomendaciones generales y coordinación entre el trazado en planta y el trazado en alzado.
- 21.- Secciones transversales de calzada.
- 22.- Intersecciones y enlaces.
- 23.- Estudios geotécnicos. Características de los suelos. Identificación y clasificación de suelos. Ensayos. Sondeos. Toma de muestras. Resistencia a la deformación de los suelos. Ensayos CBR. Ensayos de carga con placa. Capacidad de soporte.
- 24.- Drenaje superficial y subterráneo.
- 25.- Tráfico rodado. Propuesta de mejora para la ciudad de Córdoba. Intensidad de tráfico. Capacidad vial y nivel de servicio: casos de circulación continua e intermitente.
- 26.- Ordenación y regulación del tráfico en vías urbanas. Sentidos de circulación, giros, velocidad y estacionamiento, carga y descarga.
- 27.- Señalización horizontal y vertical. Regulación de la circulación mediante semáforos. Aplicación de la informática en la regulación. Materiales utilizados en todos los casos. Conservación.
- 28.- Red de alcantarillado. Criterios de cálculo. Construcción. Mantenimiento. Imbornales. Pozos de registro. Colectores y aliviaderos. Ventilación del alcantarillado. Normas en el municipio de Córdoba.
- 29.- Red de agua potable. Tipos de redes de distribución. Criterios de cálculo. Construcción. Mantenimiento. Normas en el municipio de Córdoba.
- 30.- Redes de distribución de energía eléctrica. Criterios de cálculo. Construcción. Mantenimiento.
- 31.- Red de alumbrado público. Criterios de cálculo. Construcción. Mantenimiento.
- 32.- Depuración de aguas residuales. Proyecto. Ejecución. Mantenimiento.
- 33.- Urbanizaciones clandestinas. Propuesta de actuación para la ciudad de Córdoba.
- 34.- Polígonos industriales. Planeamiento. Infraestructura. Propuesta de ordenanza.
- 35.- Polígonos residenciales. Planeamiento. Infraestructura. Propuesta de ordenanza.
- 36.- Parques deportivos. Proyecto. Ejecución. Mantenimiento.

ANUNCIO de convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1990 del Ayuntamiento.

BASES**I.- NORMAS GENERALES**

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Técnico de Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración General, subescala Técnica, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto la persona que resulte seleccionada deberá someterse a reconocimiento médico por el Gabinete de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 750 ptas. en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, o la certificación del INEM acreditando que el aspirante está en situación de desempleo y no recibe subsidio por tal concepto.

A Las instancias deberán añadirse además los siguientes documentos:

- a) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- b) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base octava.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Octava.- Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán en la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con el baremo citado en el Anexo I, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.

e) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- El Jefe del Servicio o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante del Profesorado Oficial, o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal, que esté en posesión de titulación académica superior.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

En todos los casos los miembros del Tribunal deberán reunir los requisitos de titulación y especialidad exigidos en el R.D. 2.223/84.

Décima.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Décimasegunda.- En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

VII.- SISTEMA DE SELECCION

Décimotercera.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) CONCURSO
- B) OPOSICION

A) FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se especifica en la base octava, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de Concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante durante dos horas como máximo, tres temas propuestos por el Tribunal, en relación con las materias reflejadas en el Apartado A del Anexo II de esta convocatoria.

Los opositores podrán leer su ejercicio ante el Tribunal, si éste lo considera oportuno, quien podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre las temas expuestos.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Constara de dos partes:

Primera parte: Desarrollar por escrito, durante dos horas como

máximo, un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado B del Anexo II de esta convocatoria.

Segunda parte: Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado C del Anexo II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de que acudan provistos.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los supuestos, siendo la puntuación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas.

Los opositores podrán leer su ejercicio ante el Tribunal, si éste lo considera oportuno, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Decimocuarta.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los interesados para la lectura de los ejercicios en caso de realizarse, comenzará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra "L", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimoquinta.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10, y la calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. Pudiendo el Tribunal decidir la exclusión de aquellas que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación del aspirante seleccionado.

Si el Tribunal apreciara que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo al propuesto por el Tribunal.

VIII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoséptima.- El aspirante propuesto presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2a. de la Convocatoria.

En el caso de que el candidato tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimoctava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno, procederá al nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

IX.- NORMAS FINALES

Decimonovena.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91 de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Vigésima.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimoprimera.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 28 de noviembre de 1991.- El Alcalde.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.

FORMACION:

- Por estar en posesión de Titulación Académica Media o Superior, expedida por Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria **1 punto**
- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de **2 puntos**
La escala de valoración será la siguiente:
Cursos de menos de 10 horas de duración ... 0'05 puntos
Cursos de 10 a 20 horas de duración ... 0'10 puntos
Cursos de 21 a 40 horas de duración ... 0'15 puntos
Cursos de 41 a 100 horas de duración ... 0'25 puntos
Cursos de más de 100 horas de duración ... 0'50 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Técnico de Administración General en la Administración Local, hasta un máximo de 7 puntos **2 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4 puntos **1 punto**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otros puestos de trabajo similares en Entidades Públicas o Privadas, hasta un máximo de 3 puntos **0'50 puntos**

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., relacionados con las funciones desempeñadas en el puesto, hasta un máximo de **1 punto**
La escala de valoración será la siguiente:
Cursos de menos de 10 horas de duración... 0'10 puntos
Cursos de 10 a 20 horas de duración..... 0'20 "
Cursos de 21 a 40 horas de duración..... 0'30 "
Cursos de 41 a 100 horas de duración..... 0'50 "
Cursos de más de 100 horas de duración... 1'00 "
- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc., relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto, hasta un máximo de **1 punto**
- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de **1 punto**

ANEXO II

TEMARIO

APARTADO A:

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y Principios Constitucionales. Derechos y Deberes fundamentales.
- 2.- La Constitución Española: Principios rectores de la política social y económica. Economía y Hacienda. El Tribunal de Cuentas.
- 3.- La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.
- 4.- El Poder Judicial: Principios generales y estructuración.
- 5.- El Tribunal Constitucional: composición y competencias. El Defensor del Pueblo.
- 6.- Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 7.- Instituciones de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 8.- El régimen local español. Principios constitucionales. Significado de la autonomía local. Entidades que comprende.
- 9.- Las fuentes del Derecho Administrativo y el principio de Legalidad. La Ley, la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.
- 10.- Otras fuentes del Derecho Administrativo: la Doctrina, la Jurisprudencia, los Tratados Internacionales. La potestad reglamentaria.

- 11.- Principios jurídicos de la organización administrativa: Desconcentración y delegación de atribuciones. Centralización y descentralización.
- 12.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación ciudadana en la administración.
- 13.- La contratación administrativa.
- 14.- El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Actuales tendencias presupuestarias en la Administración.
- 15.- Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Los tributos.
- 16.- La Comunidad Económica Europea: Objetivos económicos y políticos. Principales Instituciones.
- 17.- La dirección en las Organizaciones. Funciones y técnicas de organización. Su aplicación a la Administración Local.
- 18.- Fundamentos de Informática. Aplicaciones informáticas en relación con la gestión en la Administración Local.

APARTADO B

- 1.- El municipio. Concepto. Competencia municipales.
- 2.- Elementos del municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento.
- 3.- La organización municipal (I). Organos de gobierno. Composición, funcionamiento y competencias.
- 4.- La Organización Municipal (II). Organos complementarios. Composición, funcionamiento y competencias.
- 5.- Personal al servicio de las Entidades Locales: Clasificación. Estructura y programación de la función pública local: Plantillas. Relación de puestos de trabajo. Ofertas Públicas de Empleo. Situaciones administrativas.
- 6.- Acceso del personal a la Administración Local. Provisión de vacantes. Provisión de puestos. Contrataciones temporales. Especial referencia al Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Córdoba.
- 7.- Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidades. Relaciones laborales.
- 8.- Sistema retributivo del personal al servicio de las Entidades Locales. Valoración de puestos de trabajo.
- 9.- La contratación administrativa. Naturaleza jurídica. Clases de contratos. Procedimientos de contratación. Sistemas de selección.
- 10.- Elementos de los contratos. Sujetos, objeto y causas. Modificación de los contratos. La revisión de precios.
- 11.- La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos.
- 12.- Los bienes de las entidades locales. Clases de bienes. El dominio público. Utilización del dominio público.
- 13.- La expropiación forzosa. Procedimiento.
- 14.- La actividad de las Entidades Locales: Intervención, fomento y actividades económicas.
- 15.- El servicio público local. Modos de gestión. Especial mención a la gestión directa.
- 16.- El acto administrativo. Concepto. Elementos del acto administrativo.
- 17.- La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.
- 18.- La invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.
- 19.- El procedimiento administrativo. Sujetos. Lugar. Tiempo. Forma.
- 20.- Las fases del procedimiento administrativo. Iniciación. Desarrollo: ordenación e instrucción. Terminación.
- 21.- El silencio administrativo. Los procedimientos especiales. Reclamaciones previas a la vía judicial, civil y laboral.
- 22.- Los recursos administrativos. Concepto. Clases.
- 23.- Los recursos de súplica y revisión. El recurso de alzada. Especial referencia al recurso de reposición.
- 24.- El recurso contencioso-administrativo. Partes. Actos impugnables. Procedimiento general. Procedimientos especiales.
- 25.- Ley 19/75 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Ley 8/90 sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo: Principales innovaciones.
- 26.- La organización administrativa del Urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales. Significado y tipología de los planes de urbanismo. Jerarquización de los planes.
- 27.- Planeamiento municipal. Planes generales. Planes parciales. Estudios de Detalle. Planes especiales. Programas de actuación urbanística. Proyectos de urbanización. Municipios sin Plan de Ordenación.
- 28.- Formación de los Planes: competencia y plazos. Estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación de los Planes. Suspensión de licencias. Vigencia de los Planes. Modificación, revisión y suspensión de los planes. Efecto de la aprobación de los planes.
- 29.- La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación. Cesiones obligatorias, costos de urbanización. Patrimonio Municipal del Suelo: concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable.
- 30.- Ejecución de los Planes de Ordenación. Polígonos y unidades de actuación. Sistemas de actuación. Áreas de reparto. Los principios de afectación de Plus Valías y de justa distribución de beneficios y cargas.
- 31.- Reparcelación. Expropiaciones urbanísticas. Clases y criterios de valoración.
- 32.- Edificación y uso del suelo. Adquisición gradual de facultades urbanísticas. Registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.
- 33.- La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.
- 34.- Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

- 35.- Competencias Locales en materias de mataderos, mercados, lonjas, establecimientos alimentarios, sanidad, cesterías, salubridad y defensa del medio ambiente.
- 36.- Competencias locales en materia de circulación y transporte. Vías públicas. Vivienda. Protección Civil. Cultura, turismo y transporte.

APARTADO C

- 1.- El presupuesto de la Administración Local. Estructura presupuestaria.
- 2.- Elaboración y aprobación del presupuesto en la Administración Local. Fases de ejecución presupuestaria.
- 3.- Modificación del presupuesto en la Administración Local.
- 4.- Elaboración y aprobación de las Ordenanzas Fiscales Municipales.
- 5.- Financiación de las Corporaciones Locales (I). Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales.
- 6.- Financiación de las Corporaciones Locales (II). Precios públicos e ingresos patrimoniales.
- 7.- Procedimiento de inspección de tributos en las Corporaciones Locales.
- 8.- Procedimiento de Recaudación en las Corporaciones Locales. El Reglamento General de Recaudación.
- 9.- El Crédito. Concepto y clases. Estructura del sistema financiero español.
- 10.- Criterios de concesión de créditos. Régimen legal de financiación externa en la Administración Local. Criterios de elección de créditos.
- 11.- Crédito oficial en la Administración Local. Crédito privado en la Administración Local.
- 12.- El gasto Público en la Administración Local. El proceso de ejecución del gasto en la Administración Local.
- 13.- Control de gestión presupuestaria en la Administración Local: Presupuestos de ingresos, gastos y global de la Corporación.
- 14.- Plan General de Contabilidad: Principios contables y normas de valoración.
- 15.- El proceso contable: Operaciones del ejercicio. El resultado contable.
- 16.- El sistema de contabilidad en la Administración Local. Principios generales y fines.
- 17.- Operaciones contables (I). Apertura de la contabilidad. Contabilidad del Presupuesto de gastos e ingresos.
- 18.- Operaciones contables (II). Contabilidad del inmovilizado y de las operaciones de crédito.
- 19.- Operaciones contables (III). Contabilidad de la administración de recursos de otros Entes Públicos y operaciones de tesorería.
- 20.- Operaciones contables (IV). Contabilidad del I.V.A., valores en depósito, agentes recaudadores y cuentas de orden.
- 21.- Estructura de estados de previsión de los organismos autónomos.
- 22.- La cuenta general de la Administración Local. Estados contables e información a suministrar.
- 23.- Estadística de costes: Concepto y fines. Clases de estadística de costes.
- 24.- Análisis de estados contables. Análisis y equilibrio patrimonial, financiero y económico en la Administración Local.
- 25.- Consolidación contable en la Administración Local. Normas de consolidación.
- 26.- Auditoría contable en la Administración Local: características y normas reguladoras.
- 27.- Regulación de sociedades mercantiles. Régimen jurídico, constitución, modificación y disolución.
- 28.- Organos de las sociedades mercantiles. Obligaciones mercantiles y fiscales de las sociedades mercantiles.
- 29.- Régimen jurídico de las acciones. Regulación de situaciones anormales en la empresa.
- 30.- Las sociedades anónimas municipales.
- 31.- Sistema español de derecho cambiario. Concepto y requisitos de la letra de cambio. Cheque y aval.
- 32.- El endoso de objetos cambiarios. Acciones y excepciones cambiarias. Otros instrumentos cambiarios.
- 33.- La Comunidad Europea. Ordenamiento Jurídico Comunitario.
- 34.- El Mercado Común. La fiscalización del mercado interior. Eliminación de los obstáculos técnicos a los intercambios. Mercados Públicos. Libre circulación de trabajadores. Libertad de establecimiento y reconocimiento de diplomas. Libre prestación de servicios. Libre circulación de capitales.
- 35.- La Unión Económica y Monetaria. El sistema Monetario Europeo. La convergencia de las economías y de las políticas económicas.
- 36.- Estructura económica internacional. Organismos. Sistema Monetario Internacional.

ANUNCIO de convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Licenciado en Derecho, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluido en la Oferta Pública de Empleo de 1990 del Ayuntamiento.

BASES**I.- NORMAS GENERALES**

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Licenciado en Derecho, mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Técnicos Superiores, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto la persona que resulte seleccionada deberá someterse a reconocimiento médico por el Gabinete de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 750 ptas. en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, o la certificación del INEM acreditando que el aspirante está en situación de desempleo y no recibe subsidio por tal concepto.

A Las instancias deberán añadirse además los siguientes documentos:

- a) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- b) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base octava.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Octava.- Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán en la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con el baremo citado en el Anexo I, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.

e) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCAL: - Un representante de la Junta de Andalucía.
- El Jefe del Servicio o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante de Colegio Oficial de Abogados.
- Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal, que esté en posesión de titulación académica superior.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

En todos los casos los miembros del Tribunal deberán reunir los requisitos de titulación y especialidad exigidos en el R.D. 2.223/84.

Décima.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Decimosegunda.- En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

VII.- SISTEMA DE SELECCION

Decimotercera.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) CONCURSO
- B) OPOSICION

A) FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se especifica en la base octava, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de Concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante durante dos horas como máximo, tres temas propuestos por el Tribunal, en relación con las materias reflejadas en el Apartado A del Anexo II de esta convocatoria.

Los opositores podrán leer su ejercicio ante el Tribunal, si éste lo considera oportuno, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre las temas expuestos.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Constara de dos partes:

Primera parte: Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado B del Anexo II de esta convocatoria.

Segunda parte: Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado C del Anexo II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de que acudan provistos.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20

puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los supuestos, siendo la puntuación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas.

Los opositores podrán leer su ejercicio ante el Tribunal, si éste lo considera oportuno, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Decimocuarta.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los interesados para la lectura de los ejercicios en caso de realizarse, comenzará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra "L", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimoquinta.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10, y la calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. Pudiendo el Tribunal decidir la exclusión de aquellas que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación del aspirante seleccionado.

Si el Tribunal apreciara que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo al propuesto por el Tribunal.

VIII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoséptima.- El aspirante propuesto presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2a. de la Convocatoria.

En el caso de que el candidato tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimooctava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno, procederá al nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

IX.- NORMAS FINALES

Decimonovena.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91 de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Vigésima.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimoprimer.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE LICENCIADO EN DERECHO.

FORMACION:

- Por estar en posesión de Titulación Académica Media o Superior, expedida por Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria **1 punto**
- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de **2 puntos**
La escala de valoración será la siguiente:
Cursos de menos de 10 horas de duración ... 0'05 puntos
Cursos de 10 a 20 horas de duración ... 0'10 puntos
Cursos de 21 a 40 horas de duración ... 0'15 puntos
Cursos de 41 a 100 horas de duración ... 0'25 puntos
Cursos de más de 100 horas de duración. 0'50 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual en la Administración Local, hasta un máximo de 7 puntos **2 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4 puntos **1 punto**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual en Entidades Privadas, hasta un máximo de 3 puntos **0'50 puntos**

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., relacionados con las funciones desempeñadas en el puesto, hasta un máximo de **1 punto**
La escala de valoración será la siguiente:
Cursos de menos de 10 horas de duración... 0'10 puntos
Cursos de 10 a 20 horas de duración..... 0'20 "
Cursos de 21 a 40 horas de duración..... 0'30 "
Cursos de 41 a 100 horas de duración..... 0'50 "
Cursos de más de 100 horas de duración... 1'00 "
- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc., relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto, hasta un máximo de **1 punto**
- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de **1 punto**

ANEXO II

TEMARIO

APARTADO A:

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y Principios Constitucionales. Derechos y Deberes fundamentales.
- 2.- La Constitución Española: Principios rectores de la política social y económica. Economía y Hacienda. El Tribunal de Cuentas.
- 3.- La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.
- 4.- El Poder Judicial: Principios generales y estructuración.
- 5.- El Tribunal Constitucional: composición y competencias. El Defensor del Pueblo.
- 6.- Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 7.- Instituciones de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 8.- El régimen local español. Principios constitucionales. Significado de la autonomía local. Entidades que comprende.
- 9.- Las fuentes del Derecho Administrativo y el principio de Legalidad. La Ley, la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.
- 10.- Otras fuentes del Derecho Administrativo: la Doctrina, la Jurisprudencia, los Tratados Internacionales. La potestad reglamentaria.
- 11.- Principios jurídicos de la organización administrativa: Desconcentración y delegación de atribuciones. Centralización y descentralización.
- 12.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación ciudadana en la administración.

- 13.- La contratación administrativa.
- 14.- El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Actuales tendencias presupuestarias en la Administración.
- 15.- Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Los tributos.
- 16.- La Comunidad Económica Europea: Objetivos económicos y políticos. Principales Instituciones.
- 17.- La dirección en las Organizaciones. Funciones y técnicas de organización. Su aplicación a la Administración Local.
- 18.- Fundamentos de Informática. Aplicaciones informáticas en relación con la gestión en la Administración Local.

APARTADO B

- 1.- El municipio. Concepto. Competencia municipales.
- 2.- Elementos del municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento.
- 3.- La organización municipal (I). Organos de gobierno. Composición, funcionamiento y competencias.
- 4.- La Organización Municipal (II). Organos complementarios. Composición, funcionamiento y competencias.
- 5.- Personal al servicio de las Entidades Locales: Clasificación. Estructura y programación de la función pública local: Plantillas. Relación de puestos de trabajo. Ofertas Públicas de Empleo. Situaciones administrativas.
- 6.- Acceso del personal a la Administración Local. Provisión de vacantes. Provisión de puestos. Contrataciones temporales. Especial referencia al Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Córdoba.
- 7.- Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidades. Relaciones laborales.
- 8.- Sistema retributivo del personal al servicio de las Entidades Locales. Valoración de puestos de trabajo.
- 9.- La contratación administrativa. Naturaleza jurídica. Clases de contratos. Procedimientos de contratación. Sistemas de selección.
- 10.- Elementos de los contratos. Sujetos, objeto y causas. Modificación de los contratos. La revisión de precios.
- 11.- La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos.
- 12.- Los bienes de las entidades locales. Clases de bienes. El dominio público. Utilización del dominio público.
- 13.- La expropiación forzosa. Procedimiento.
- 14.- La actividad de las Entidades Locales: Intervención, fomento y actividades económicas.
- 15.- El servicio público local. Modos de gestión. Especial mención a la gestión directa.
- 16.- El acto administrativo. Concepto. Elementos del acto administrativo.
- 17.- La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.
- 18.- La invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.
- 19.- El procedimiento administrativo. Sujetos. Lugar. Tiempo. Forma.
- 20.- Las fases del procedimiento administrativo. Iniciación. Desarrollo: ordenación e instrucción. Terminación.
- 21.- El silencio administrativo. Los procedimientos especiales. Reclamaciones previas a la vía judicial, civil y laboral.
- 22.- Los recursos administrativos. Concepto. Clases.
- 23.- Los recursos de súplica y revisión. El recurso de alzada. Especial referencia al recurso de reposición.
- 24.- El recurso contencioso-administrativo. Partes. Actos impugnables. Procedimiento general. Procedimientos especiales.
- 25.- Ley 19/75 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Ley 8/90 sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo: Principales innovaciones.
- 26.- La organización administrativa del Urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales. Significado y tipología de los planes de urbanismo. Jerarquización de los planes.
- 27.- Planeamiento municipal. Planes generales. Planes parciales. Estudios de Detalle. Planes especiales. Programas de actuación urbanística. Proyectos de urbanización. Municipios sin Plan de Ordenación.
- 28.- Formación de los Planes: competencia y plazos. Estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación de los Planes. Suspensión de licencias. Vigencia de los Planes. Modificación, revisión y suspensión de los planes. Efecto de la aprobación de los planes.
- 29.- La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación. Cesiones obligatorias, costos de urbanización. Patrimonio Municipal del Suelo: concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable.
- 30.- Ejecución de los Planes de Ordenación. Polígonos y unidades de actuación. Sistemas de actuación. Áreas de reparto. Los principios de afectación de Plus Valías y de justa distribución de beneficios y cargas.
- 31.- Reparcelación. Expropiaciones urbanísticas. Clases y criterios de valoración.
- 32.- Edificación y uso del suelo. Adquisición gradual de Facultades urbanísticas. Registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.
- 33.- La licencia urbanística: Naturaleza y régimen jurídico.
- 34.- Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.
- 35.- Competencias Locales en materias de mataderos, mercados, lonjas, establecimientos alimentarios, sanidad, cementerios, salubridad y defensa del medio ambiente.
- 36.- Competencias locales en materia de circulación y transporte. Vías públicas. Vivienda. Protección Civil. Cultura, turismo y transporte.

APARTADO C

- 1.- El presupuesto de la Administración Local. Estructura presupuestaria.
- 2.- Elaboración y aprobación del presupuesto en la Administración Local. Fases de ejecución presupuestaria.
- 3.- Modificación del presupuesto en la Administración Local.
- 4.- Elaboración y aprobación de las Ordenanzas Fiscales Municipales.
- 5.- Financiación de las Corporaciones Locales (I). Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales.
- 6.- Financiación de las Corporaciones Locales (II). Precios públicos e ingresos patrimoniales.
- 7.- Procedimiento de inspección de tributos en las Corporaciones Locales.
- 8.- Procedimiento de Recaudación en las Corporaciones Locales. El Reglamento General de Recaudación.
- 9.- El Crédito. Concepto y clases. Estructura del sistema financiero español.
- 10.- Criterios de concesión de créditos. Régimen legal de financiación externa en la Administración Local. Criterios de elección de créditos.
- 11.- Crédito oficial en la Administración Local. Crédito privado en la Administración Local.
- 12.- El gasto Público en la Administración Local. El proceso de ejecución del gasto en la Administración Local.
- 13.- Control de gestión presupuestaria en la Administración Local: Presupuestos de ingresos, gastos y global de la Corporación.
- 14.- Plan General de Contabilidad: Principios contables y normas de valoración.
- 15.- El proceso contable: Operaciones del ejercicio. El resultado contable.
- 16.- El sistema de contabilidad en la Administración Local. Principios generales y fines.
- 17.- Operaciones contables (I). Apertura de la contabilidad. Contabilidad del Presupuesto de gastos e ingresos.
- 18.- Operaciones contables (II). Contabilidad del inmovilizado y de las operaciones de crédito.
- 19.- Operaciones contables (III). Contabilidad de la administración de recursos de otros Entes Públicos y operaciones de tesorería.
- 20.- Operaciones contables (IV). Contabilidad del I.V.A., valores en depósito, agentes recaudadores y cuentas de orden.
- 21.- Estructura de estados de previsión de los organismos autónomos.
- 22.- La cuenta general de la Administración Local. Estados contables e información a suministrar.
- 23.- Estadística de costes: Concepto y fines. Clases de estadística de costes.
- 24.- Análisis de estados contables. Análisis y equilibrio patrimonial, financiero y económico en la Administración Local.
- 25.- Consolidación contable en la Administración Local. Normas de consolidación.
- 26.- Auditoría contable en la Administración Local: características y normas reguladoras.
- 27.- Regulación de sociedades mercantiles. Régimen jurídico, constitución, modificación y disolución.
- 28.- Organos de las sociedades mercantiles. Obligaciones mercantiles y fiscales de las sociedades mercantiles.
- 29.- Régimen jurídico de las acciones. Regulación de situaciones anormales en la empresa.
- 30.- Las sociedades anónimas municipales.
- 31.- Sistema español de derecho cambiario. Concepto y requisitos de la letra de cambio. Cheque y aval.
- 32.- El endoso de objetos cambiarios. Acciones y excepciones cambiarias. Otros instrumentos cambiarios.
- 33.- La Comunidad Europea. Ordenamiento Jurídico Comunitario.
- 34.- El Mercado Común. La fiscalización del mercado interior. Eliminación de los obstáculos técnicos a los intercambios. Mercados Públicos. Libre circulación de trabajadores. Libertad de establecimiento y reconocimiento de diplomas. Libre prestación de servicios. Libre circulación de capitales.
- 35.- La Unión Económica y Monetaria. El sistema Monetario Europeo. La convergencia de las economías y de las políticas económicas.
- 36.- Estructura económica internacional. Organismos. Sistema Monetario Internacional.

ANUNCIO de convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1990.

BASES**I.- NORMAS GENERALES**

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Oficial del S.E.I.S., mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo A, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitido a la realización de las pruebas

selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto la persona que resulte seleccionada deberá someterse a reconocimiento médico por el Gabinete de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de titulación académica superior en Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas superiores o equivalente.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 750 ptas. en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, o la certificación del INEM acreditando que el aspirante está en situación de desempleo y no recibe subsidio por tal concepto.

A Las instancias deberán añadirse además los siguientes documentos:

- Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base octava.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Octava.- Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán en la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con el baremo citado en el Anexo I, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.
- Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se

justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCAL: - Un representante del profesorado oficial o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- El Jefe del Servicio o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal, que este en posesión de titulación académica superior.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

En todos los casos los miembros del Tribunal deberán reunir los requisitos de titulación y especialidad exigidos en el R.D. 2.223/84.

Décima.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Decimosegunda.- En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

VII.- SISTEMA DE SELECCION

Decimotercera.- El procedimiento de selección constará de dos partes.

- CONCURSO
- OPOSICION

A) FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se recoge en la base octava, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de Concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION

PRIMER EJERCICIO: Constará de dos partes:

Primera Parte: Consistirá en desarrollar por escrito durante una hora y media como máximo, dos temas propuestos por el Tribunal, entre los comprendidos en el apartado A del Anexo II de esta Convocatoria.

Segunda parte: Consistirá en desarrollar por escrito, durante una hora y media como máximo, dos temas propuestos por el Tribunal, que estén en relación con las materias que se señalan en el apartado B del temario contenido en el anexo II de esta convocatoria, no ateniéndose a un epígrafe concreto de dichos temas.

Los opositores podrán leer los temas desarrollados ante el Tribunal, si éste lo considera oportuno, quien podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los temas expuestos.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada una de sus partes, siendo la puntuación total la media aritmética de las calificaciones obtenidas.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante cuatro horas como máximo, dos supuestos prácticos, relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el Apartado B del anexo II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de veinte puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un máximo de 5 puntos en cada uno de los supuestos, siendo la

puntuación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas.

Los opositores podrán leer su ejercicio ante el Tribunal, si éste lo considera oportuno, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Decimocuarta.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los interesados para la lectura de los ejercicios en caso de realizarse, comenzará por el opositor cuyo primer apellido empieza por la letra "L", de acuerdo con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimoquinta.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10, y la calificación de los aspirantes en cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas, pudiendo el Tribunal decidir la exclusión de aquellas que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

VIII.- RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimosesta.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación del aspirante seleccionado.

Si el Tribunal apreciará que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza de este Concurso-Oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueran, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo al propuesto por el Tribunal.

Decimoseptima.- El aspirante propuesto presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la convocatoria.

En el caso de que el candidato tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado en la plaza objeto de la presente convocatoria, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimosexta.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno, procederá al nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

IX.- NORMAS FINALES

Decimonovena.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Vigésima.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimoprimera.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 28 de noviembre de 1991.- El Alcalde.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE OFICIAL DEL S.E.I.S..

FORMACION:

- Por estar en posesión de Titulación Académica superior, expedida por Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas Superiores, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria **1 punto**
- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de **2 puntos**
La escala de valoración será la siguiente:
Cursos de menos de 10 horas de duración 0'05 puntos
Cursos de 10 a 20 horas de duración ... 0'10 puntos
Cursos de 21 a 40 horas de duración ... 0'15 puntos
Cursos de 41 a 100 horas de duración ... 0'25 puntos
Cursos de más de 100 horas de duración. 0'50 puntos
- (En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en la Administración Local, en puesto de trabajo igual o similar al que se aspira, hasta un máximo de 7 puntos **2 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Entidades Públicas, en puesto de trabajo igual o similar al que se aspira, hasta un máximo de 4 puntos **1 punto**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otros puestos de dirección o mando, directamente relacionados con los Servicios de Extinción de Incendios, hasta un máximo de 3 puntos **0'50 puntos**

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., relacionados con las funciones desempeñadas en el puesto, hasta un máximo de **1 punto**
La escala de valoración será la siguiente:
Cursos de menos de 10 horas de duración... 0'10 puntos
Cursos de 10 a 20 horas de duración..... 0'20 "
Cursos de 21 a 40 horas de duración..... 0'30 "
Cursos de 41 a 100 horas de duración..... 0'50 "
Cursos de más de 100 horas de duración... 1'00 "
- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc., relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto, hasta un máximo de **1 punto**
- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de **1 punto**

ANEXO II

TEMARIO

APARTADO A:

- 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.
- 2.- La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.
- 3.- Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 4.- La Administración Local. Entidades Locales. El Municipio.
- 5.- La Organización Municipal. Organos de Gobierno y Organos Complementarios, composición y competencias.
- 6.- El personal al servicio de las Entidades Locales (I): Clasificación. Plantillas. Relación de puestos de trabajo. Oferta de Empleo Público. Provisión de plazas y puestos. Situaciones Administrativas.
- 7.- El personal al servicio de las Entidades Locales (II): Derechos y Deberes. Sistemas retributivos. Relaciones laborales. Incompatibilidades.
- 8.- La contratación administrativa en el ámbito local. Naturaleza jurídica. Clases. Sujetos. Objeto y causa de los contratos. Sistema de selección de contratistas.
- 9.- Derechos y deberes de la Administración y de los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia.
- 10.- El patrimonio de las Corporaciones Locales. Los bienes de dominio público.
- 11.- La actividad de las Entidades Locales: Intervención, fomento, servicio público, actividades económicas.
- 12.- El acto administrativo: Concepto. Requisitos. Eficacia e

- invalidez del acto administrativo.
- 13.- El procedimiento administrativo: Principios generales. Fases del Procedimiento. Especial referencia al procedimiento administrativo en la esfera local.
 - 14.- Los recursos administrativos. Clases. Especial referencia al recurso Contencioso-Administrativo.
 - 15.- El presupuesto de la Administración Local. Estructura presupuestaria. Actuales tendencias presupuestarias en la Administración.
 - 16.- Financiación de las Corporaciones Locales. Recursos propios: Tributos, precios públicos e ingresos patrimoniales.
 - 17.- La Comunidad Económica Europea: Objetivos económicos y políticos. Principales Instituciones.
 - 18.- Fundamentos de Informática. Aplicaciones informáticas en relación a las funciones del puesto.

APARTADO B

- 1.- Organización del S.E.I.S. Régimen Orgánico. Clasificación y funciones. Situaciones e incompatibilidades.
- 2.- Funciones y responsabilidades del Mando. Planificación, Organización, distribución y control del trabajo.
- 3.- Funciones de la dirección en las organizaciones. Técnicas de mando. Formas y estilo de mando.
- 4.- Relaciones humanas en el S.E.I.S. La comunicación. Circuitos de información.
- 5.- Recursos humanos en el S.E.I.S.. Selección y acceso. Formación Profesional.
- 6.- El comportamiento humano antes las emergencias.
- 7.- Planificación de emergencias. Recursos movilizables.
- 8.- La evacuación, la dispersión y el albergue.
- 9.- El socorro, el rescate y el salvamento.
- 10.- Transmisiones. Medios y red de transmisiones. Conceptos: canal de trabajo, canal de reserva, malla, frecuencia de trabajo e indicativos.
- 11.- Principios de organización de una red de transmisiones. Las transmisiones y el S.E.I.S..
- 12.- Conocimientos generales de la Ciudad de Córdoba: comunicaciones, edificios y zonas de riesgo.
- 13.- Esquema de actuaciones en la Ciudad. Planes sectoriales. Sistemas preventivos.
- 14.- El Fuego. Naturaleza y Clasificación. Producto de la combustión. Procedimiento de extinción.
- 15.- El humo. El desahumado. Técnicas. Control del humo.
- 16.- Fuegos clase A. Técnicas de extinción. Agentes extintores.
- 17.- Fuegos clase B. Técnicas de extinción. Agentes extintores.
- 18.- Fuegos clase C. Técnicas de extinción. Agentes extintores.
- 19.- Métodos de eliminación de gases.
- 20.- Fuegos clase D. Técnicas de extinción. Agentes extintores.
- 21.- Fuegos eléctricos. Los transformadores y el incendio.
- 22.- Los PCBs y el incendio.
- 23.- El agua como agente extintor. Retardantes. Humectantes.
- 24.- Lanzas de agua. Tipos. Ventajas e inconvenientes. Hidráulica aplicada.
- 25.- Bombas de agua. Bombas de presión combinada. Sistemas de cebado. Hidráulica aplicada.
- 26.- Espumógenos. Clases y técnicas de aplicación. Tipo adecuado a cada clase de fuego.
- 27.- Maniobras de extinción, salvamento o cualquier otro tipo de actuación sobre plano. Misiones de cada individuo de la dotación.
- 28.- Tipos de incendios. Evaluación de riesgo de incendio. Incendio urbano, industrial, forestal.
- 29.- Incendios Urbanos.
- 30.- Incendios Forestales.
- 31.- Incendios Industriales.
- 32.- Incendios en túneles. Medidas de prevención y extinción.
- 33.- Incendios bajo rasante.
- 34.- Los E.G.A. y el incendio.
- 35.- Siniestros atípicos. Accidentes de circulación. Accesos forzados. Accensores.
- 36.- Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril. Prevención y Extinción.
- 37.- Las BLEVES. Medidas de prevención. Actuación en incendios con este tipo de riesgo.
- 38.- BOILOVER. SLOPOVER. FROTHOVER. Medidas de Prevención. Actuación en incendios con este tipo de riesgos.
- 39.- La NBE-CPI-91. Generalidades.
- 40.- Resistencia al fuego de los elementos constructivos.
- 41.- Reacción al fuego de los materiales de construcción. Clasificación.
- 42.- Protección pasiva.
- 43.- La intumescencia.
- 44.- Sistemas fijos de detección. Construcción y mantenimiento.
- 45.- Sistemas fijos de extinción. Construcción y mantenimiento.
- 46.- Las estructuras metálicas y el incendio. Recuperación.
- 47.- Las estructuras de hormigón y el incendio. Recuperación.
- 48.- Las estructuras de madera y el incendio. Recuperación.
- 49.- Apuntalamientos, apeos y derribos. Construcción aplicada.
- 50.- Instalaciones urbanas para prevención y extinción de incendios. Condiciones urbanísticas.
- 51.- Elementos operativos básicos. Parque.
- 52.- Elementos operativos básicos. Material.
- 53.- Elementos operativos básicos. Vehículos contra-incendios.

- 54.- Equipos de protección personal.
- 55.- Equipos de respiración autónoma.
- 56.- Equipos de intervención.
- 57.- Unidades de intervención. Tipos. Tren de socorro.
- 58.- Material y técnica de rescate. Cabuieria. Medios especiales.
- 59.- Seguridad e Higiene en el trabajo. Protección personal y colectiva. Sistemas de prevención y protección.
- 60.- El mantenimiento en el S.E.I.S.
- 61.- El S.E.I.S. y la Policía Local. Relaciones y modo de actuación.
- 62.- Principios generales de socorrismo y primeros auxilios. Transporte y recogida de heridos.
- 63.- Protección Civil. Organismos competentes. La Protección civil en Córdoba.
- 64.- El Plan de Emergencia Municipal.
- 65.- El Plan de Emergencia Químico.
- 66.- Accidentes mayores. El plan de Emergencia.
- 67.- Incendios en instalaciones hospitalarias.
- 68.- Incendios en Locales de Pública Concurrencia.
- 69.- Asociaciones relacionadas con la lucha contra incendios, Asociaciones profesionales, etc.
- 70.- Disposiciones legales nacionales relacionadas con la protección contra incendios en los edificios.
- 71.- Normativa de la CEE relacionada con la protección contra incendios. Problemática de la entrada en el Mercado Unico Europeo.
- 72.- La investigación en los siniestros de incendio.

LOS PINARES DEL CONDADO. SDAD. COOP. AND.

ANUNCIO. (PP. 1655/91).

En cumplimiento del artículo 70.3 de la Ley 2/85 de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se acuerda la disolución de la Entidad «Los Pinares del Condado, S. Coop. And.» por voluntad de los socios manifestada según lo previsto en el apartado C del referido Artículo 70.1 de la misma Ley.

UNICAJA

CONVOCATORIA de Asamblea General Extraordinaria.
(PP. 1670/91).

Por el Sr. Presidente del Consejo de Administración de Montes de Piedad y Cajá de Ahorros de konda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta Entidad, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 1991 y de conformidad con lo previsto en los Estatutos, aprobados por orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía con fecha 13 de marzo de 1991, se convoca sesión de la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la Entidad sito en Málaga, Avenida de Andalucía, 10 y 12, el día 11 de enero de 1992 a las 13,30 horas de la mañana en primera convocatoria, y en segunda convocatoria de no existir quórum en la primera, el mismo día y lugar a las 12,00 horas de la mañana con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º. Confección de la lista de asistentes para determinar quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea, en su caso.

2º. Salutación a los Sres. Consejeros.

3º. Confirmación del nombramiento del nuevo Director General de la Entidad, según los artículos 15º apartado d) y 68º de los Estatutos.

4º. Aprobación del acta de la reunión o nombramiento, en su caso, de dos interventores para que, juntamente con el Sr. Presidente, aprueben el acta de esta Asamblea, conforme al artículo 30º de los Estatutos.

Málaga, 14 de diciembre de 1991.- El Presidente del Consejo de Administración, Braulio Medel Cámara.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

☐ TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____

Pts. _____

☐ GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FAX: (95) 421 02 89



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 6, Abril Mayo Junio 1991

ESTUDIOS

Presentación General

Santiago Muñoz Machado

La posición constitucional del Consejo de Estado y sus competencias consultivas en relación con las Comunidades Autónomas

José I. López González

Reseña del debate de esta Ponencia

Francisco López Menéndez

Los Consejos consultivos de las Comunidades Autónomas: composición y organización

Francisco del Río Muñoz

Reseña del debate de esta Ponencia

Pedro Escribano Collado

Posibles condicionantes de la delimitación funcional del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma. En especial, el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Andalucía

José I. Morillo Velarde

Reseña de debate de esta Ponencia

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Pedro Escribano Collado

La eficacia directa del artículo 121 de la Constitución: la nueva doctrina del Tribunal Supremo sobre la responsabilidad del Poder Judicial

Mariano López Benítez

¿Interdicción de las leyes repetitivas? (Comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional 62/1991 de 22 de marzo)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución. - II. Derechos y Libertades. - III. Principios Jurídicos Básicos. - IV. Instituciones del Estado. - V. Fuentes. - VI. Organización Territorial del Estado. - VII. Economía y Hacienda. - (Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo. - II. Administración Local. - III. Administración Pública. - IV. Bienes Públicos. - V. Comunidades Autónomas. - VI. Contratos. - VII. Corporaciones de Derecho Público. - VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico. - IX. Derecho Administrativo Económico. - X. Derecho Administrativo Sancionador. - XI. Derechos Fundamentales y Libertades. - XII. Expropiación Forzosa. - XIII. Fuentes. - XIV. Hacienda Pública. - XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa. - XVI. Medio Ambiente. - XVII. Organización. - XVIII. Personal. -

XIX. Procedimiento Administrativo. - XX. Responsabilidad. - XXI. Salud y Servicios Sociales. - XXII Urbanismo y Vivienda. - Tribunal Supremo (*José I. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José Luis Rivero Isen*)

CRONICA PARLAMENTARIA

*Antonio Porras Nadales**Ana Carmona Contreras*

El Debate de la Ley de Presupuestos

DOCUMENTOS

La impugnación de la Ley Canaria 13/1986 del Consejo Consultivo

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía

Disposiciones Estatales

Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas

Índice Analítico

(Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnes Vázquez)

NOTICIAS DE LA

ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: La Agencia de Medio Ambiente
ORGANIGRAMAS: Consejería de Cultura y Medio Ambiente
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma
(*José I. Morillo Velarde Pérez*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

MARTIN DEL BURGO y MARCHAN, ANGEL: El principio general de competencia en Derecho Administrativo. (Con un estudio preliminar sobre el poder)
(Alfonso Pérez Moreno)INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA: Elecciones al Parlamento de Andalucía
(Antonio Porras Nadales)J.M. FARAMINAN, M. DELGADO, I. CAZORLA, M^aDOLORES FIGARES: Construir Europa. Andalucía. Interdependencia e identidad andaluza ante la integración europea
(Antonio Porras Nadales)ANTONIO FANLO LORAS: Fundamentos constitucionales de la autonomía local
(Eloisa Carbonell Porras)

NOTICIAS DE LIBROS

(Pedro Escribano Collado)

Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado de Correos n° 100.000

41071 SEVILLA

Tífs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax: (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA



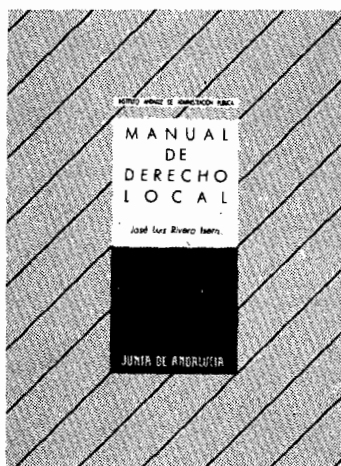
PUBLICACIONES

NOVEDAD

Título:
MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.

Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

**NOVEDAD****Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.